UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE ECONOMÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

TESIS

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PERSONAS NATURALES EN LA CIUDAD DE LIMA QUE TRIBUTAN EN IV Y V CATEGORIA

PRESENTADO POR:

Br. ROSSY VARGAS TABOADA

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

ASESOR:

Dr. WALTER CLAUDIO BEIZAGA RAMÍREZ

CUSCO - PERÚ

2026

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el **Asesor** Dr. Walter Claudio Beizaga Ramírez quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: Fiscalización Tributaria en el Incremento Patrimonial no Justificado de Personas Naturales en la ciudad de Lima que tributan en IV y V categoria

.....

Presentado por: Rossy Vargas Taboada DNI N° 74894539;
presentado por: DNI N°:
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Economista
.....

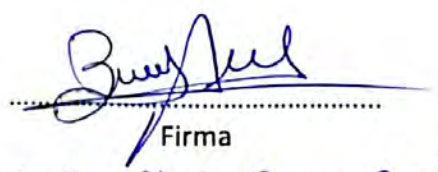
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software de Similitud, conforme al Art. 6° del ***Reglamento para Uso del Sistema Detección de Similitud en la UNSAAC*** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 8 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 06 de octubre de 20 26



Firma

Post firma. Walter Claudio Beizaga Ramírez

Nro. de DNI. 23821642

ORCID del Asesor. 0000-0001-9232-2063

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: **oid:** 27259:632337588

ROSSY VARGAS TABOADA

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PERSONAS NATURALES ...

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::27259:632337588

Fecha de entrega
30 sep 2026, 4:28 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
30 sep 2026, 4:34 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PERSONASdocx

Tamaño del archivo
1.9 MB

145 páginas

29.126 palabras

169.438 caracteres

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

6% Fuentes de Internet
3% Publicaciones
5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mis padres, por enseñarme con su ejemplo que el esfuerzo y el amor son la mejor herencia, a mi hermano porque desde donde esté sigue siendo parte de mis logros y mis pasos, y a mi hermana, por inspirarme, sostenerme y creer en mi en todo momento.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a mi familia, por ser mi impulso en todo momento y por su apoyo incondicional en cada etapa; a mi asesor, por su acompañamiento, y a mí misma, porque cada página es prueba de mi esfuerzo diario.

ÍNDICE

DEDICATORIA....2
AGRADECIMIENTO....3
ÍNDICE DE TABLAS....ix
ÍNDICE DE FIGURAS....xii
RESUMEN....xiv
ABSTRACT....xv
INTRODUCCIÓN....xvi
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA....19
1.1. Planteamiento del Problema de Investigación....19
1.2. Formulación del Problema de Investigación....24
1.2.1. Problema General....24
1.2.2. Problemas Específicos....24
1.3. Justificación....24
1.3.1 Justificación Teórica....25
1.3.2. Justificación Metodológica....25
1.3.3. Justificación Práctica....26
1.4. Objetivos de la investigación....26
1.4.1. Objetivo General....26
1.4.2. Objetivos Específicos....26
1.5. Limitaciones de la investigación....27
1.6. Delimitación de la investigación....27
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL....29
2.1. Antecedentes de la Investigación....29
2.1.1. Antecedentes Internacionales....29

2.1.2. Antecedentes Nacionales31
2.1.3. Antecedentes Locales.....35
2.2. Bases Teóricas.....35
2.2.1. Gestión Pública, Impuestos y Políticas Fiscales38
2.2.2. Teoría de la Tributación.....39
2.2.3. Teoría del Cumplimiento Tributario40
2.2.4. Teoría de la Disuasión Tributaria.....41
2.2.5. Teoría del Control Fiscal.....41
2.2.6. Economía del Comportamiento aplicada al cumplimiento tributario41
2.2.7. Fiscalización tributaria42
2.2.7.1. Concepto legal y administrativo de la fiscalización tributaria.43
2.2.7.2. Objetivos de la fiscalización tributaria.44
2.2.7.3. Principios de la fiscalización tributaria.44
2.2.7.4. Tipos de fiscalización tributaria.44
2.2.7.5. Facultad de la Administración Tributaria y procedimiento de fiscalización. 45
2.2.7.6. Medición de la fiscalización tributaria45
2.2.7.7. Dimensiones de la fiscalización tributaria.....45
2.2.8. Incremento Patrimonial no Justificado47
2.2.8.1. El incremento patrimonial no justificado desde la doctrina.47
2.2.8.2. El incremento patrimonial no justificado desde la legislación.48
2.2.8.3. El incremento patrimonial no justificado desde la SUNAT y las presunciones tributarias.48
2.2.8.4. Causas del incremento patrimonial no justificado.49
2.2.8.5. Medición del incremento patrimonial no justificado.49

2.2.8.6. Dimensiones del incremento patrimonial no justificado 50
2.3. Marco Referencial 51
2.4. Marco Legal 53
CAPÍTULO III. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS Y VARIABLES 57
3.1. Formulación de Hipótesis 57
3.1.1. Hipótesis General 57
3.1.2. Hipótesis Específicas 57
3.2. Identificación de Variables e Indicadores 57
3.2.1. Variables 57
3.2.2. Conceptualización de Variables 57
3.2.3. Operacionalización de Variables 60
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 62
4.1. Tipo de Investigación 62
4.2. Diseño de la Investigación 64
4.3. Población y Muestra 64
4.3.1. Descripción de la Población 64
4.3.2. Muestra 65
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 67
4.4.1. Técnica 67
4.4.2. Instrumento 67
CAPÍTULO V. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO 70
5.1. Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica 70
5.1.1. Departamento de Lima 70
5.1.1.1. Localización política 70
5.1.1.2. Localización geográfica 71

5.1.2. Provincia de Lima 72
5.1.2.1. Localización política 72
5.1.2.2. Localización geográfica 72
5.1.2.3. Aspectos sociodemográficos 73
5.1.2.4. Aspectos económicos - productivos 73
5.1.2.5. Características Socioeconómicas 74
5.1.3. Lima Metropolitana 75
5.1.3.1. Localización geográfica 75
5.1.3.2. Aspectos sociodemográficos 76
5.1.3.3. Aspectos económicos — productivos 77
5.1.3.4. Características socioeconómicas 77
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS 78
6.1. Resultados descriptivos 78
6.1.1. Perfil sociodemográfico de los encuestados 78
6.1.2. Resultados por ítems de la encuesta 81
6.1.3. Resultados por dimensiones 101
6.2. Resultados inferenciales 108
6.2.1. Objetivo general 108
6.2.2. Objetivo específico 1 111
6.2.3. Objetivo específico 2 114
6.2.4. Objetivo específico 3 116
6.2.5. Contrastar hipótesis 118
6.3. Discusión de Resultados 120
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 123
Conclusiones 123

Recomendaciones125

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS126

ANEXOS132

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Operacionalización de variables* 60
Tabla 2 *Estadísticas de fiabilidad* 68
Tabla 3 *Provincias de Lima* 71
Tabla 4 *Distribución de los encuestados según sexo* 78
Tabla 5 *Distribución de los encuestados según nivel de ingreso mensual* 79
Tabla 6 *Distribución de los encuestados según fiscalización por la SUNAT en el 2024* 80
Tabla 7 *Distribución de los encuestados según sanciones por infracciones tributarias en el 2024* 80
Tabla 8 *Percepción sobre multas por incumplimiento de obligaciones tributarias* 81
Tabla 9 *Percepción sobre sanciones de la SUNAT por declaración extemporánea* 82
Tabla 10 *Percepción del impacto de la fiscalización de SUNAT en la estabilidad financiera* 83
Tabla 11 *Percepción sobre la equidad y justicia del proceso de fiscalización* 84
Tabla 12 *Percepción sobre la claridad de los procedimientos de fiscalización de SUNAT* 85
Tabla 13 *Percepción sobre la efectividad de la fiscalización para prevenir la evasión fiscal* 86
Tabla 14 *Percepción sobre la realización de auditorías tributarias por parte de la SUNAT* . 87
Tabla 15 *Percepción sobre el cumplimiento oportuno del pago de tributos* 88
Tabla 16 *Nivel de conciencia sobre la importancia del pago de impuestos* 89
Tabla 17 *Percepción sobre el aporte de la fiscalización al cumplimiento tributario* 90
Tabla 18 *Percepción sobre la correspondencia entre ingresos declarados, estilo de vida y patrimonio* 91
Tabla 19 *Percepción sobre la efectividad de los mecanismos de SUNAT para detectar discrepancias patrimoniales* 92
Tabla 20 *Percepción sobre la claridad y justificación de la fiscalización patrimonial* 93
Tabla 21 *Identificación de bienes o ingresos no declarados en procesos de fiscalización* 94
Tabla 22 *Percepción sobre la emisión irregular de comprobantes de pago* 95
Tabla 23 *Percepción sobre la obligación de justificar incrementos patrimoniales* 96
Tabla 24 *Percepción sobre sanciones por declaración incorrecta de ingresos* 97
Tabla 25 *Percepción sobre la severidad de las multas por omisión de rentas* 98
Tabla 26 *Percepción sobre el efecto de las sanciones tributarias en el crecimiento patrimonial* 99
Tabla 27 *Estadísticos descriptivos* 100
Tabla 28 *Nivel de percepción sobre la fiscalización tributaria* 101
Tabla 29 *Nivel de percepción sobre infracciones y sanciones tributarias* 102

Tabla 30 *Nivel de percepción sobre la facultad de fiscalización* 103
Tabla 31 *Nivel de percepción sobre la obligación tributaria* 104
Tabla 32 *Nivel de percepción sobre incremento patrimonial no justificado* 105
Tabla 33 *Nivel de percepción sobre la discrepancia entre ingresos y patrimonio* 105
Tabla 34 *Nivel de percepción sobre la detección de incrementos patrimoniales* 106
Tabla 35 *Nivel de percepción sobre la sanción por omisión de rentas* 107
Tabla 36 *Prueba ómnibus del modelo: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado* 109
Tabla 37 *Resumen del modelo de regresión logística: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado* 109
Tabla 38 *Coeficientes del modelo de regresión logística: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado* 110
Tabla 39 *Estimación de efectos marginales: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado* 110
Tabla 40 *Diagnóstico de colinealidad del modelo: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado* 111
Tabla 41 *Prueba ómnibus del modelo: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado* 112
Tabla 42 *Resumen del modelo de regresión logística: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado* 112
Tabla 43 *Coeficientes del modelo de regresión logística: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado* 113
Tabla 44 *Estimación de efectos marginales: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado* 113
Tabla 45 *Diagnóstico de colinealidad del modelo: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado* 114
Tabla 46 *Prueba ómnibus del modelo: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado* 114
Tabla 47 *Resumen del modelo de regresión logística: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado* 115
Tabla 48 *Coeficientes del modelo de regresión logística: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado* 115
Tabla 49 *Estimación de efectos marginales: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado* 116

Tabla 50 *Diagnóstico de colinealidad del modelo: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado*.....116
Tabla 51 *Prueba ómnibus del modelo: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado*.....116
Tabla 52 *Resumen del modelo de regresión logística: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado*.....117
Tabla 53 *Coeficientes del modelo de regresión logística: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado*.....117
Tabla 54 *Estimación de efectos marginales: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado*.....118
Tabla 55 *Diagnóstico de colinealidad del modelo: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado*.....118

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Mapa de ubicación del departamento de Lima* 70
Figura 2 *Mapa de ubicación de la provincia de Lima* 72
Figura 3 *Mapa de ubicación de Lima Metropolitana* 76
Figura 4 *Distribución de los encuestados según sexo* 78
Figura 5 *Distribución de los encuestados según nivel de ingreso mensual* 79
Figura 6 *Distribución de los encuestados según fiscalización por la SUNAT en el 2024* 80
Figura 7 *Distribución de los encuestados según sanciones por infracciones tributarias en el 2024* 81
Figura 8 *Percepción sobre multas por incumplimiento de obligaciones tributarias* 82
Figura 9 *Percepción sobre sanciones de la SUNAT por declaración extemporánea* 83
Figura 10 *Percepción del impacto de la fiscalización de SUNAT en la estabilidad financiera* 84
Figura 11 *Percepción sobre la equidad y justicia del proceso de fiscalización* 85
Figura 12 *Percepción sobre la claridad de los procedimientos de fiscalización de SUNAT* .. 86
Figura 13 *Percepción sobre la efectividad de la fiscalización para prevenir la evasión fiscal* 87
Figura 14 *Percepción sobre la realización de auditorías tributarias por parte de la SUNAT* 88
Figura 15 *Percepción sobre el cumplimiento oportuno del pago de tributos* 89
Figura 16 *Nivel de conciencia sobre la importancia del pago de impuestos* 90
Figura 17 *Percepción sobre el aporte de la fiscalización al cumplimiento tributario* 91
Figura 18 *Percepción sobre la correspondencia entre ingresos declarados, estilo de vida y patrimonio* 92
Figura 19 *Percepción sobre la efectividad de los mecanismos de SUNAT para detectar discrepancias patrimoniales* 93
Figura 20 *Percepción sobre la claridad y justificación de la fiscalización patrimonial* 94
Figura 21 *Identificación de bienes o ingresos no declarados en procesos de fiscalización* ... 95
Figura 22 *Percepción sobre la emisión irregular de comprobantes de pago* 96
Figura 23 *Percepción sobre la obligación de justificar incrementos patrimoniales* 97
Figura 24 *Percepción sobre sanciones por declaración incorrecta de ingresos* 98
Figura 25 *Percepción sobre la severidad de las multas por omisión de rentas* 99
Figura 26 *Percepción sobre el efecto de las sanciones tributarias en el crecimiento patrimonial* 100

Figura 27 *Nivel de percepción sobre la fiscalización tributaria* 101
Figura 28 *Nivel de percepción sobre infracciones y sanciones tributarias* 102
Figura 29 *Nivel de percepción sobre la facultad de fiscalización* 103
Figura 30 *Nivel de percepción sobre la obligación tributaria* 104
Figura 31 *Nivel de percepción sobre incremento patrimonial no justificado* 105
Figura 32 *Nivel de percepción sobre la discrepancia entre ingresos y patrimonio* 106
Figura 33 *Nivel de percepción sobre la detección de incrementos patrimoniales* 107
Figura 34 *Nivel de percepción sobre la sanción por omisión de rentas* 108
Figura 35 Ficha de validación del instrumento – Experto 1 *135*
Figura 36 Ficha de validación del instrumento – Experto 2 *138*
Figura 37 Ficha de validación del instrumento – Experto 3 *141*

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024. Específicamente, se evaluó la relación entre las infracciones y sanciones tributarias, la facultad de fiscalización y el cumplimiento de la obligación tributaria con dicho fenómeno. La metodología correspondió a un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y nivel descriptivo-relacional. Se aplicó un cuestionario estructurado a una muestra no probabilística por conveniencia de informantes con experiencia en procesos de fiscalización tributaria. El análisis estadístico se realizó mediante regresión logística utilizando el software SPSS, empleada aquí como técnica para modelar la asociación entre las variables y no para establecer relaciones de causalidad. Los resultados evidenciaron que el modelo fue estadísticamente significativo ($\chi^2 = 21{,}557$; $p < 0{,}001$). La fiscalización tributaria presentó un coeficiente negativo y significativo (Exp(B) = 0,044), lo que evidencia una asociación inversa entre un mayor control fiscalizador y la probabilidad de incremento patrimonial no justificado. Asimismo, las infracciones y sanciones (Exp(B) = 0,142) y la obligación tributaria (Exp(B) = 0,093) mostraron asociaciones inversas significativas con dicho fenómeno. Se concluye que existe una relación significativa entre el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y una menor probabilidad de incremento patrimonial no justificado, lo que sugiere su relevancia para mejorar la equidad y eficiencia del sistema tributario peruano.

Palabras clave: Fiscalización tributaria, Incremento patrimonial, Evasión fiscal, Regresión logística binaria, Recaudación tributaria.

ABSTRACT

The present study aimed to determine the relationship between tax auditing and unjustified asset increases of individuals earning employment income in the city of Lima during the year 2024. Specifically, it evaluated the relationship between tax violations and penalties, auditing authority, and compliance with tax obligations, and unjustified asset increases. The methodology followed a quantitative approach, with a non-experimental design and a descriptive-relational level of research. A structured questionnaire was applied to a non-probability convenience sample of informants with experience in tax audit processes. Statistical analysis was conducted using logistic regression through SPSS software, used here to model association between variables rather than to establish causal relationships. The results showed that the model was statistically significant ($\chi^2 = 21.557$; $p < 0.001$). Tax auditing presented a negative and significant coefficient (Exp(B) = 0.044), evidencing an inverse association between stronger auditing and the probability of unjustified asset increases. Likewise, tax violations and penalties (Exp(B) = 0.142) and tax compliance (Exp(B) = 0.093) showed significant inverse associations with this phenomenon. It is concluded that there is a significant relationship between the strengthening of tax auditing mechanisms and a lower probability of unjustified asset increases, suggesting its relevance for improving the equity and efficiency of the Peruvian tax system.

Keywords: Tax auditing, Unjustified asset increase, Tax evasion, Binary logistic regression, Tax revenue.

INTRODUCCIÓN

El incremento patrimonial no justificado constituye uno de los principales desafíos para las administraciones tributarias en el ámbito nacional e internacional, debido a su estrecha relación con fenómenos como la evasión fiscal, el lavado de activos y la informalidad económica. En el Perú, esta problemática adquiere especial relevancia en la ciudad de Lima, donde la dinámica económica y la elevada circulación de capital facilitan la aparición de discrepancias entre los ingresos declarados por los contribuyentes y la variación real de su patrimonio. En este contexto, la fiscalización tributaria se presenta como un mecanismo indispensable para garantizar la transparencia financiera, promover el cumplimiento voluntario y fortalecer la recaudación estatal.

Durante los últimos años, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha reforzado sus procesos de control mediante auditorías, cruces de información y el uso de herramientas tecnológicas que permiten identificar posibles inconsistencias patrimoniales. No obstante, persisten brechas significativas vinculadas a la informalidad, la limitada cultura tributaria, la subdeclaración de ingresos y el uso de mecanismos de ocultamiento de activos, factores que dificultan la detección oportuna de variaciones patrimoniales no justificadas.

La literatura especializada señala que la efectividad de la fiscalización tributaria se sostiene en tres pilares fundamentales: la imposición de infracciones y sanciones, la adecuada facultad de fiscalización de la administración tributaria y el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. El análisis conjunto de estos elementos permite comprender en qué medida la fiscalización incide en la corrección de discrepancias patrimoniales e identificar ingresos no declarados. Asimismo, diversos estudios evidencian que una supervisión más rigurosa y sostenida incrementa la percepción de riesgo, reduciendo los incentivos para la evasión fiscal.

En este marco, la presente investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024. Para ello, se empleó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un nivel descriptivo-relacional, utilizando un cuestionario estructurado y análisis estadísticos mediante regresión logística binaria. La muestra estuvo compuesta por contribuyentes sometidos a procesos de fiscalización, lo que permitió obtener información relevante para el análisis del fenómeno estudiado.

Los resultados evidenciaron la existencia de una relación significativa entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado. Se observó que las infracciones y sanciones, la facultad de fiscalización y el nivel de cumplimiento tributario influyeron directamente en la identificación de discrepancias patrimoniales. Asimismo, los análisis realizados mostraron que una mayor intensidad en la fiscalización estuvo asociada con una mayor capacidad para detectar incrementos patrimoniales no justificados, reforzando la importancia de fortalecer los mecanismos de control fiscal.

En síntesis, la investigación permitió generar evidencia empírica que contribuye a la comprensión del papel de la fiscalización tributaria en la detección y control del incremento patrimonial no justificado. Los hallazgos obtenidos resultaron valiosos para las autoridades fiscales, ya que ofrecen elementos que pueden ser considerados en el diseño y mejora de estrategias orientadas a reducir la evasión fiscal y promover la equidad dentro del sistema tributario peruano.

Finalmente, la presente investigación se estructura en seis capítulos. El Capítulo I desarrolla el planteamiento del problema, así como los objetivos, la justificación y el contexto que fundamentan el estudio. El Capítulo II expone el marco teórico conceptual, abordando los antecedentes, definiciones y bases doctrinarias relacionadas con la fiscalización tributaria

y el incremento patrimonial no justificado. El Capítulo III presenta la formulación de las hipótesis y la identificación de las variables de estudio, precisando sus dimensiones e indicadores. El Capítulo IV describe la metodología empleada, detallando el enfoque, el diseño de investigación, la población y muestra, los instrumentos utilizados y los procedimientos de análisis. El Capítulo V desarrolla el diagnóstico del área de estudio, ofreciendo una caracterización del contexto y de los contribuyentes involucrados en los procesos de fiscalización. El Capítulo VI contiene el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, evaluando la relación entre las variables y contrastando las hipótesis planteadas. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio, orientadas a fortalecer los mecanismos de fiscalización y contribuir a la reducción del incremento patrimonial no justificado.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema de Investigación

En la actualidad, el incremento patrimonial no justificado de personas naturales constituye una problemática global que ha cobrado relevancia debido a su implicación en la evasión fiscal, el lavado de dinero y otros delitos económicos (Huapaya et al., 2025). Este fenómeno ocurre cuando los individuos logran incrementar su riqueza sin una fuente de ingresos legítima y comprobable. Esta situación evidencia brechas en la capacidad estatal para verificar la correspondencia entre los ingresos declarados y las variaciones patrimoniales, lo que debilita la efectividad del sistema tributario.

Según Ventura et al. (2024), la evasión fiscal se ha intensificado con el uso de mecanismos informales y el ocultamiento de ingresos mediante transacciones no registradas. La fiscalización tributaria juega un papel crucial en la identificación y el control de este tipo de comportamientos, ya que permite rastrear inconsistencias entre los activos de las personas y su capacidad de generar ingresos (Cabrera et al., 2021). Sin embargo, la capacidad de los organismos fiscales de detectar este tipo de actividades depende en gran medida de la implementación de mecanismos avanzados de monitoreo y control. En diversos países, el fortalecimiento de los sistemas de fiscalización ha permitido mejorar la detección de incrementos patrimoniales no justificados (Gómez y Morán, 2020).

Uno de los principales desafíos radica en la dificultad para vincular las transacciones económicas y el incremento patrimonial con fuentes legítimas de ingresos, especialmente cuando se utilizan estrategias complejas de ocultación. La ausencia de trazabilidad financiera limita la capacidad de las autoridades fiscales para verificar el origen real de los fondos. En este sentido, la fiscalización tributaria no solo debe centrarse en los procedimientos formales de declaración, sino también en el uso de tecnologías avanzadas que permitan cruzar datos provenientes de diversas fuentes, como bancos, agencias gubernamentales y registros

públicos (Cabrera et al., 2021). Además, la falta de colaboración entre los sistemas fiscales de distintos países representa un obstáculo adicional, dado que muchos individuos utilizan paraísos fiscales o zonas con baja regulación tributaria para ocultar activos.

A nivel mundial, el incremento patrimonial no justificado se ha convertido en una preocupación creciente. Según Ferreira (2024), se estima que la evasión fiscal global asciende a más de 600 mil millones de dólares anuales, lo que representa un 5.8% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial . Frente a ello, la fiscalización tributaria se ha incrementado como una herramienta fundamental para abordar estos fenómenos. Sin embargo, la magnitud del problema sigue siendo considerable debido a las crecientes redes de blanqueo de dinero y la utilización de tecnologías de encriptación, que dificultan el rastreo de los flujos financieros ilícitos (Centro Interamericano y de Administraciones Tributarias, CIAT 2014). La insuficiencia de mecanismos de control ha contribuido también a la concentración de riqueza en una pequeña parte de la población, lo que profundiza las desigualdades económicas a nivel global. Es crucial que los países adopten políticas fiscales más rigurosas, utilizando sistemas de monitoreo que permitan identificar el origen de grandes sumas de dinero que no concuerdan con los ingresos de los contribuyentes (Ventura et al., 2024). En este contexto, varios organismos internacionales han promovido la cooperación global en materia tributaria. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD] (2024), ha implementado un conjunto de medidas para facilitar el intercambio de información fiscal entre países. A pesar de estos esfuerzos, los paraísos fiscales continúan siendo un refugio popular para aquellos que desean ocultar su riqueza. Según datos de la OECD (2024), los flujos financieros que pasan por estos territorios representan más del 10% de los activos financieros globales, lo que genera una presión considerable sobre los sistemas fiscales nacionales. Por lo tanto, la fiscalización tributaria se enfrenta al reto de adaptarse a un entorno cada vez más complejo y globalizado, en el que las transacciones financieras cruzan

fronteras de manera casi invisible.

En América Latina, el incremento patrimonial no justificado también es una preocupación significativa, y los esfuerzos por mejorar la fiscalización tributaria se han intensificado en los últimos años. Según Barreix et al. (2023), la evasión fiscal en la región representa más del 6% del PIB, lo que equivale a aproximadamente 320 mil millones de dólares anuales. En este sentido, países como Colombia, México, Argentina y Chile se han destacado por implementar políticas más rigurosas para detectar y sancionar el incremento patrimonial no justificado. En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] (2024) ha adoptado un enfoque más agresivo en el uso de tecnologías para monitorear transacciones financieras sospechosas, logrando aumentar la recaudación fiscal en un 9.6% en los últimos tres años. En México, el Servicio de Administración Tributaria [SAT] (2024) también ha incrementado sus esfuerzos para identificar inconsistencias patrimoniales, con un aumento de 15.4% en las auditorías fiscales desde 2021.

En Perú, el incremento patrimonial no justificado es también una preocupación central para las autoridades fiscales. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2023) ha reportado que el 12.4% de los contribuyentes peruanos presentan discrepancias entre sus ingresos reportados y sus activos, lo que genera pérdidas fiscales significativas. La SUNAT ha implementado diversas estrategias, como la fiscalización electrónica y la utilización de datos de entidades bancarias, para detectar estos casos. Sin embargo, la informalidad laboral y la falta de recursos en áreas rurales dificultan la implementación de un sistema de fiscalización eficiente. Además, el uso de paraísos fiscales por parte de algunas personas ha complicado aún más la capacidad del gobierno peruano de rastrear estos flujos de dinero. Según el Informe de OECD (2024), más del 4.3% de los activos de los ciudadanos peruanos se encuentran en territorios con baja o nula tributación. Este fenómeno ha llevado al gobierno peruano a trabajar en la implementación de medidas de

cooperación internacional con otros países de América Latina, con el fin de mejorar la fiscalización y la detección de estos incrementos patrimoniales no justificados.

En la ciudad de Lima, la fiscalización tributaria se ha intensificado en los últimos años con el objetivo de reducir la evasión fiscal y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, un problema recurrente ha sido la identificación de incrementos patrimoniales no justificados en personas naturales, lo que refleja deficiencias en los mecanismos de control y en la transparencia de las fuentes de ingreso declaradas. Según datos históricos de la SUNAT (2023), en los últimos cinco años, los procesos de fiscalización han detectado un crecimiento del 28 % en casos de discrepancia entre el patrimonio declarado y los ingresos percibidos. En el 2023, el 35 % de los contribuyentes fiscalizados no pudo justificar adecuadamente sus incrementos patrimoniales, lo que generó ajustes tributarios y sanciones económicas. Además, un 42 % de los casos evaluados en auditorías fiscales mostró inconsistencias en la declaración de rentas, evidenciando prácticas como la subdeclaración de ingresos o el uso de mecanismos para eludir impuestos. Esta problemática afecta no solo la recaudación fiscal, sino también la equidad del sistema tributario, al permitir que ciertos contribuyentes mantengan ventajas indebidas sobre aquellos que cumplen con sus obligaciones.

Las principales causas de esta problemática radican en la deficiente fiscalización tributaria, la complejidad de los mecanismos de control y la falta de una cultura tributaria consolidada entre los contribuyentes. A pesar de los esfuerzos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) por mejorar sus estrategias de fiscalización, muchas de estas aún presentan brechas que dificultan la detección oportuna de incrementos patrimoniales no justificados. En primer lugar, la falta de herramientas tecnológicas avanzadas y de integración efectiva entre las bases de datos de diversas entidades gubernamentales limita la identificación automática de irregularidades en las

declaraciones de renta y patrimonio. La interoperabilidad entre entidades como la SUNAT, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) aún es insuficiente, lo que impide una trazabilidad eficiente de los flujos de dinero y las adquisiciones de bienes por parte de los contribuyentes.

Asimismo, la ineficiencia de los procesos de auditoría fiscal es un factor determinante en la proliferación de estas irregularidades. Muchas veces, las auditorías son realizadas de manera selectiva, sin aplicar modelos predictivos basados en inteligencia artificial o análisis de riesgo que permitan identificar patrones sospechosos de acumulación de riqueza no justificada. La falta de personal capacitado para realizar investigaciones patrimoniales exhaustivas también representa un obstáculo, ya que muchas auditorías terminan resolviéndose con acuerdos administrativos sin una fiscalización profunda que verifique el verdadero origen de los ingresos no declarados.

Otro aspecto clave es la escasa cultura tributaria en el país. Un gran porcentaje de la población carece de conocimientos sobre sus obligaciones fiscales y desconoce las implicancias legales de no justificar adecuadamente su incremento patrimonial. En muchos casos, los contribuyentes desconocen que recibir transferencias de dinero sin sustento, adquirir bienes de alto valor sin ingresos declarados proporcionales o realizar transacciones en efectivo sin trazabilidad pueden ser considerados indicios de evasión fiscal. Además, existe una cultura de elusión tributaria en ciertos sectores económicos, donde se emplean diversas estrategias para evitar el pago de impuestos, como la simulación de préstamos, el uso de testaferros o la creación de empresas fantasma. Todo esto demuestra que la falta de educación financiera y fiscal contribuye significativamente a la persistencia de incrementos patrimoniales no justificados en la ciudad de Lima.

Si esta problemática no se aborda adecuadamente, las consecuencias podrían ser perjudiciales tanto para el Estado como para la economía nacional. A largo plazo, la evasión

tributaria derivada de incrementos patrimoniales no justificados generará una menor recaudación fiscal, afectando la inversión pública en infraestructura, salud y educación. Además, la percepción de impunidad frente a estas irregularidades podría incentivar la informalidad y la falta de compromiso de los ciudadanos con el sistema tributario. En términos económicos, una fiscalización ineficiente fomentará la competencia desleal, donde quienes incumplen sus obligaciones fiscales obtienen ventajas sobre quienes sí cumplen con la normativa. Esto, a su vez, podría deteriorar la confianza en las instituciones fiscales y aumentar el riesgo de corrupción en los procesos de control y supervisión tributaria.

1.2. Formulación del Problema de Investigación

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?

1.2.2. *Problemas Específicos*

1. ¿Cuál es la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?
2. ¿Cuál es la relación entre las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?
3. ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?

1.3. Justificación

1.3.1 Justificación Teórica

La presente investigación se justifica teóricamente debido a que permite analizar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado en personas naturales que tributan rentas de trabajo, contrastando los hallazgos obtenidos con los postulados de teorías económicas y fiscales. Diversos autores han señalado que un sistema tributario eficiente debe garantizar el control adecuado del patrimonio de los contribuyentes, evitando la evasión y el fraude fiscal. A través de este estudio, se pretende reafirmar la validez de dichas teorías en el contexto de la ciudad de Lima, evaluando si la fiscalización actual es efectiva para identificar y regular el incremento patrimonial no justificado. Asimismo, esta investigación aporta evidencia empírica reciente sobre la relación entre las infracciones y sanciones, facultad de fiscalización y cumplimiento de la obligación tributaria, y la presencia de in incrementos patrimoniales no justificados en personas naturales que tributan rentas de trabajo; y que, además, permite comprender mejor el comportamiento fiscal de los contribuyentes en contextos urbanos con alta dinámica económica, como la ciudad de Lima.

1.3.2. Justificación Metodológica

El estudio se justifica metodológicamente debido a que empleará un enfoque cuantitativo, adecuado para medir la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado en personas naturales que tributan rentas de trabajo. Este enfoque permite transformar las percepciones de los contribuyentes en datos numéricos comparables y analizables, garantizando objetividad en la interpretación de los resultados, utilizando datos recopilados mediante un cuestionario estructurado aplicado a personas naturales vinculadas a procesos de fiscalización tributaria. Además, se recurrirá al software SPSS para el análisis estadístico de los datos mediante la regresión logística binaria, lo que permitirá obtener resultados objetivos y verificables.

1.3.3. Justificación Práctica

Desde una perspectiva práctica, esta investigación es relevante porque proporciona información empírica sobre cómo las personas naturales que tributan rentas de trabajo perciben las acciones de fiscalización tributaria y su relación con el incremento patrimonial no justificado. Debido a la reserva tributaria y las limitaciones de acceso a información individualizada, las percepciones de los contribuyentes constituyen una fuente valiosa para comprender el funcionamiento de los mecanismos de control fiscal.

Los hallazgos podrán orientar la toma de decisiones institucionales, optimizar los procedimientos de control y fortalecer la cultura tributaria en la población. En consecuencia, esta investigación beneficiará tanto a las autoridades fiscales como a la sociedad en general, al fortalecer la equidad y la transparencia en el sistema tributario.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la fiscalización tributaria en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024.

1.4.2. Objetivos Específicos

1. Evaluar la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, 2024.
2. Analizar la relación entre las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, 2024.
3. Examinar la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la

ciudad de Lima, año 2024.

1.5. Limitaciones de la investigación

La presente investigación presentó limitaciones relacionadas principalmente con el acceso a la información tributaria, debido a que los datos administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) son de carácter confidencial y sensible, protegidos por el principio de reserva tributaria, limitando el acceso a información individualizada, lo que restringió la posibilidad de analizar casos específicos de manera directa. Esta situación limitó la posibilidad de obtener datos primarios detallados sobre casos específicos de incremento patrimonial no justificado.

Asimismo, dicha confidencialidad afectó la determinación de la muestra, ya que no fue posible acceder a un listado completo de personas naturales fiscalizadas. Debido a ello, se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a contribuyentes que voluntariamente accedieron a participar y que cuentan con experiencias recientes o conocimiento directo de procesos de fiscalización, cuyas respuestas resultaron relevantes y pertinentes para el análisis del fenómeno estudiado. Si bien este tipo de muestreo no permite la generalización estadística de los resultados, sí contribuye a obtener información válida y útil para el logro de los objetivos de la investigación.

1.6. Delimitación de la investigación

La investigación se delimitó en el análisis de la relación entre la fiscalización tributaria sobre el incremento patrimonial no justificado en personas naturales que tributan rentas de trabajo, considerando como factores de estudio las infracciones y sanciones tributarias, la facultad de fiscalización de la administración tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria.

En cuanto a la delimitación geográfica y temporal, el estudio se desarrolló en Lima Metropolitana, durante el año 2024, periodo para el cual se recopilaron las percepciones de

los contribuyentes respecto a los procesos de fiscalización y a la consistencia entre sus ingresos y su patrimonio.

Respecto a las unidades de observación, estas estuvieron conformadas por personas naturales que tributan rentas de trabajo, susceptibles a ser sometidas a procesos de fiscalización tributaria durante el periodo de estudio y que tengan experiencias o conocimiento directo sobre procesos de fiscalización.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Alarcón (2024), en su investigación tiene como objetivo proponer reformas legales para garantizar interpretaciones más precisas y coherentes del delito de enriquecimiento privado no justificado en Ecuador, asegurando así la justicia en estos casos y la protección del régimen de desarrollo y orden económico. La metodología empleada examina la interpretación judicial y las leyes penales en blanco, destacando la arbitrariedad en las decisiones judiciales mediante el análisis de dos casos específicos que evidencian desviaciones en la interpretación legal. Aunque el estudio no proporciona datos estadísticos específicos, se concluye que es imperativo reformar la legislación para evitar interpretaciones extensivas y asegurar un proceso legal más justo y coherente.

Muñoz (2023) tuvo como objetivo identificar los procedimientos de revisión del Servicio de Rentas Internas (SRI) para validar la declaración patrimonial y su uso en la detección del incremento patrimonial no justificado en Ecuador. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, utilizando entrevistas a funcionarios públicos y expertos tributarios, además del análisis documental sobre la implementación de la declaración patrimonial. Los resultados evidenciaron que el SRI no ejecuta permanentemente procesos de verificación que garanticen la veracidad de los datos declarados, además de contar con bases de datos y catastros desactualizados, lo que dificulta el control efectivo sobre los contribuyentes. Se concluye que la actualización y mejora de estos procedimientos es fundamental para fortalecer el sistema de declaración patrimonial y detectar posibles incrementos no justificados.

Yauri (2022) en su investigación tuvo como objetivo analizar el delito de enriquecimiento ilícito desde la óptica penal ecuatoriana. La metodología fue de enfoque

cualitativo, con un diseño bibliográfico y descriptivo, utilizando fuentes documentales como la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Se encontró que el enriquecimiento ilícito público se sanciona con pena privativa de libertad de siete a diez años cuando el incremento patrimonial injustificado supera los cuatrocientos salarios básicos unificados. En los casos analizados, se evidenció que funcionarios públicos involucrados en corrupción, como el caso de Carlos Pareja Yannuzzelli, tuvieron un incremento patrimonial injustificado de USD 1.236.849,13, con una reparación integral de USD 31.236.849,13. Además, el lavado de activos y el testaferrismo son prácticas relacionadas que facilitan este delito. Se concluye que la normativa penal ecuatoriana tipifica y sanciona severamente el enriquecimiento ilícito, pero persisten desafíos en la aplicación efectiva de la ley para erradicar la corrupción en el sector público.

Uhsca et al. (2020) realizaron una investigación cualitativa con el objetivo de analizar y esclarecer las diversas discusiones en torno a la legitimidad y regulación del incremento patrimonial no justificado en Ecuador. La metodología empleada fue de corte cualitativo, enfocándose en comprender este complejo fenómeno social. El estudio destaca que el principal problema del incremento patrimonial no justificado es su naturaleza ilegal, lo que impide su tributación adecuada. Además, se señala que algunos expertos argumentan que quienes cometen estos delitos suelen cumplir con sus obligaciones tributarias para evitar sospechas, mientras que otros evaden completamente la normativa fiscal. Esta dualidad genera debates sobre la afectación de la economía nacional debido a la incapacidad de ciertos contribuyentes para justificar el origen de su patrimonio incrementado. En conclusión, la investigación subraya la necesidad de un marco legal claro y efectivo para abordar las controversias relacionadas con el incremento patrimonial no justificado en el país.

Calvo (2020) tuvo como objetivo analizar la aplicación del incremento patrimonial no justificado en la fiscalización tributaria costarricense, considerando su impacto en la lucha

contra el fraude fiscal. La metodología empleada fue de enfoque jurídico comparado, analizando la normativa costarricense y su contraste con regulaciones de otros países. Se determinó que la movilidad de bienes y capitales facilita la evasión fiscal, ocultando rentas generadas en el país mediante su deslocalización. Como resultado, se identificó la necesidad de una reforma legal que clarifique la aplicación del instituto, garantizando seguridad jurídica y fortaleciendo el control fiscal. Finalmente, se concluyó que una regulación más precisa permitiría mejorar la recaudación tributaria y el cumplimiento del principio de equidad fiscal.

Da Cunha y Ochoa (2023), en su investigación publicada en la Mexican Law Review de la UNAM, tuvieron como objetivo analizar los problemas fiscales que plantea el comercio electrónico en México, particularmente la dificultad de la autoridad tributaria para identificar y gravar los ingresos generados por operaciones en línea. La metodología empleada fue de tipo jurídico-descriptivo, basada en el análisis normativo de la legislación fiscal mexicana (impuestos especiales sobre producción y servicios, impuesto sobre transmisiones patrimoniales, impuestos aduaneros) y su aplicación a los medios de pago electrónicos. Los resultados evidenciaron que la naturaleza deslocalizada del comercio electrónico dificulta a la administración tributaria establecer con certeza el origen y la trazabilidad de los ingresos, lo que facilita que las variaciones patrimoniales derivadas de estas operaciones queden sin declarar. Se concluye que resulta necesario adaptar los mecanismos de fiscalización y de control documental electrónico para poder identificar oportunamente los incrementos patrimoniales asociados a actividades económicas digitales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Hernández (2024) en su investigación tuvo como objetivo principal evaluar en qué medida el uso del Anexo obligatorio de estados de cuenta permite optimizar las fiscalizaciones tributarias por Incremento Patrimonial No Justificado en personas naturales. La metodología empleada fue la elaboración de un anexo estructurado para facilitar el

análisis de grandes volúmenes de datos provenientes de los estados de cuenta en dichas fiscalizaciones. Para abordar la necesidad de optimizar el procesamiento y revisión de la información contenida en los estados de cuenta, se implementó este Anexo como herramienta clave. Este contribuye a reducir el tiempo dedicado a tareas operativas repetitivas, permitiendo que el auditor enfoque sus esfuerzos en áreas que requieren un análisis crítico más detallado. Se utilizaron técnicas e instrumentos como la recolección y el análisis documental. En este sentido, el uso del Anexo facilitó el manejo y análisis de grandes volúmenes de datos en los estados de cuenta, desempeñando un papel importante en estas fiscalizaciones. Finalmente, se concluyó que el uso del Anexo ha permitido optimizar las fiscalizaciones tributarias por Incremento Patrimonial No Justificado en personas naturales, automatizando y sistematizando el proceso de recolección de información de los estados de cuenta, resultando en una significativa reducción del tiempo necesario para el análisis y validación de datos.

Castro et al. (2024) realizaron un estudio cuyo objetivo fue analizar los criterios que permiten la detección del incremento patrimonial no justificado en las personas naturales del Perú. La metodología aplicada fue cualitativa con un diseño fenomenológico, utilizando un muestreo no probabilístico basado en la experiencia de tres expertos en materia tributaria. Se identificó que la administración tributaria clasifica los criterios en cinco rubros: sistema financiero, social, informalidad, fiscalización y digitalización. Durante la pandemia de COVID-19, los criterios más relevantes fueron el comercio electrónico y las redes sociales, los cuales facilitaron la generación de ingresos sin el debido pago de impuestos. Como conclusión, se determinó que las personas naturales incurren en incremento patrimonial no justificado por desconocimiento, falta de intención de formalización o ausencia de asesoría contable, sugiriéndose que la fiscalización se enfoque en los nuevos criterios vinculados a la digitalización para mitigar esta problemática.

Damas y Mendoza (2023) tuvieron como objetivo determinar la incidencia de la fiscalización tributaria del impuesto a la renta en la recaudación tributaria por incremento patrimonial no justificado en personas naturales de Lima Metropolitana en 2022. La investigación fue aplicada, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental; se solicitó información a la SUNAT sobre los ingresos recaudados por este concepto hasta el 31 de diciembre de 2022. Los resultados revelaron que la fiscalización tributaria permitió incrementar la recaudación en un 57.3%, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.812, lo que indica una fuerte relación entre ambas variables. Asimismo, se evidenció que el cumplimiento tributario mejoró en un 45.6% tras las fiscalizaciones. Se concluye que la fiscalización tributaria tiene un impacto positivo y significativo en la recaudación, favoreciendo la transparencia y eficiencia en la administración tributaria.

Huarhua (2022) tuvo como objetivo determinar que el Incremento Patrimonial no Justificado de personas naturales tiene un efecto directo en la recaudación del Impuesto a la Renta. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, basado en el estudio de caso con una perspectiva hermenéutica e interpretativa, aplicando la técnica de revisión y análisis documental de tesis, informes científicos, libros y casos específicos. Se identificó que los signos exteriores de riqueza y los depósitos en cuentas nacionales y extranjeras sin sustento válido son factores determinantes para evidenciar desbalances patrimoniales. En los resultados se estableció que el incremento patrimonial no justificado impacta directamente en la recaudación del Impuesto a la Renta, permitiendo al Estado incrementar los ingresos tributarios y reducir la evasión fiscal. Finalmente, se concluye que este mecanismo contribuye a la detección y sanción de irregularidades fiscales.

Buleje y Zanabria (2021) en su investigación tuvieron como objetivo principal analizar la "Fiscalización tributaria y su influencia en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de profesionales médicos de Lima Metropolitana,

año 2019". La metodología empleada fue de diseño descriptivo y correlacional, permitiendo obtener resultados que demuestran que no todos los ingresos son declarados, identificando las implicancias de esta omisión. La población y muestra del estudio se basaron en datos del año 2019, seleccionando a profesionales médicos de Lima Metropolitana debido a la abundante información sobre sus ingresos en el contexto de la pandemia de COVID-19. Los resultados indicaron que la fiscalización tributaria influye significativamente en el incremento patrimonial no justificado en las rentas de cuarta categoría de estos profesionales, sugiriendo la necesidad de implementar medidas de fiscalización más rigurosas para contribuir al correcto desarrollo económico del país.

Castro et al. (2024), en su investigación publicada en la Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales, tuvieron como objetivo analizar los criterios que permiten a la SUNAT detectar el incremento patrimonial no justificado en personas naturales del Perú. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, con un diseño fenomenológico, basado en entrevistas semiestructuradas aplicadas a tres expertos en materia tributaria y procesadas mediante el software ATLAS.ti. Los resultados permitieron identificar cinco categorías de criterios de detección empleados por la administración tributaria: sistema financiero, social, informalidad, fiscalización y digitalización, siendo el comercio electrónico y las redes sociales los criterios de mayor relevancia durante la pandemia por COVID-19. Se concluye que el incremento patrimonial no justificado afecta con mayor frecuencia a personas naturales que carecen de asesoría contable especializada, por lo que se recomienda que la SUNAT fiscalice con mayor severidad los criterios vinculados a la digitalización de la economía.

Quispe Layme et al. (2023), en su investigación publicada en Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, tuvieron como objetivo determinar la relación entre las rentas no declaradas y el incremento patrimonial no justificado en las personas naturales del distrito de Tambopata, Perú. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, con diseño no

experimental correlacional, aplicando un muestreo probabilístico de 138 contribuyentes sobre una población de 26 425. Los resultados evidenciaron una correlación de Pearson de 0,965 entre ambas variables, encontrándose una relación particularmente significativa en las dimensiones de depósitos en cuentas del sistema financiero y omisión de ingresos. Se concluye que existe una relación altamente significativa entre las rentas no declaradas y el incremento patrimonial no justificado, lo que confirma la pertinencia de fortalecer los cruces de información bancaria como mecanismo de detección de este fenómeno.

2.1.3. Antecedentes Locales

Barros y Salvatierra (2023) realizaron la investigación titulada "El impuesto a las transacciones financieras y su incidencia en el incremento patrimonial de personas que perciben rentas de trabajo en agencias de Aduanas, Callao, 2022", de la Universidad de San Martín de Porres, en la que analizaron la relación entre el impuesto a las transacciones financieras y el incremento patrimonial de personas que perciben rentas de trabajo en agencias de aduanas del Callao en el año 2022. La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo - descriptivo, no experimental, y el instrumento utilizado fueron las encuestas, basado en una muestra de 65 trabajadores. Los resultados mostraron que el impuesto a las transacciones financieras tuvo un impacto significativo en la detección de incrementos patrimoniales no justificados, logrando identificar un 22% más de casos en comparación con el año anterior. Los investigadores concluyeron que, existe una clara relación entre la elusión fiscal y la obligación de declarar las rentas de trabajo de los contribuyentes, debido a la falta de cultura tributaria. Se recomendó, por lo tanto, la necesidad de mejorar la comunicación entre los contribuyentes y la administración tributaria, y la educación tributaria para mitigar la percepción de arbitrariedad y fortalecer la confianza en el sistema fiscal.

2.2. Bases Teóricas

La fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado pueden

analizarse desde los fundamentos de la economía pública, la teoría de la evasión fiscal, la teoría de incentivos y los métodos de acumulación de riqueza.

La Economía Pública estudia la intervención del Estado en la economía para corregir fallas de mercado, promover la equidad y garantizar la estabilidad macroeconómica. Según Silva (2025), el sector público cumple tres funciones fundamentales: asignación eficiente de recursos, redistribución del ingreso y estabilización económica, las cuales justifican la existencia de impuestos y gasto público. Asimismo, Paul Samuelson destacó la importancia de los bienes públicos y la necesidad de la acción estatal para proveerlos, dado que el mercado por sí solo no logra asignarlos eficientemente debido a problemas como la no exclusión y la no rivalidad.

Desde la Economía Pública, la fiscalización tributaria se justifica como una función esencial del Estado para garantizar la asignación eficiente y equitativa de los recursos. Siguiendo el enfoque de Richard Musgrave, la función distributiva implica que todos los contribuyentes deben aportar según su capacidad económica; por ello, cuando una persona natural en Lima Metropolitana registra adquisiciones de inmuebles o vehículos de alto valor que no guardan relación con sus ingresos declarados, la intervención de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) permite corregir esa distorsión. Por ejemplo, si un contribuyente declara ingresos anuales de S/ 40,000 pero adquiere un departamento valorizado en S/ 500,000, la fiscalización busca verificar el origen de esos fondos. Así, se protege el principio de equidad horizontal y vertical, evitando que algunos evadan su obligación tributaria y afecten la sostenibilidad del gasto público destinado a educación, salud o infraestructura en Lima Metropolitana.

La Política Tributaria se refiere al conjunto de decisiones del Estado orientadas a diseñar y aplicar impuestos con el fin de financiar el gasto público y alcanzar objetivos económicos y sociales. De acuerdo con Ramirez (2023), un sistema tributario óptimo debe

equilibrar eficiencia y equidad, evitando distorsiones que afecten la producción y el consumo, pero garantizando una distribución justa de la carga fiscal. En la misma línea, Arthur Laffer planteó que existe una relación entre tasas impositivas y recaudación, señalando que niveles excesivos de impuestos pueden desincentivar la actividad económica y reducir los ingresos fiscales del Estado.

Desde la teoría de la Política Tributaria, la fiscalización constituye un instrumento clave para asegurar la eficiencia recaudatoria y el cumplimiento voluntario. De acuerdo con Ramírez Stiglitz, un sistema tributario eficiente no solo diseña tasas adecuadas, sino que también implementa mecanismos de control que reduzcan la evasión y la elusión. En el contexto limeño, el incremento patrimonial no justificado como transferencias bancarias elevadas, compra de bienes suntuarios o inversiones financieras no respaldadas por ingresos formales activa procesos de verificación que fortalecen la percepción de riesgo ante la evasión. Por ejemplo, si un profesional independiente declara rentas mínimas, pero registra movimientos bancarios por montos significativamente superiores, la fiscalización permite determinar la base imponible real y aplicar sanciones correspondientes. De esta manera, la política tributaria no solo recauda, sino que promueve justicia fiscal y credibilidad en el sistema tributario.

La economía del comportamiento aporta evidencia de que el cumplimiento tributario depende también de factores psicológicos y sociales, como la percepción de justicia fiscal, la confianza en el Estado y las normas sociales (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2023). Por ejemplo, cuando la SUNAT envía cartas inductivas agrega la descripción en la que indica que “el 85% de contribuyentes similares ya regularizó su situación”, de este modo, el cumplimiento aumenta porque las personas tienden a seguir normas sociales.

Finalmente, desde la teoría del capital y la acumulación patrimonial, Solow (1956) y

Piketty (2014) indican que el patrimonio resulta de la interacción entre ingresos, consumo, ahorro e inversión. Cuando el patrimonio crece sin correspondencia con los ingresos declarados, se genera una discrepancia que la administración tributaria debe investigar. Por ejemplo, si un contribuyente declara ingresos de S/ 30,000 al año, pero compra un departamento de S/ 400,000, existe una discrepancia entre su capacidad de ahorro y su patrimonio, La fiscalización debe determinar si existen ingresos ocultos, donaciones no declaradas o actividades ilícitas.

2.2.1. Gestión Pública, Impuestos y Políticas Fiscales

La gestión pública comprende el conjunto de acciones mediante las cuales el Estado planifica, organiza, ejecuta y controla los recursos públicos para atender las necesidades colectivas. En el ámbito tributario, la gestión pública se materializa a través de la administración tributaria, entidad encargada de recaudar, fiscalizar y sancionar el incumplimiento de las obligaciones fiscales, garantizando que los recursos captados financien bienes y servicios públicos como educación, salud, seguridad e infraestructura. Una gestión pública eficiente en materia tributaria requiere no solo capacidad recaudatoria, sino también mecanismos de control que aseguren que los contribuyentes declaren de manera fidedigna sus ingresos y su patrimonio.

Los impuestos constituyen la principal fuente de financiamiento del gasto público y se definen como prestaciones pecuniarias obligatorias, exigidas por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria, sin que exista una contraprestación directa e individualizada para el contribuyente. En el sistema tributario peruano, los impuestos que gravan las rentas de trabajo de las personas naturales se rigen por el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, que establece la obligación de declarar los ingresos percibidos y, correlativamente, sustentar el origen de los incrementos patrimoniales que no guarden relación con dichos ingresos declarados.

Las políticas fiscales, por su parte, son el conjunto de decisiones que adopta el Estado respecto al nivel y estructura del gasto público, los impuestos y el endeudamiento, con la finalidad de influir en las variables macroeconómicas y alcanzar objetivos de estabilidad, crecimiento y redistribución. Dentro de la política fiscal, la política tributaria cumple un rol central al definir el diseño de los tributos y los mecanismos de control, entre ellos la fiscalización, orientados a reducir la brecha de incumplimiento tributario, que en el caso peruano ha sido documentada por la SUNAT como uno de los principales retos para la sostenibilidad fiscal del país.

2.2.2. Teoría de la Tributación

Richard Musgrave, en su obra clásica sobre la teoría de las finanzas públicas, sostiene que el Estado cumple tres funciones fiscales fundamentales: la función de asignación, orientada a corregir fallas de mercado y proveer bienes públicos; la función de distribución, dirigida a lograr una repartición equitativa de la carga tributaria conforme a la capacidad contributiva de cada persona; y la función de estabilización, orientada a mantener el equilibrio macroeconómico. Desde esta perspectiva, la fiscalización tributaria opera como el mecanismo que hace efectiva la función distributiva, al verificar que quienes han incrementado su patrimonio efectivamente hayan tributado en proporción a su capacidad económica, evitando que la carga fiscal recaiga de manera desproporcionada sobre los contribuyentes que sí cumplen.

Joseph Stiglitz, por su parte, desarrolla la teoría de la imposición óptima y advierte que la información asimétrica entre el contribuyente y la administración tributaria constituye una de las principales limitaciones para lograr un sistema tributario eficiente y equitativo. Según Stiglitz, el contribuyente conoce su verdadera situación económica, mientras que la administración tributaria solo accede a la información que este declara o a la que puede obtener mediante cruces de datos. La fiscalización tributaria, en consecuencia, constituye el

instrumento a través del cual el Estado reduce esa asimetría informativa, empleando cruces de información bancaria, notarial y registral para contrastar los ingresos declarados con las variaciones patrimoniales observadas, lo que resulta directamente aplicable al fenómeno del incremento patrimonial no justificado abordado en la presente investigación.

2.2.3. Teoría del Cumplimiento Tributario

El modelo clásico de Allingham y Sandmo (1972) explica el cumplimiento tributario como una decisión racional del contribuyente bajo incertidumbre, en la que este compara el beneficio esperado de evadir impuestos con el riesgo de ser detectado y sancionado. Conforme a este modelo, la probabilidad de fiscalización y la severidad de las sanciones son las principales variables que determinan el nivel de cumplimiento: a mayor probabilidad percibida de ser auditado y mayor severidad de la sanción, menor será la propensión del contribuyente a incurrir en incrementos patrimoniales no justificados. Este enfoque fundamenta teóricamente la relación esperada, en la presente investigación, entre la intensidad de la fiscalización tributaria y la reducción del incremento patrimonial no justificado.

Erich Kirchler, con su modelo de la "pendiente resbaladiza" (slippery slope framework), amplía la explicación puramente económica de Allingham y Sandmo incorporando dimensiones psicológicas y sociales. Kirchler distingue entre el poder coercitivo de la administración tributaria, vinculado a la fiscalización, las auditorías y las sanciones, y la confianza que los contribuyentes depositan en dicha administración. Según este modelo, el cumplimiento tributario puede lograrse por dos vías: el cumplimiento forzado, sostenido en el control y el temor a la sanción, y el cumplimiento voluntario, sostenido en la legitimidad percibida del sistema tributario. Ambas vías resultan relevantes para interpretar los resultados de la presente investigación, en la medida en que la fiscalización tributaria representa el componente de poder coercitivo del modelo de Kirchler.

2.2.4. Teoría de la Disuasión Tributaria

La teoría de la disuasión, originada en el ámbito de la economía del crimen a partir de los trabajos de Becker (1968) y aplicada posteriormente al campo tributario, sostiene que el comportamiento de incumplimiento fiscal puede reducirse incrementando la probabilidad de detección y la severidad de las consecuencias asociadas. En el ámbito de la administración tributaria peruana, la disuasión se materializa a través de la fiscalización, entendida como la señal visible del riesgo de detección, y a través del régimen de infracciones y sanciones tributarias, entendido como la consecuencia punitiva ante el incumplimiento verificado. Bajo este marco teórico, se espera que una mayor fiscalización eleve el costo percibido de mantener incrementos patrimoniales no justificados, desincentivando dicha conducta.

2.2.5. Teoría del Control Fiscal

La teoría del control fiscal concibe la fiscalización como una función de vigilancia institucional que permite verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y salvaguardar los recursos del Estado. Este enfoque distingue entre control previo, concurrente y posterior; en materia tributaria, la fiscalización de la SUNAT opera principalmente como control posterior, al examinar declaraciones y operaciones ya realizadas por el contribuyente. El control fiscal efectivo requiere, además de facultades normativas, capacidad técnica y tecnológica para procesar información de terceros (entidades bancarias, notarías, registros públicos) que permita reconstruir la evolución patrimonial real del contribuyente y contrastarla con los ingresos declarados, sustentando así la determinación de incrementos patrimoniales no justificados.

2.2.6. Economía del Comportamiento aplicada al cumplimiento tributario

Además de los factores económicos y coercitivos, la economía del comportamiento (behavioral economics) aporta evidencia de que las decisiones tributarias de los contribuyentes no siempre responden a un cálculo racional puro, sino que están influidas por

sesgos cognitivos, normas sociales y heurísticas de decisión. Autores como Kahneman y Tversky, con su teoría de las perspectivas (prospect theory), muestran que las personas valoran de forma distinta las pérdidas y las ganancias equivalentes, lo que explica por qué el temor a una sanción tributaria (percibida como pérdida) puede tener mayor efecto disuasivo que el beneficio de una eventual reducción impositiva (percibida como ganancia). Asimismo, estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) documentan que estrategias de "empujón" (nudge), como el envío de cartas inductivas que informan sobre el nivel de cumplimiento de contribuyentes similares, incrementan la regularización voluntaria al activar normas sociales de conformidad. Esta perspectiva complementa el enfoque de Allingham-Sandmo y Kirchler, y resulta pertinente para interpretar por qué, aun ante procesos de fiscalización similares, distintos contribuyentes muestran niveles heterogéneos de cumplimiento.

2.2.7. Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria se define como el conjunto de procesos y procedimientos ejecutados por la administración tributaria con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Esta actividad implica la inspección, el control y la auditoría de la información financiera y contable para detectar posibles incumplimientos o fraudes fiscales. Según Lanza et al. (2017), la fiscalización tributaria es un mecanismo clave para garantizar la recaudación fiscal y reducir la evasión, fortaleciendo así la sostenibilidad del sistema tributario. La correcta aplicación de estas acciones permite mejorar la equidad y eficiencia en la distribución de la carga tributaria.

Desde una perspectiva normativa, la fiscalización tributaria se basa en los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, asegurando que las actuaciones de la administración tributaria se realicen dentro del marco jurídico establecido. Según Ruiz de Castilla (2008), esta actividad comprende revisiones documentales, auditorías in situ y el

cruce de información con otras entidades para detectar irregularidades en la declaración de impuestos. Asimismo, implica el uso de herramientas tecnológicas y el análisis de riesgos para focalizar la supervisión en sectores con alta probabilidad de incumplimiento tributario.

En el contexto de la digitalización fiscal, la fiscalización tributaria ha evolucionado hacia modelos basados en inteligencia artificial y Big Data, permitiendo una supervisión más efectiva y en tiempo real. De acuerdo con Castillo (2021), la administración tributaria ha implementado algoritmos de análisis predictivo para identificar patrones de evasión y omisión tributaria. Estas tecnologías facilitan la detección de inconsistencias en las declaraciones fiscales y mejoran la capacidad de respuesta ante potenciales fraudes. Además, la automatización de procesos permite una fiscalización más eficiente y menos invasiva para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.

2.2.7.1. Concepto legal y administrativo de la fiscalización tributaria.

Desde el punto de vista legal, la fiscalización tributaria en el Perú encuentra su sustento en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que otorga a la Administración Tributaria la facultad discrecional de fiscalización, entendida como la potestad de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los deudores tributarios. Desde el punto de vista administrativo, la SUNAT (2019) define la fiscalización como un procedimiento a través del cual la Administración Tributaria comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria, incluyendo la obligación aduanera, así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ella. Ambas nociones -la legal y la administrativa- convergen en concebir la fiscalización como un mecanismo de control ex post, orientado a verificar, a través de la revisión documentaria y el cruce de información, la coherencia entre la capacidad económica manifestada por el contribuyente y los ingresos que este ha declarado.

2.2.7.2. Objetivos de la fiscalización tributaria.

La fiscalización tributaria persigue, entre otros, los siguientes objetivos: (a) verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales; (b) detectar y corregir omisiones, subvaluaciones o inconsistencias en las declaraciones juradas; (c) identificar incrementos patrimoniales que no guarden correspondencia con los ingresos declarados; (d) generar riesgo efectivo de detección que desincentive el incumplimiento tributario; y (e) recaudar el tributo omitido, con sus correspondientes intereses y sanciones, cuando corresponda (SUNAT, 2019).

2.2.7.3. Principios de la fiscalización tributaria.

La actuación fiscalizadora de la Administración Tributaria se rige por los principios de legalidad, que exige que toda actuación de fiscalización se sustente en una norma habilitante; debido procedimiento, que garantiza al contribuyente el derecho a ser notificado, a presentar sus descargos y a obtener una resolución motivada; razonabilidad y proporcionalidad, que exigen que las medidas adoptadas guarden relación con la finalidad perseguida; y reserva tributaria, que protege la confidencialidad de la información obtenida durante el procedimiento (Ruiz de Castilla, 2008; SUNAT, 2019).

2.2.7.4. Tipos de fiscalización tributaria.

La normativa y la doctrina tributaria peruana distinguen principalmente entre la fiscalización parcial, que comprende la revisión de una parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria; y la fiscalización definitiva, que constituye la revisión integral de todos los elementos de dicha obligación correspondientes a un determinado tributo y periodo. A ellas se añade la denominada fiscalización parcial electrónica, sustentada en el análisis de información contenida en los sistemas de la SUNAT, sin necesidad de un requerimiento presencial extenso, lo que ha cobrado especial relevancia para la detección de incrementos patrimoniales no justificados a partir del cruce de información bancaria, notarial y registral

(SUNAT, 2019).

2.2.7.5. Facultad de la Administración Tributaria y procedimiento de fiscalización.

La facultad de fiscalización de la SUNAT incluye, entre otras atribuciones, exigir a los deudores tributarios la exhibición de libros y registros contables; solicitar información a terceros (entidades financieras, notarías, registros públicos, entre otros); practicar inspecciones en los locales de los contribuyentes; requerir la sustentación del origen de fondos e incrementos patrimoniales; y aplicar, cuando corresponda, las presunciones establecidas en el Código Tributario. El procedimiento de fiscalización se desarrolla, en términos generales, en las siguientes etapas: (a) inicio, mediante la notificación de una carta y un primer requerimiento; (b) desarrollo, en el que se solicita y evalúa la documentación e información sustentatoria, pudiendo emitirse requerimientos adicionales; y (c) conclusión, mediante la comunicación de las conclusiones del procedimiento y, de corresponder, la emisión de resoluciones de determinación y de multa (SUNAT, 2019; Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, D.S. N.° 085-2007-EF).

2.2.7.6. Medición de la fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria se mide a través de tres dimensiones principales: infracciones y sanciones tributarias, facultad de fiscalización y obligación tributaria. La dimensión de infracciones y sanciones tributarias evalúa el grado de incumplimiento de las normas fiscales y las penalidades impuestas por la administración tributaria. La facultad de fiscalización mide el alcance y los procedimientos utilizados por la autoridad fiscal para supervisar y auditar a los contribuyentes. La obligación tributaria analiza el nivel de cumplimiento de los contribuyentes respecto a sus responsabilidades fiscales (Castillo, 2021).

2.2.7.7. Dimensiones de la fiscalización tributaria

Infracciones y sanciones tributarias

Las infracciones y sanciones tributarias hacen referencia a las transgresiones cometidas por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y las penalidades impuestas por la administración tributaria. Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2019), esta dimensión evalúa la cantidad y tipo de infracciones registradas, así como la severidad y eficacia de las sanciones aplicadas. Un régimen de sanciones efectivo contribuye a disuadir el incumplimiento y refuerza la percepción de justicia en el sistema tributario. Además, el análisis de esta dimensión permite determinar si las sanciones cumplen su función correctiva o si es necesario reformular su aplicación (Ventura et al., 2024). Por ejemplo, ante una situación en la que un contribuyente no logre sustentar los depósitos bancarios, este recibe una multa del 50% del impuesto que no ha declarado.

Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización se refiere al conjunto de atribuciones legales que posee la administración tributaria para supervisar, auditar e investigar a los contribuyentes con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SUNAT, 2019). Según Cabrera et al. (2021), esta dimensión abarca los procedimientos de inspección, la capacidad de acceso a la información financiera y el uso de herramientas tecnológicas para la detección de irregularidades. Una fiscalización eficiente requiere un equilibrio entre la potestad del Estado y el respeto a los derechos de los contribuyentes, asegurando que los procedimientos sean justos, transparentes y efectivos para combatir la evasión fiscal. Por ejemplo, la SUNAT dentro de sus facultades, puede cruzar datos con otras instituciones, como bancos, notarías o registros públicos.

Obligación tributaria

La obligación tributaria representa el deber legal de los contribuyentes de declarar y pagar impuestos conforme a la normativa vigente (SUNAT, 2019). Esta dimensión mide el

grado de cumplimiento voluntario, la puntualidad en el pago de tributos y la presentación de declaraciones fiscales sin inconsistencias. Un alto nivel de cumplimiento tributario se asocia con una mayor confianza en la administración fiscal y con percepciones positivas sobre la equidad del sistema impositivo. La fiscalización desempeña un papel clave en la supervisión de esta obligación, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades fiscales de manera oportuna (Romero et al., 2022). Por ejemplo, si un contribuyente realiza su declaración fuera de plazo incurre en infracción por presentación tardía.

2.2.8. Incremento Patrimonial no Justificado

El incremento patrimonial no justificado se define como el aumento en el valor del patrimonio de un contribuyente que no puede ser explicado o respaldado por ingresos declarados o fuentes lícitas verificables (SUNAT, 2024). Según Castro et al. (2024), este fenómeno es considerado un indicio de evasión fiscal o actividades ilícitas, ya que implica la existencia de bienes o capitales cuyo origen no ha sido debidamente reportado ante la administración tributaria. Las autoridades fiscales utilizan auditorías y análisis financieros para detectar estos incrementos no justificados, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

Desde una perspectiva legal, el incremento patrimonial no justificado se configura cuando un contribuyente no puede demostrar documentalmente el origen de los fondos utilizados para adquirir bienes o realizar inversiones. Según Castro et al. (2024), las administraciones tributarias consideran estos incrementos como renta gravable si no se presenta la documentación correspondiente. Este concepto es clave en la lucha contra la evasión fiscal y el lavado de activos, ya que permite identificar discrepancias entre los ingresos declarados y los bienes acumulados.

2.2.8.1. El incremento patrimonial no justificado desde la doctrina.

Desde la doctrina tributaria, autores como García Mullín y, en el contexto peruano,

Rosendo Huamaní Cueva sostienen que el incremento patrimonial no justificado constituye una manifestación de renta gravable bajo la denominada teoría del "flujo de riqueza" y, particularmente, bajo la teoría del "consumo más incremento patrimonial", según la cual toda variación positiva del patrimonio de una persona, no explicada por los ingresos declarados, debe considerarse renta afecta al Impuesto a la Renta, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente. Se trata, por tanto, de una figura que traslada la carga de la prueba: no es la Administración Tributaria quien debe demostrar el origen ilícito de los fondos, sino el propio contribuyente quien debe acreditar el origen lícito de su incremento patrimonial.

2.2.8.2. El incremento patrimonial no justificado desde la legislación.

En el ordenamiento jurídico peruano, el artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta establece la presunción de que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueda ser justificado constituyen renta neta no declarada. Dicha norma se complementa con el artículo 92° de la misma ley, que precisa los signos exteriores de riqueza y demás elementos que la SUNAT puede tomar en cuenta para determinar el incremento patrimonial, tales como los desembolsos efectuados durante el ejercicio, aun cuando estos no se reflejen en el patrimonio final del contribuyente. A su vez, el artículo 60° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta desarrolla los métodos que la Administración Tributaria puede emplear para determinar dicho incremento, entre ellos el método del balance más consumo y el método de adquisiciones y desembolsos.

2.2.8.3. El incremento patrimonial no justificado desde la SUNAT y las presunciones tributarias.

Desde la perspectiva operativa de la SUNAT (2019, 2024), la determinación del incremento patrimonial no justificado se sustenta en presunciones tributarias, esto es, mecanismos legales que permiten inferir la existencia de renta gravada a partir de hechos conocidos y comprobados, tales como la adquisición de bienes, la realización de gastos o la

existencia de depósitos bancarios que no encuentran correlato en los ingresos declarados por el contribuyente. Estas presunciones, reguladas en el artículo 91° y siguientes del Código Tributario y en la Ley del Impuesto a la Renta, admiten prueba en contrario, por lo que el procedimiento de fiscalización otorga al contribuyente la oportunidad de sustentar documentalmente el origen de los fondos cuestionados, ya sea mediante préstamos, donaciones, herencias, indemnizaciones u otros ingresos previamente declarados o exceptuados de dicha obligación.

2.2.8.4. Causas del incremento patrimonial no justificado.

Entre las principales causas que explican la aparición de incrementos patrimoniales no justificados en personas naturales se identifican: la subdeclaración de ingresos, en la que el contribuyente reporta un monto menor al efectivamente percibido; la informalidad económica, que genera ingresos no registrados en el sistema tributario; el uso de testaferros o interpósitas personas para la adquisición de bienes; la percepción de ingresos provenientes de actividades ilícitas, como el lavado de activos; y, en determinados casos, errores u omisiones involuntarias en el registro de fuentes de financiamiento lícitas, como préstamos familiares o ahorros acumulados en periodos previos no declarados formalmente. La identificación de la causa específica resulta relevante no solo para efectos sancionadores, sino también para el diseño de políticas de fiscalización diferenciadas según el perfil de riesgo del contribuyente.

2.2.8.5. Medición del incremento patrimonial no justificado.

El incremento patrimonial no justificado se mide a través de tres dimensiones principales: discrepancia entre ingresos y patrimonio, detección de incrementos patrimoniales y sanciones por omisión de rentas. La discrepancia entre ingresos y patrimonio analiza las diferencias entre los ingresos declarados y el valor del patrimonio acumulado. La detección de incrementos patrimoniales mide los mecanismos utilizados por la administración tributaria para identificar variaciones patrimoniales sin justificación. La sanción por omisión de rentas

evalúa la aplicación de multas e impuestos adicionales sobre incrementos patrimoniales no declarados (Ramírez, 2022).

2.2.8.6. Dimensiones del incremento patrimonial no justificado

Discrepancia entre ingresos y patrimonio.

La discrepancia entre ingresos y patrimonio se refiere a la diferencia entre los ingresos declarados por un contribuyente y el valor de su patrimonio acumulado. Según Alva (2001), cuando un contribuyente presenta un aumento patrimonial significativo sin una fuente de ingresos legítima que lo respalde, se presume la existencia de rentas no declaradas. Esta dimensión permite identificar situaciones en las que los ingresos reportados no son suficientes para justificar adquisiciones de bienes, inversiones o crecimiento financiero, facilitando la detección de evasión fiscal y actividades ilícitas.

Detección de incrementos patrimoniales

La detección de incrementos patrimoniales comprende el uso de herramientas y procedimientos de auditoría para identificar aumentos en el patrimonio de los contribuyentes que no han sido respaldados documentalmente. Según Alva (2001), las administraciones tributarias utilizan análisis de estados financieros, cruces de información con bancos y registros públicos, así como herramientas de Big Data para detectar irregularidades. Este proceso es fundamental para establecer la trazabilidad de los activos y determinar si existen ingresos ocultos o subdeclaración de impuestos.

Sanción por omisión de rentas

La sanción por omisión de rentas se refiere a las penalidades impuestas por la administración tributaria cuando un contribuyente no declara correctamente sus ingresos y se detecta un incremento patrimonial sin justificación. Según Alva y Ramos (2019), estas sanciones pueden incluir multas, recargos y en algunos casos, procesos judiciales por presunta evasión fiscal. La severidad de las sanciones busca desincentivar la ocultación de

ingresos y promover la transparencia en las declaraciones fiscales. El análisis de esta dimensión permite evaluar la efectividad de los mecanismos sancionadores en la reducción de la evasión tributaria.

2.3. Marco Referencial

- **Patrimonio. -** Conjunto de activos (bienes) deducidos los pasivos (obligaciones) del deudor tributario (Congreso de la República, 2022).

 Es el conjunto de bienes o derechos de que es titular una persona, deducidas sus obligaciones de carácter pecuniario; es decir, lo que se intenta es gravar una globalidad de bienes y derechos netos de las deudas que corresponden a sus titulares.

 Cabanellas (1993) señala que el patrimonio es "el conjunto de bienes, créditos y derechos de una persona y su pasivo, deudas u obligaciones de índole económica".

- **Pasivos. -** Conjunto de obligaciones que guarden relación directa con el patrimonio adquirido y que sean demostradas fehacientemente. (Art. 60° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, 1994)

- **Variación patrimonial. -** A la diferencia entre el patrimonio final y el patrimonio inicial de un ejercicio, es decir, de un año. (Art. 60° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, 1994)

- **Consumos. -** Todas aquellas erogaciones de dinero efectuadas durante el ejercicio, destinadas a gastos personales tales como alimentación, vivienda, vestido, educación, transporte, energía, recreación, entre otros, y/o a la adquisición de bienes que al final del ejercicio no se reflejan en su patrimonio, sea por extinción, enajenación o donación, entre otros. También se consideran consumos a los retiros de las cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero de fondos depositados durante el ejercicio, excepto aquellos que correspondan a operaciones entre terceros que cumplan con los requisitos previstos en el cuarto párrafo del artículo 92 de la Ley. (Art. 60° del

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, 1994)

- **Incremento Patrimonial No Justificado (IPNJ):** se refiere a aquellos incrementos en el valor del patrimonio de un contribuyente que no pueden ser explicados o justificados a partir de sus ingresos declarados y conocidos. Permite a la administración tributaria identificar situaciones en las que un contribuyente podría estar ocultando ingresos o utilizando recursos de origen ilícito. Algunos elementos que determinan el IPNJ son signos exteriores de riqueza, variaciones patrimoniales, adquisición de bienes, inversiones, depósitos en cuentas del sistema financiero bancarios nacional e internacional, consumos y gastos. En este contexto, la SUNAT ha implementado mecanismos para detectar estos incrementos patrimoniales, incluyendo la revisión de todo lo mencionado anteriormente (Alva y Ramos, 2019).
- **Fiscalización tributaria:** es un conjunto de actividades y procedimientos llevadas a cabo por la administración tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con ciertos impuestos, tiene como objetivos la ampliación de la base tributaria, el aumento del nivel de recaudación, la maximización del cumplimiento tributario y la generación de la percepción de riesgo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad responsable de la fiscalización, la cual incluye la revisión de declaraciones de impuestos, la verificación de la congruencia entre ingresos y patrimonios, y la identificación de posibles casos de evasión fiscal. Según Picón y Zapata (2021), la fiscalización es una herramienta esencial para garantizar la equidad y justicia en el sistema tributario, ya que busca detectar y sancionar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones fiscales. El éxito de la fiscalización depende de la capacidad de la autoridad fiscal para acceder a información relevante, utilizar tecnología avanzada, y aplicar las leyes de manera justa y eficiente.

- **Evasión fiscal:** situación que se da al evadir el pago de impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas (Camargo, 2005). Se desarrolla tanto en actividades formales como en actividades informales, las cuales deben ser combatidas por el estado (Cornejo, 2017). La evasión fiscal es el acto de omitir o reducir deliberadamente el pago de impuestos que un contribuyente está obligado a pagar. Este fenómeno tiene graves consecuencias para la economía de un país, ya que reduce la recaudación de recursos necesarios para el financiamiento de servicios públicos y programas de desarrollo. Según Alarcón (2019), la evasión fiscal en el Perú es un problema estructural que afecta a todos los niveles de la sociedad, desde grandes empresas hasta individuos. La fiscalización del IPNJ es una de las estrategias más efectivas para combatir la evasión fiscal, ya que permite detectar discrepancias entre los ingresos declarados y el patrimonio real de los contribuyentes.
- **Base cierta:** Es aquella donde se consideran todos los elementos que existen para conocer en forma directa el hecho que genera la obligación tributaria. (SUNAT, 2022)
- **Base presunta:** Es aquella que se aplica en base a los hechos y circunstancias comparativas con situaciones normales, debido a la falta de elementos como son: la omisión o la falta de veracidad de los libros y/o documentación contable del fiscalizado. (SUNAT, 2022)

2.4. Marco Legal

La principal norma que regula el Incremento Patrimonial No Justificado (IPNJ) en el Perú, es el Código Tributario, documento que establece los principios generales de la tributación, los derechos y obligaciones de los contribuyentes, así como los procedimientos que realiza la Administración Tributaria, entre los que está el procedimiento de fiscalización y determinación de la deuda tributaria. En el artículo 62° del referido texto, se menciona

acerca de la Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria, la cual se ejerce de manera discrecional. Esta facultad incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes. El artículo 64° señala los supuestos existentes para aplicar la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta, y para el caso del IPNJ, aplican los numerales 1) El deudor tributario no haya presentado las declaraciones dentro del plazo determinado por SUNAT, 4) El deudor tributario oculte activos, pasivos, rentas, ingresos, bienes, gastos o los consigne falsamente, y 15) Las normas tributarias lo establezcan de manera expresa.

EL Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, en el artículo 52°, señala que se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueda ser sustentado por el contribuyente, constituye renta no declarada por este, además que los incrementos patrimoniales no puede ser justificados por donaciones recibidas que no consten en escritura pública o documento fehaciente, utilidades generadas por actividades ilícitas, ingreso al país de moneda extranjera cuyo origen no tenga sustento, ingresos percibidos por el contribuyente que no los hubiera dispuesto o cobrado, así como saldos disponibles que no fueron retirados de cuentas bancarias, y otros ingresos, como préstamos que no cumplan ciertas condiciones. Por otro lado, el artículo 91°, señala que la SUNAT podrá determinar la obligación tributaria en base a 1) presunción de renta neta por incremento patrimonial cuyo origen no pueda ser justificado, y 2) presunción de ventas, ingresos o renta neta por aplicación de promedios, coeficientes y/o porcentajes; las cuales pueden ser aplicadas cuando ocurra algún supuesto señalado en el artículo 64° del Código Tributario. Y en el caso de la presunción 1), la SUNAT puede aplicarla en caso se demuestre diferencias entre los incrementos patrimoniales y las rentas netas declaradas o los ingresos percibidos por el contribuyente. Finalmente, en el artículo 92°, se señala que para determinar las rentas o ingresos que justifiquen los incrementos

patrimoniales de los contribuyentes fiscalizados, la SUNAT puede requerir información que sustente el destino de dichas rentas o ingresos. Para determinar el incremento patrimonial, se toma en cuenta algunos factores como: signos exteriores de riqueza, variaciones patrimoniales, adquisición y transferencia de bienes, inversiones, depósitos en cuentas bancarias (nacionales y extranjeras), consumos y gastos efectuados durante el ejercicio fiscalizado.

El Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), en el artículo 59° trata acerca de la aplicación de las presunciones, mencionadas en el inciso 1 del artículo 91° de la Ley, las cuales son aplicables en caso se demuestre la existencia de diferencias entre los incrementos patrimoniales y los ingresos que perciben los contribuyentes, así estos lo hayan declarado o no. En el artículo 60° se mencionan los métodos para determinar el IPNJ cuyo origen no puede ser justificado, los cuales son: Método de Balance más Consumo y Método de Adquisiciones y Desembolsos. Por último, el artículo 60°-A, señala algunos argumentos que pueden justificar los incrementos patrimoniales, entre los que se encuentran: el préstamo otorgado vinculado a la adquisición de patrimonio, el mutuante se encuentre identificado, habido y sin la condición de SSCO al momento de desembolsar el dinero, que existan medios de pago, documentos que demuestren la devolución del préstamo y que los contratos que presenten sean de fecha cierta, de manera que la SUNAT pueda verificar la fehaciencia de las operaciones.

Como se mencionó párrafos arriba, de acuerdo con el artículo 92° del TUO de la LIR, la Administración Tributaria determina el incremento patrimonial en base a algunos factores, como los signos exteriores de riqueza tomando en cuenta el valor del inmueble donde reside el contribuyente, ya sea propio o alquilado, el valor de sus bienes muebles (vehículos y embarcaciones), gastos en viajes y otros.

Procedimiento de Fiscalización: La SUNAT realiza cruces de información para

poder identificar a aquellos contribuyentes que realizan actividades económicas que les generan ingresos, pero que no cumplen con sus obligaciones tributarias. La Administración Tributaria posee una amplia base de datos que proviene de la información proporcionada por los contribuyentes, como las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta mensuales y anuales; e información proporcionada por terceros como bancos, notarios, Migraciones, Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante convenios institucionales.

CAPÍTULO III. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La fiscalización tributaria tiene una relación significativa con el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024.

3.1.2. Hipótesis Específicas

1. Las infracciones y sanciones tributarias tienen una relación significativa en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.
2. Las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria tienen una relación significativa en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.
3. El cumplimiento de la obligación tributaria tiene una relación significativa en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.

3.2. Identificación de Variables e Indicadores

3.2.1. Variables

- Variable independiente X: Fiscalización Tributaria.
- Variable dependiente Y: Incremento Patrimonial no Justificado

3.2.2. Conceptualización de Variables

Variable Independiente X: Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria se refiere al conjunto de actividades y procedimientos llevados a cabo por la administración tributaria con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Esta variable abarca varios aspectos del proceso

de control fiscal, que incluyen la inspección, la auditoría de la información financiera y contable, el cruce de datos con otras entidades y el uso de herramientas tecnológicas para detectar irregularidades. En el contexto de esta investigación, la fiscalización tributaria se analiza desde tres dimensiones:

Infracciones y sanciones tributarias: Las transgresiones cometidas por los contribuyentes y las penalidades impuestas por la administración tributaria, se mide mediante indicadores cuantificables, como son: multas recibidas, sanciones por omisión, declaraciones presentadas fuera de plazo y emisión de comprobantes de pago.

Facultad de fiscalización: Las atribuciones legales de la administración tributaria para supervisar y auditar a los contribuyentes, se mide mediante indicadores cuantificables, como son: alcance de los procedimientos de auditoría, acceso a la información y el uso de tecnología.

Obligación tributaria: El cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus responsabilidades fiscales, como la presentación de declaraciones y el pago de tributos, se mide mediante indicadores cuantificables, como son: cumplimiento de las obligaciones y conciencia tributarias.

Variable Dependiente Y: Incremento Patrimonial no Justificado (IPNJ)

El incremento patrimonial no justificado (IPNJ) se refiere a un aumento en el valor del patrimonio de un contribuyente que no puede ser respaldado o explicado por sus ingresos declarados o fuentes legítimas verificables. Este fenómeno es considerado un indicio de evasión fiscal o actividades ilícitas, ya que sugiere la existencia de bienes o recursos cuyo origen no ha sido debidamente declarado ante las autoridades tributarias. En esta investigación, se mide a través de tres dimensiones clave:

Discrepancia entre ingresos y patrimonio: La diferencia entre los ingresos declarados y el valor de los bienes adquiridos, lo que permite detectar posibles incrementos

patrimoniales no justificados, se mide mediante indicadores cuantificables, como son: información tributaria y ocultación de bienes.

Detección de incrementos patrimoniales: La capacidad de la administración tributaria para identificar variaciones en el patrimonio de un contribuyente que no pueden ser justificadas, se mide mediante indicadores cuantificables, como son: comprobantes no formales y principio de causalidad.

Sanción por omisión de rentas: Las penalidades impuestas por la administración tributaria cuando se detecta un incremento patrimonial que no ha sido declarado, lo que contribuye a la reducción de la evasión fiscal, se mide mediante indicadores cuantificables, como son: sanciones por omisión de rentas impuestas.

Todos los indicadores mencionados son cuantificables mediante ítems tipo Likert, así como en preguntas específicas incluidas en el cuestionario aplicado, los que permiten evaluar la probabilidad de ocurrencia.

3.2.3. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de Medición Likert (1 - 5 puntos)
Variable X: Fiscalización Tributaria	La fiscalización tributaria se refiere al conjunto de actividades y procedimientos llevados a cabo por la administración tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Ruiz de Castilla, 2008).	En esta investigación, la fiscalización tributaria se medirá a través de tres dimensiones: infracciones y sanciones tributarias, facultad de fiscalización, y obligación tributaria.	Infracciones y sanciones tributarias	1. Multas. 2. Sanción de Incumplimiento de declaración Tributaria. 3. Afectación económica. 4. Percepción de justicia.	1. He recibido multas por incumplimiento de mis obligaciones tributarias. 2. La SUNAT me ha sancionado por no presentar mis declaraciones a tiempo. 3. La fiscalización de SUNAT ha afectado mi estabilidad financiera. 4. Considero que el proceso de fiscalización es justo y equitativo.
			Facultad de fiscalización	1. Claridad de procedimientos utilizados por la SUNAT. 2. Eficacia percibida. 3. Experiencia de auditorías.	1. SUNAT realiza fiscalizaciones con procedimientos claros y bien definidos. 2. Creo que la fiscalización es efectiva para evitar la evasión fiscal. 3. He recibido auditorías tributarias por parte de la SUNAT.
			Obligación tributaria	1. Cumplimiento de pago de tributos. 2. Conciencia tributaria. 3. Percepción del rol de fiscalización.	1. Cumplo con el pago de todos mis tributos a tiempo. 2. Tengo una alta conciencia sobre la importancia del pago de impuestos. 3. Creo que la fiscalización ayuda a mejorar el cumplimiento tributario.
Variable Y: Incremento Patrimonial No Justificado	El incremento patrimonial no justificado se refiere a un aumento en el valor del patrimonio de un contribuyente que no puede ser respaldado o explicado por sus	En este estudio, el incremento patrimonial no justificado se medirá mediante el análisis de discrepancias entre ingresos y patrimonio,	Discrepancia entre ingresos y patrimonio	1. Consistencia entre ingresos y estilo de vida. 2. Percepción de mecanismos de detección. 3. Claridad de fiscalización.	1. Mis ingresos declarados coinciden con mi estilo de vida y patrimonio. 2. Considero que la SUNAT tiene mecanismos efectivos para detectar discrepancias patrimoniales. 3. La fiscalización de mi patrimonio ha sido clara y justificada.
			Detección de incrementos patrimoniales	1. Identificación de bienes no declarados	1. En alguna fiscalización, SUNAT ha identificado bienes o ingresos que no había declarado.

ingresos declarados o fuentes legítimas verificables (Alva y Ramos, 2019).	detección de incrementos patrimoniales y las sanciones por omisión de rentas.		2. Emisión irregular de comprobantes. 3. Percepción de obligación de justificar incremento.	2. He emitido comprobantes de pago de forma irregular en algún momento. 3. Considero que las empresas y personas deben justificar cualquier incremento patrimonial.
		Sanción por omisión de rentas	1. Sanciones por omisión. 2. Percepción de severidad de multas. 3. Afectación patrimonial.	1. He recibido sanciones por no declarar ingresos correctamente. 2. Considero que las multas por omisión de rentas son excesivas. 3. Las sanciones tributarias afectan el crecimiento patrimonial de los contribuyentes.

Nota. Elaboración propia.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo de Investigación

El estudio se enmarca en una investigación básica, dado que su propósito es determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en Lima Metropolitana durante el año 2024. En este sentido, la investigación no busca implementar medidas correctivas o estrategias de intervención, sino comprender la relación entre ambos fenómenos. Según Hernández y Mendoza (2018), la investigación básica tiene como finalidad ampliar el conocimiento sobre un tema sin que ello implique una acción directa sobre la realidad estudiada. En este caso, se pretende identificar si existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y los incrementos patrimoniales no justificados, lo que permitirá contribuir con el acervo teórico sobre la efectividad de los mecanismos de control fiscal en el país.

La investigación se desarrolla con un nivel descriptivo-relacional. Se descarta el nivel explicativo debido a que, como señalan Hernández y Mendoza (2018), este último exige un diseño que permita establecer relaciones de causa-efecto entre variables, usualmente a través de la manipulación de una variable independiente o de diseños longitudinales que permitan observar la secuencia temporal entre causa y consecuencia. En la presente investigación, al tratarse de un diseño no experimental, transversal y basado en la percepción de los propios contribuyentes recogida mediante encuesta en un único momento, no es posible establecer relaciones causales entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado, sino únicamente determinar el grado y el sentido de la relación estadística existente entre ambas variables. Por ello, el estudio es descriptivo, en tanto caracteriza el comportamiento de cada variable a partir de los datos recogidos, y relacional, en tanto examina la asociación

entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado a través de la regresión logística, sin que ello implique afirmar que la primera determina o causa el segundo.

El enfoque adoptado en este estudio es cuantitativo, debido a que se requiere la medición de variables específicas, como la cantidad de casos detectados de incremento patrimonial no justificado, el número de fiscalizaciones efectuadas y la variación en los montos declarados ante la autoridad tributaria. Hernández et al. (2014) menciona que la investigación cuantitativa se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos que permiten establecer relaciones estadísticas y patrones de comportamiento. En este caso, se emplearán métodos de análisis estadístico para evaluar la relación entre la fiscalización tributaria y la detección de incrementos patrimoniales irregulares, permitiendo obtener conclusiones objetivas y generalizables sobre la efectividad de los procesos de control fiscal en Lima Metropolitana durante el año 2024.

Cabe precisar que el enfoque cuantitativo, y no el cualitativo, es el que corresponde a la presente investigación. Un enfoque cualitativo, según Hernández y Mendoza (2018), se orienta a comprender el significado y la experiencia subjetiva del fenómeno a través de técnicas como entrevistas a profundidad, grupos focales o análisis documental interpretativo, sin que sus resultados sean expresados en términos numéricos ni sometidos a pruebas estadísticas de hipótesis. En contraste, el presente estudio recogió las percepciones de los contribuyentes mediante un cuestionario estructurado con escala de Likert, codificó dichas respuestas en valores numéricos y las sometió a un análisis estadístico inferencial mediante regresión logística binaria en el software SPSS, con el fin de contrastar hipótesis formuladas previamente. Estas características -medición numérica, contrastación de hipótesis y análisis estadístico- son propias del enfoque cuantitativo y no del cualitativo, por lo que se descarta este último como clasificación de la investigación.

4.2. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental y de tipo transversal, dado que no se manipulan las variables, sino que se observan y analizan en su contexto real en un momento temporal. Hernández y Mendoza (2018) explican que en una investigación no experimental el investigador no interviene directamente en la realidad estudiada, sino que se limita a analizar la relación entre las variables en su estado natural. Además, al tratarse de un estudio transversal, se analizará la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado en un solo periodo 2024.

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Descripción de la Población

Según Hernández y Mendoza (2018), la población está constituida por el conjunto de elementos que comparten características relevantes para los fines de una investigación. En el presente estudio, la población estuvo conformada por personas naturales domiciliadas en Lima Metropolitana durante el año 2024, con actividad económica registrada, que han sido objeto de procesos de fiscalización tributaria vinculados al incremento patrimonial no justificado, en el marco de las acciones desarrolladas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2024).

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Lima Metropolitana tiene una población total de 10,004,141 habitantes en el 2023, de los cuales, la población ocupada asciende a 5,217,000 personas para el mismo año. Sin embargo, la SUNAT no publica el número exacto de personas naturales fiscalizadas por incremento patrimonial no justificado debido al principio de reserva tributaria, razón por la cual la población es considerada amplia e indeterminada, lo que limita la aplicación de métodos de muestreo probabilístico.

Se consideró pertinente delimitar la población a personas naturales que perciben

ingresos por Rentas de Trabajo (rentas de cuarta categoría y quinta categoría), con niveles de ingreso mensual iguales o superiores a S/ 3 000. Este criterio se sustenta en que dichos contribuyentes presentan mayor capacidad económica y, por ende, una mayor probabilidad de ser objeto de procesos de fiscalización tributaria por incremento patrimonial no justificado, conforme a los lineamientos de control aplicados por la SUNAT.

Criterios de Inclusión:

1. Personas naturales con actividad económica registrada.
2. Individuos que hayan sido objeto de una fiscalización formal durante el periodo señalado.
3. Contribuyentes susceptibles a ser sometidos a procesos de verificación y auditoría fiscal con el fin de detectar posibles incrementos patrimoniales no justificados.

Criterios de Exclusión:

1. Personas naturales sin actividad económica registrada.
2. Individuos cuya información esté incompleta o no sea accesible para el estudio.
3. Contribuyentes que no sean susceptibles a ser sometidos a fiscalización formal durante el periodo señalado.

4.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 50 personas naturales, seleccionadas de manera intencional. El tamaño muestral se determinó considerando criterios de accesibilidad, disponibilidad de información y pertinencia para el análisis, sin aplicar fórmulas estadísticas, debido a la inexistencia de un marco muestral definido.

Según Hernández y Mendoza (2018), en los estudios con muestreo no probabilístico el tamaño de la muestra responde a criterios analíticos y de viabilidad, más que a estimaciones de inferencia estadística.

El tamaño de 50 personas naturales se sustenta, en primer lugar, en la naturaleza de la

población objetivo: al tratarse de contribuyentes que tributan rentas de trabajo susceptibles a ser sometidos a procesos de fiscalización tributaria por incremento patrimonial no justificado, la SUNAT no publica el padrón ni el número exacto de casos, en virtud del principio de reserva tributaria consagrado en el artículo 85° del Código Tributario, lo que impide construir un marco muestral y, por tanto, aplicar un muestreo probabilístico con fórmula de cálculo de tamaño muestral. En este escenario, la literatura metodológica (Otzen y Manterola, 2017; Etikan et al., 2016) señala que, en investigaciones no probabilísticas orientadas a poblaciones ocultas, de difícil acceso o protegidas por reserva de información, el tamaño de muestra se determina por criterios de saturación de la información, accesibilidad real a los informantes y suficiencia para los análisis estadísticos planificados, antes que por una fórmula de representatividad poblacional. En segundo lugar, desde el punto de vista estadístico, un tamaño de 50 casos resulta adecuado para el análisis de regresión logística binaria empleado en este estudio, dado que la literatura especializada (Peduzzi et al., 1996) recomienda un mínimo de 10 eventos por cada variable independiente incluida en el modelo; al contarse con tres dimensiones de la variable independiente (infracciones y sanciones tributarias, facultad de fiscalización y obligación tributaria) y una variable dependiente dicotomizada (incremento patrimonial no justificado presente/ausente), el tamaño muestral empleado se encuentra dentro del rango mínimo aceptable para obtener estimaciones estables de los coeficientes del modelo, si bien se reconoce como limitación que una muestra mayor habría fortalecido la potencia estadística y la posibilidad de generalización de los resultados.

Tipo de muestreo

El tipo de muestreo utilizado fue no probabilístico por conveniencia, adecuado cuando el acceso a la población es limitado y no se cuenta con listados oficiales (Etikan et al., 2016).

Su aplicación resulta pertinente en investigaciones tributarias, debido al carácter reservado de los procesos de fiscalización y a la necesidad de priorizar casos con experiencia

directa en el fenómeno estudiado.

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnica

La técnica utilizada en esta investigación fue la encuesta, la cual permite recopilar información de manera sistemática mediante la aplicación de un cuestionario estructurado. Según Hernández et al. (2014), la encuesta es un método eficaz para recolectar datos de una población específica, permitiendo obtener información sobre actitudes, opiniones o características de los sujetos de estudio.

4.4.2. Instrumento

El instrumento de recolección de datos fue el cuestionario, diseñado con preguntas en escala de Likert. Esta escala es ampliamente utilizada para medir percepciones y actitudes, proporcionando respuestas en un rango ordinal que permite evaluar la intensidad del acuerdo o desacuerdo de los participantes frente a ciertos enunciados (Hernández et al., 2014)

Según Hernández y Mendoza (2020), la validez se refiere al grado en que un instrumento mide realmente lo que pretende medir, asegurando que los resultados obtenidos sean precisos y representativos de las variables estudiadas. En cuanto a la viabilidad, esta fue evaluada mediante el juicio de tres expertos, quienes analizaron la claridad, coherencia y pertinencia del instrumento y de los ítems.

En cuanto a la confiabilidad del instrumento, según Hernández y Mendoza (2018), esta permite asegurar la estabilidad y consistencia de las mediciones. En el presente estudio, la confiabilidad se evaluó mediante una prueba piloto aplicada a 20 encuestados con características similares a la muestra del estudio. Los datos obtenidos permitieron analizar la consistencia interna del cuestionario y realizar los ajustes necesarios antes de su aplicación definitiva, garantizando la claridad y pertinencia de los ítems.

Tabla 2

Estadísticas de fiabilidad

Variable	Alfa de Cronbach	N de elementos
Fiscalización tributaria	0.890	10
Incremento Patrimonial No Justificado	0.897	9

Nota. Resultado de la confiabilidad del instrumento en SPSS. Elaboración propia.

Procesamiento y Análisis de Datos

El procesamiento y análisis de datos fue realizado utilizando los programas SPSS y Excel, herramientas ampliamente utilizadas en el ámbito estadístico y de investigación. Inicialmente, los datos obtenidos a través de los cuestionarios fueron organizados y codificados en Excel, lo que permitió realizar una limpieza preliminar de la información, detectar valores atípicos y estructurar la base de datos de manera adecuada. Según Levin y Rubin (2004), Excel es una herramienta versátil para la gestión y manipulación de datos, facilitando la organización previa a análisis más avanzados. Posteriormente, los datos fueron importados a SPSS, donde se aplicaron técnicas estadísticas para el análisis de los resultados. Según Pallant (2020), SPSS es un software especializado en el procesamiento de datos cuantitativos, permitiendo realizar análisis descriptivos e inferenciales con facilidad y precisión. En este estudio, se utilizaron estadísticas descriptivas para resumir la información obtenida y la regresión logística binaria para evaluar la incidencia de la fiscalización tributaria en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales.

La regresión logística binaria es un modelo estadístico que permite estimar la probabilidad de ocurrencia de un evento definido en dos categorías (por ejemplo, presencia o ausencia de incremento patrimonial no justificado), en función de una o más variables independientes, sin exigir el supuesto de normalidad ni de homocedasticidad propio de la regresión lineal. El modelo se expresa a través de la función logit, que transforma la probabilidad del evento en una combinación lineal de los predictores, y sus coeficientes se

interpretan mediante el Odds Ratio o razón de momios (Exp(B)), el cual indica en qué medida cambian las probabilidades del evento ante el incremento de una unidad en la variable independiente. Este fue el modelo empleado en la presente investigación, dado que la variable dependiente (incremento patrimonial no justificado) fue dicotomizada en dos categorías (presencia/ausencia) a partir de la mediana de las puntuaciones obtenidas en el instrumento. En contraste, la regresión logística ordinal (o logit acumulativo) se emplea cuando la variable dependiente presenta tres o más categorías ordenadas (por ejemplo, nivel bajo, medio y alto de incremento patrimonial no justificado, tal como se presentan en las Tablas de "Resultados por dimensiones" del Capítulo VI), estimando simultáneamente varios cortes o umbrales entre categorías bajo el supuesto de líneas paralelas (proportional odds assumption). Si bien el presente estudio reporta los niveles bajo, medio y alto de las variables con fines descriptivos, el contraste de hipótesis se realizó mediante regresión logística binaria sobre la variable dicotomizada, por lo que se precisa que la regresión ordinal no fue empleada para la prueba de hipótesis, sino únicamente la binaria.

CAPÍTULO V. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

5.1. Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica

5.1.1. Departamento de Lima

5.1.1.1. Localización política

El Departamento de Lima se ubica en la parte central occidental del Perú, abarcando tanto zonas de costa como de sierra. Sus coordenadas aproximadas son entre los 10°16′18″ y 13°19′16″ de latitud sur y 75°30′18″ y 77°53′02″ de longitud oeste del Meridiano de Greenwich

Límites geográficos:

Norte: con los departamentos de Áncash y Huánuco.

Este: con Pasco y Junín.

Sur: con Ica y Huancavelica.

Oeste: con el Océano Pacífico.

Figura 1

Mapa de ubicación del departamento de Lima



Nota. Tomado de Mapadelima.com (2026).

Tabla 3

Provincias de Lima

Provincia	Capital	Nº de distritos
Lima	Lima	43
Barranca	Barranca	5
Cajatambo	Cajatambo	5
Canta	Canta	7
Cañete	San Vicente de Cañete	16
Huaral	Huaral	12
Huarochirí	Matucana	32
Huaura	Huacho	12
Oyón	Oyón	6
Yauyos	Yauyos	33

Nota. Tomado de INEI (2024)

5.1.1.2. Localización geográfica

El Departamento de Lima tiene una superficie aproximada de 34,801 km², lo que lo convierte en uno de los departamentos medianos del Perú en extensión territorial. Su geografía es muy diversa, incluyendo:

Costa: Desde el nivel del mar hasta los primeros contrafuertes de la cordillera. Aquí se concentran la mayoría de la población y las actividades comerciales y portuarias.

Sierra: Incluye la cordillera de los Andes con elevaciones que superan los 5,000 m.s.n.m., con zonas como Huarochirí, Yauyos y Cajatambo.

Hidrografía: Cuenta con importantes ríos como el Rímac, Cañete, Huaura y Fortaleza, que abastecen de agua a la capital y zonas agrícolas.

Clima: Predomina el clima desértico costero, con neblina y escasas precipitaciones; en la sierra, clima frío de montaña con lluvias estacionales.

La ubicación del Departamento de Lima favorece la conexión entre la costa central del país y la sierra, siendo estratégico para transporte, comercio y desarrollo económico.

5.1.2. Provincia de Lima

5.1.2.1. Localización política

La Provincia de Lima está ubicada en la costa central del Perú, formando parte del Departamento de Lima y ocupa un territorio costero y urbano sobre el Océano Pacífico.

Límites:

- **Norte:** Provincia de Huaral.
- **Este:** Provincias de Canta y Huarochirí.
- **Sur:** Provincia de Cañete.

Figura 2

Mapa de ubicación de la provincia de Lima



Nota. Tomado de Wikipedia.com (2026).

Relieve y geografía general: Su territorio se caracteriza por ser mayoritariamente urbano y costero, con zonas planas cercanas al mar y laderas suaves al este que forman parte de las cuencas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín.

5.1.2.2. Localización geográfica

La Zona Metropolitana de Lima, que comprende los distritos urbanos de la ciudad de

Lima y del Callao, se localiza en la costa central del Perú. Esta área se extiende desde el Océano Pacífico hacia el este, bordeando el desierto costero y consolidándose como el principal centro urbano del país.

- Extensión territorial: La ciudad metropolitana abarca miles de kilómetros cuadrados, integrando sectores urbanos densamente poblados y áreas con crecimiento periurbano.
- Relieve y clima: Predomina un relieve casi plano en su mayoría, con clima desértico costero caracterizado por bajas precipitaciones, alta humedad y presencia de neblina costera durante gran parte del año.
- Conectividad: Lima se ubica estratégicamente a orillas del Pacífico y es el principal nodo de transporte del país, con el Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez como infraestructuras clave para el comercio y la conectividad aérea regional.

5.1.2.3. Aspectos sociodemográficos

La provincia de Lima concentra una de las mayores poblaciones urbanas de Sudamérica. Para junio de 2025, Lima Metropolitana albergaba aproximadamente 10,432,133 personas, lo que representa cerca del 30,4 % de la población total del Perú, según proyecciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, este espacio concentra una población diversa, con predominancia de jóvenes y adultos en edad productiva, lo que influye en las dinámicas educativas, laborales y sociales.

Composición demográfica: Esta área concentra una población diversa, con predominancia de jóvenes y adultos en edad productiva, lo que influye en las dinámicas educativas, laborales y sociales

5.1.2.4. Aspectos económicos - productivos

La provincia de Lima es el principal motor económico del Perú, con una economía diversificada que influye de manera decisiva en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional:

- Sector de servicios: El sector terciario —que incluye comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros y turismo— es el que concentra gran parte del valor agregado económico de la ciudad.
- Industria y manufactura: En la Gran Lima operan industrias de alimentos, textiles, manufactura ligera, metalurgia, construcción y actividades relacionadas con el procesamiento de productos agrícolas y marinos.
- Transporte y comercio: La actividad portuaria del Puerto del Callao favorece la exportación e importación de bienes, consolidando a Lima como un centro logístico estratégico en el Pacífico sudamericano. Además, el transporte aéreo a través de Jorge Chávez potencia el comercio internacional.
- Crecimiento productivo reciente: En trimestres recientes Lima ha mostrado incrementos en el empleo formal en sectores como construcción, comercio y servicios, lo que refleja una dinámica productiva sostenida.

5.1.2.5. Características Socioeconómicas

Las principales características socioeconómicas de Lima Metropolitana reflejan su papel central en el desarrollo del país:

- **Alta concentración de empleo:** La población ocupada supera los **5 millones de personas**, con crecimiento constante en sectores como construcción, comercio y servicios.
- **Ingreso y mercado laboral:** El ingreso promedio mensual tiende a ser más alto que en otras regiones del Perú, aunque existe heterogeneidad entre distritos y niveles socioeconómicos.
- **Informalidad:** A pesar de la relevancia del empleo formal, una parte significativa de la economía urbana opera en el sector informal, especialmente en comercios y servicios de pequeña escala.

- **Demanda de servicios y consumo:** Lima concentra una gran parte del consumo interno del país por su tamaño poblacional y actividad comercial, lo que se refleja en la oferta de servicios profesionales, educación y salud.
- **Desigualdades socioeconómicas:** Existen diferencias marcadas entre zonas urbanas centrales con altos niveles de desarrollo económico y distritos periféricos con mayores necesidades en servicios públicos y oportunidades laborales.

5.1.3. Lima Metropolitana

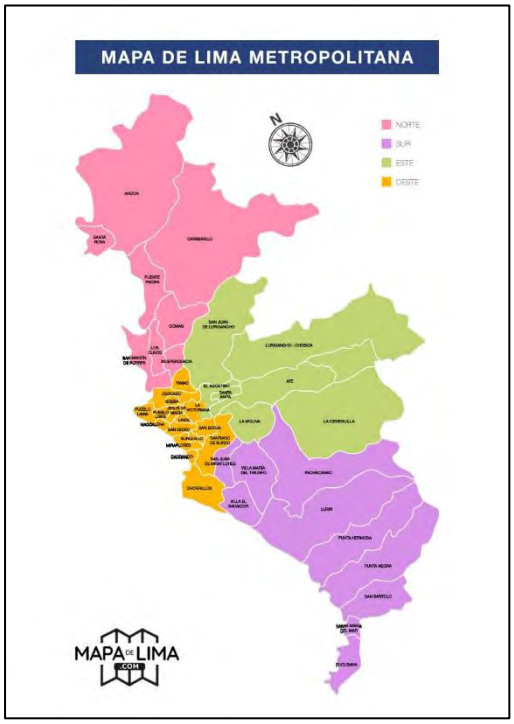
5.1.3.1. Localización geográfica

Lima Metropolitana se ubica en la costa central del Perú, frente al Océano Pacífico. Forma parte del principal espacio urbano del país y concentra una gran proporción de los servicios administrativos, económicos y culturales.

- **Extensión territorial:** Aproximadamente 2,672 km², incluyendo todos los distritos de Lima Metropolitana.
- **Relieve y clima:** Predominio de relieve casi plano, con algunas zonas onduladas al este. Clima desértico costero, con temperaturas que oscilan entre 16 °C y 30 °C, alta humedad y neblina costera frecuente.
- **Hidrografía:** El Río Rímac es el principal curso de agua, vital para el abastecimiento de agua potable y agricultura periférica.
- **Infraestructura:** Lima Metropolitana concentra las principales vías de transporte, incluyendo autopistas, terminales terrestres y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en Callao.

Figura 3

Mapa de ubicación de Lima Metropolitana



Nota. Tomado de Mapadelima.com (2026).

5.1.3.2. Aspectos sociodemográficos

La población censada en Lima Metropolitana es la mayor del país:

- **Número de habitantes:** Según INEI 2023, Lima Metropolitana alberga aproximadamente 10,432,133 personas, representando casi un 30 % de la población nacional.
- **Distribución por distritos:** Los distritos más poblados incluyen San Juan de Lurigancho, Ate, Comas, San Martín de Porres y Villa El Salvador.
- **Crecimiento poblacional:** Lima presenta alta densidad poblacional con tendencia a expansión urbana hacia la periferia.
- **Composición demográfica:** Predomina población en edad laboral (15–64 años), con un porcentaje importante de jóvenes, lo que influye en la demanda de empleo, educación y servicios de salud.

5.1.3.3. Aspectos económicos — productivos

El Distrito de Lima Metropolitana es el principal motor económico del país:

- **Sector servicios:** Predominante en comercio, transporte, comunicaciones, educación, salud y finanzas.
- **Industria y manufactura:** Destacan alimentos, textiles, metalmecánica y manufactura ligera concentrada en la zona urbana.
- **Comercio internacional:** La actividad portuaria del Callao y la conectividad aérea permiten exportaciones e importaciones estratégicas.
- **Turismo:** Centro histórico, gastronómico y cultural de Lima atrae turismo nacional e internacional, generando empleo y servicios asociados.
- **Empleo:** La ciudad concentra la mayor parte del empleo formal en el país, especialmente en servicios y comercio.

5.1.3.4. Características socioeconómicas

Las características socioeconómicas de Lima Metropolitana reflejan su centralidad:

- **Ingresos y mercado laboral:** Más altos que en otras regiones del país, aunque con desigualdades entre distritos céntricos y periféricos.
- **Desigualdad urbana:** Diferencias marcadas entre distritos de alto nivel socioeconómico (Miraflores, San Isidro) y distritos populares (San Juan de Lurigancho, Villa El Salvador).
- **Consumo y servicios:** Lima concentra la mayor parte del consumo interno y oferta de servicios de educación, salud, banca y comercio.
- **Informalidad:** Aunque el empleo formal es predominante, existe un sector informal relevante en comercio y servicios.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Resultados descriptivos

En esta sección se presentan los resultados descriptivos obtenidos a partir del procesamiento estadístico de los datos recolectados mediante la encuesta aplicada a 50 personas naturales de Lima Metropolitana durante el año 2024. Se muestran frecuencias, porcentajes y niveles de las variables y dimensiones estudiadas, mediante tablas y figuras.

6.1.1. Perfil sociodemográfico de los encuestados

Tabla 4

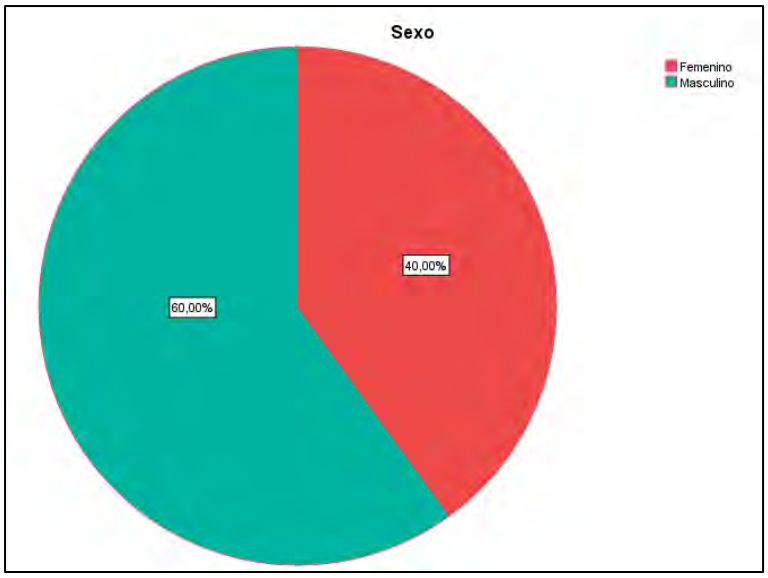
Distribución de los encuestados según sexo

	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	20	40,0
Masculino	30	60,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

Distribución de los encuestados según sexo



Nota. Elaboración propia.

La tabla y la figura muestran la distribución de los encuestados según sexo. Se observa que el 60,0% (30 personas) corresponde al sexo masculino, mientras que el 40,0% (20 personas) pertenece al sexo femenino. Estos resultados indican una mayor participación

de hombres en la muestra analizada. No obstante, la representación femenina también es significativa, lo que permite contar con diversidad de perspectivas en relación con la temática estudiada.

Tabla 5

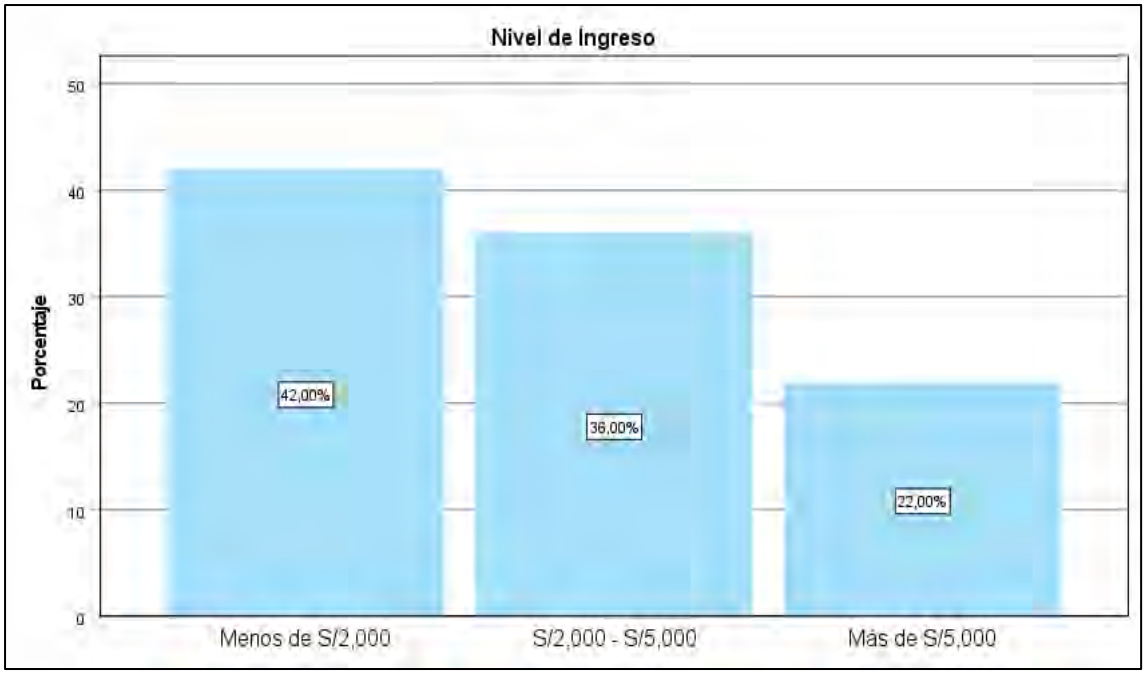
Distribución de los encuestados según nivel de ingreso mensual

	Frecuencia	Porcentaje
Menos de S/2,000	21	42,0
S/2,000 - S/5,000	18	36,0
Más de S/5,000	11	22,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

Distribución de los encuestados según nivel de ingreso mensual



Nota. Elaboración propia.

La tabla presenta la distribución de los encuestados según nivel de ingreso mensual. El 42,0% percibe menos de S/2,000, el 36,0% se ubica entre S/2,000 y S/5,000, y el 22,0% percibe más de S/5,000. Estos resultados muestran que la mayor proporción de la muestra se concentra en niveles de ingreso bajos y medios, lo que podría influir en la percepción sobre la fiscalización tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Tabla 6

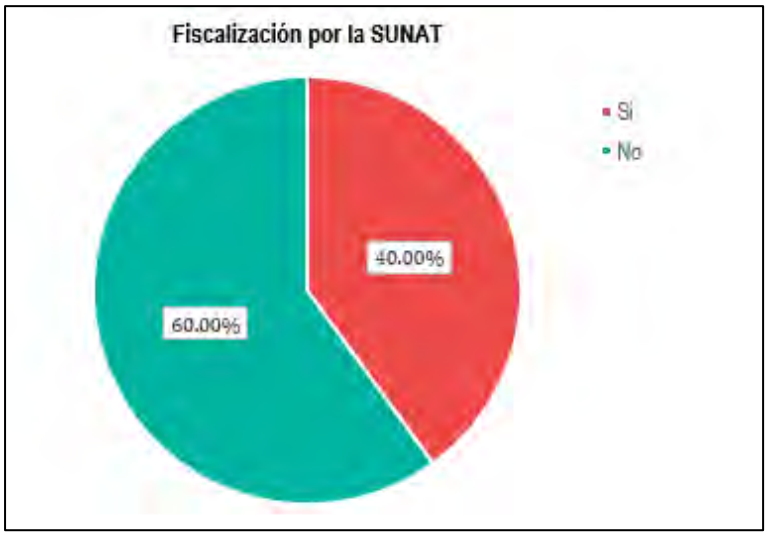
Distribución de los encuestados según fiscalización por la SUNAT en el 2024

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	20	40,0
No	30	60,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia

Figura 6

Distribución de los encuestados según fiscalización por la SUNAT en el 2024



Nota. Elaboración propia.

La tabla y la figura muestran la distribución de los encuestados según fiscalización por la SUNAT en el 2024. Se observa que el 60,0% (30 personas) señala que no ha sido fiscalizado, mientras que el 40,0% (20 personas) señala si haber sido objeto de una fiscalización. Estos resultados evidencian que la mayoría de los contribuyentes incluidos en la muestra no ha sido objeto de fiscalización por parte de la administración tributaria. Sin embargo, una proporción importante de encuestados sí ha experimentado procesos de fiscalización, lo que permite contar con percepciones y experiencias directas relacionas con las acciones de control desarrolladas por la SUNAT durante el 2024.

Tabla 7

Distribución de los encuestados según sanciones por infracciones tributarias en el 2024

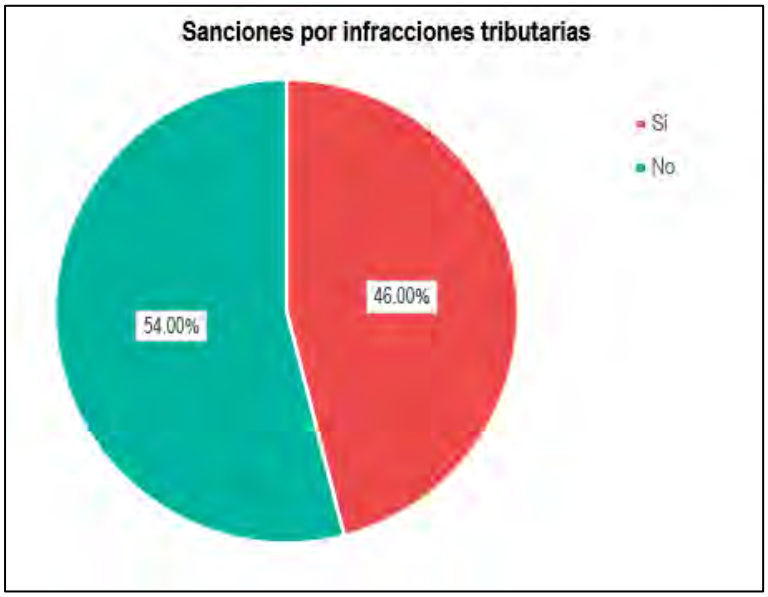
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	23	46,0

No	27	54,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia

Figura 7

Distribución de los encuestados según sanciones por infracciones tributarias en el 2024



Nota. Elaboración propia.

La tabla y la figura presentan la distribución de los encuestados según haber sido sancionados por infracciones tributarias en el 2024. Se observa que el 54,0% (27 personas) señala no haber sido sancionado, mientras que el 46,0% (23 personas) señala haber recibido alguna infracción. Estos resultados evidencian que, aunque la mayoría de los encuestados no ha sido sancionada, existe una proporción considerable de contribuyentes que sí registro sanciones tributarias durante el 2024.

6.1.2. Resultados por ítems de la encuesta

A continuación, se presentan resultados por cada ítem o pregunta de la encuesta:

Tabla 8

Percepción sobre multas por incumplimiento de obligaciones tributarias

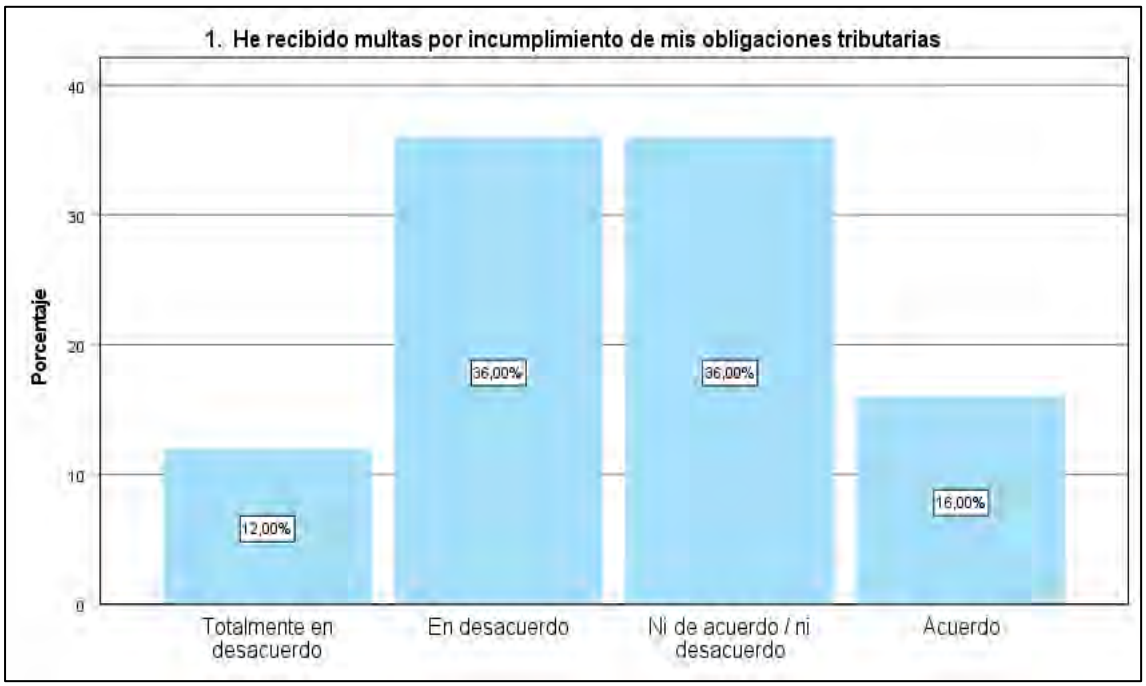
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	12,0
En desacuerdo	18	36,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	18	36,0
Acuerdo	8	16,0

Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 8

Percepción sobre multas por incumplimiento de obligaciones tributarias



Nota. Elaboración propia.

La mayoría (48%) manifiesta no haber recibido multas por incumplimiento tributario, mientras 36% se mantiene neutral y 16% reconoce haber sido sancionado. Predomina la percepción de cumplimiento, aunque existe un grupo relevante que evidencia experiencias sancionadoras, lo cual refleja presencia moderada de acciones fiscalizadoras en Lima Metropolitana.

Tabla 9

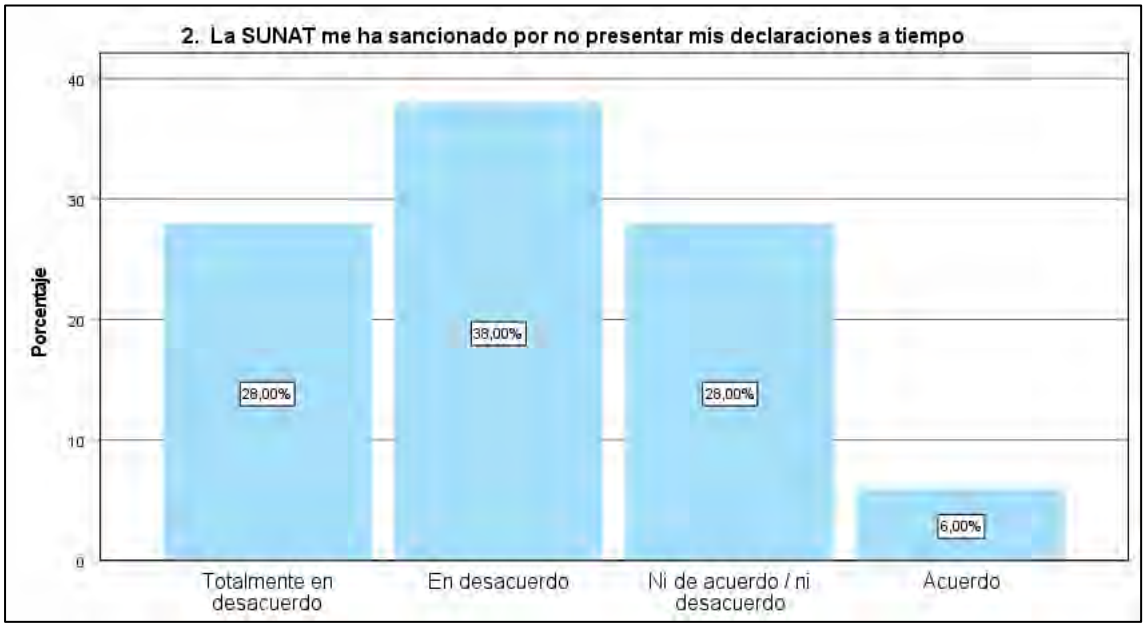
Percepción sobre sanciones de la SUNAT por declaración extemporánea

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	14	28,0
En desacuerdo	19	38,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	14	28,0
Acuerdo	3	6,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 9

Percepción sobre sanciones de la SUNAT por declaración extemporánea



Nota. Elaboración propia.

El 66% señala no haber sido sancionado por no presentar declaraciones a tiempo, 28% se muestra neutral y solo 6% confirma sanciones. Esto evidencia un nivel relativamente adecuado de cumplimiento formal en plazos declarativos, aunque persiste un sector minoritario expuesto a contingencias administrativas tributarias.

Tabla 10

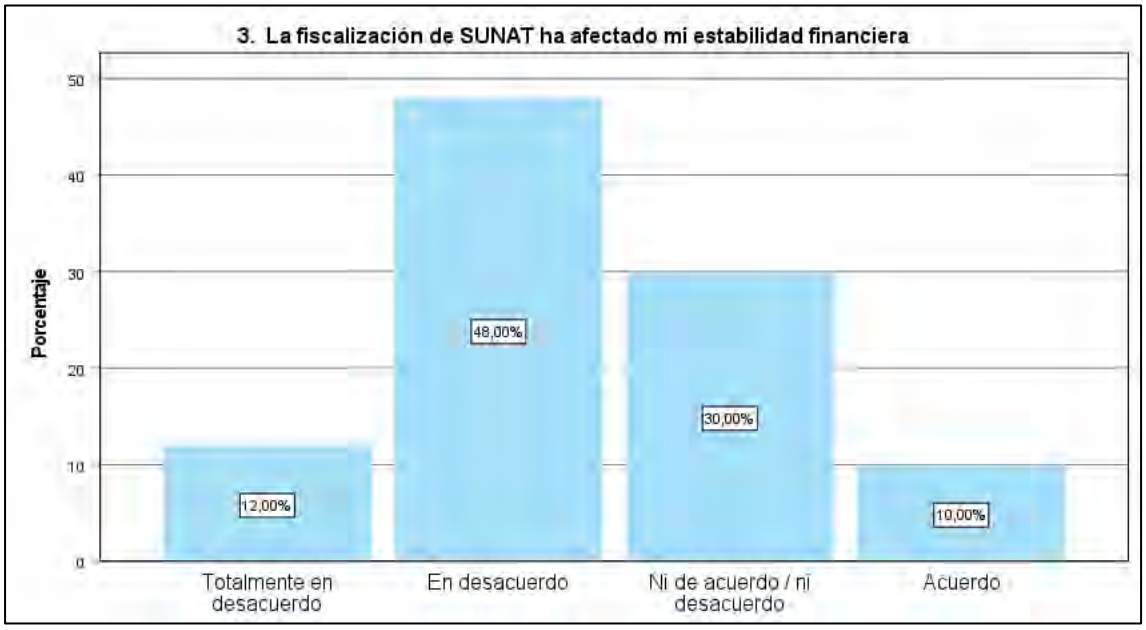
Percepción del impacto de la fiscalización de SUNAT en la estabilidad financiera

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	12,0
En desacuerdo	24	48,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	15	30,0
Acuerdo	5	10,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 10

Percepción del impacto de la fiscalización de SUNAT en la estabilidad financiera



Nota. Elaboración propia.

El 60% indica que la fiscalización no afectó su estabilidad financiera, 30% mantiene posición neutral y 10% considera que sí impactó negativamente. Predomina la percepción de impacto limitado, sugiriendo que las acciones fiscalizadoras no generan consecuencias económicas severas en la mayoría de los contribuyentes evaluados.

Tabla 11

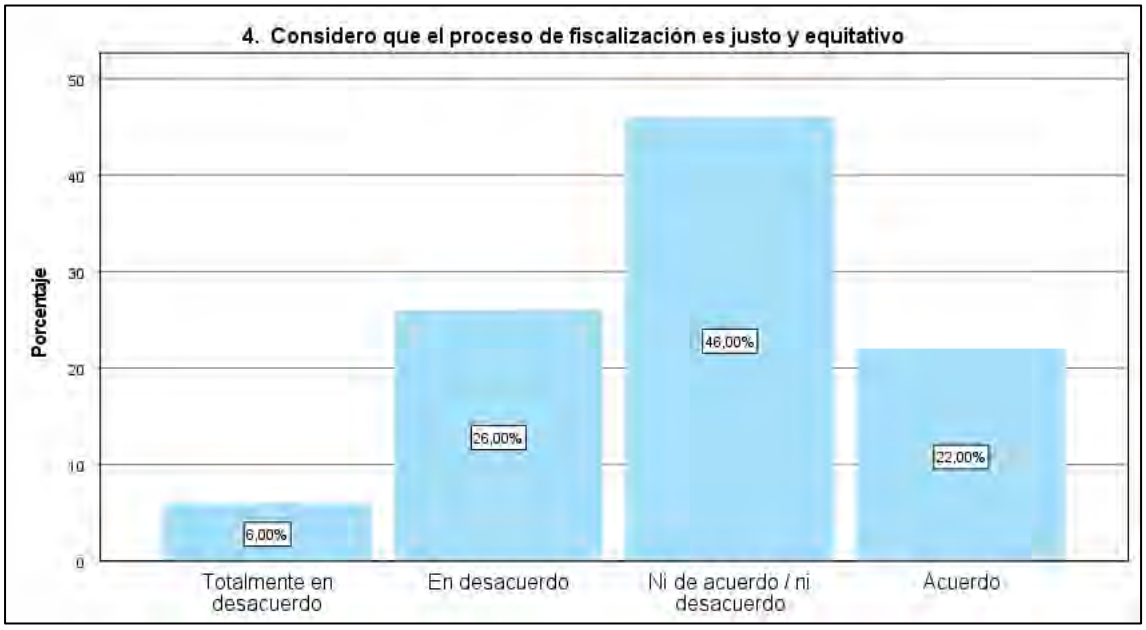
Percepción sobre la equidad y justicia del proceso de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	6,0
En desacuerdo	13	26,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	23	46,0
Acuerdo	11	22,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 11

Percepción sobre la equidad y justicia del proceso de fiscalización



Nota. Elaboración propia.

El 46% adopta postura neutral respecto a la justicia del proceso fiscalizador, mientras 32% discrepa y 22% lo considera justo. Se evidencia percepción ambivalente, con ligera tendencia crítica, lo que refleja dudas sobre equidad y transparencia en la actuación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Tabla 12

Percepción sobre la claridad de los procedimientos de fiscalización de SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	4,0
En desacuerdo	16	32,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	17	34,0
Acuerdo	15	30,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 12

Percepción sobre la claridad de los procedimientos de fiscalización de SUNAT



Nota. Elaboración propia.

Un 34% mantiene neutralidad sobre la claridad de los procedimientos, 36% discrepa y 30% está de acuerdo. Aunque existe percepción favorable considerable, predomina ligera desconfianza respecto a la definición y transparencia procedimental, evidenciando oportunidades de mejora en comunicación institucional.

Tabla 13

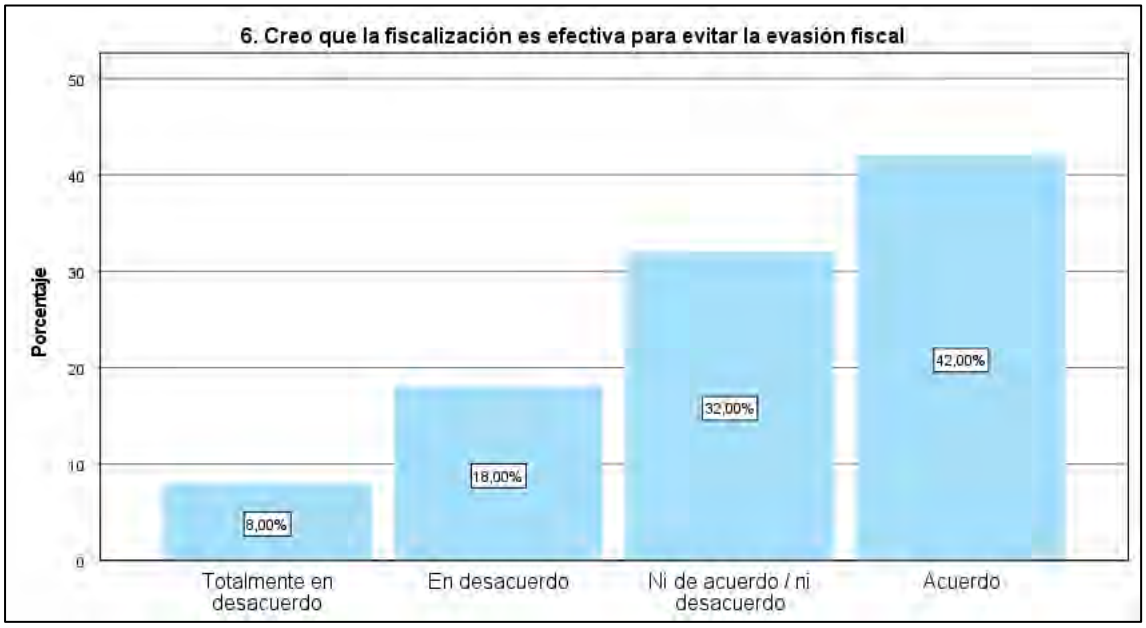
Percepción sobre la efectividad de la fiscalización para prevenir la evasión fiscal

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	8,0
En desacuerdo	9	18,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	16	32,0
Acuerdo	21	42,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 13

Percepción sobre la efectividad de la fiscalización para prevenir la evasión fiscal



Nota. Elaboración propia.

El 42% considera que la fiscalización es efectiva para evitar evasión, 32% es neutral y 26% discrepa. Predomina valoración positiva sobre su eficacia preventiva, lo que sugiere reconocimiento del rol disuasivo del control tributario en la reducción del incumplimiento fiscal.

Tabla 14

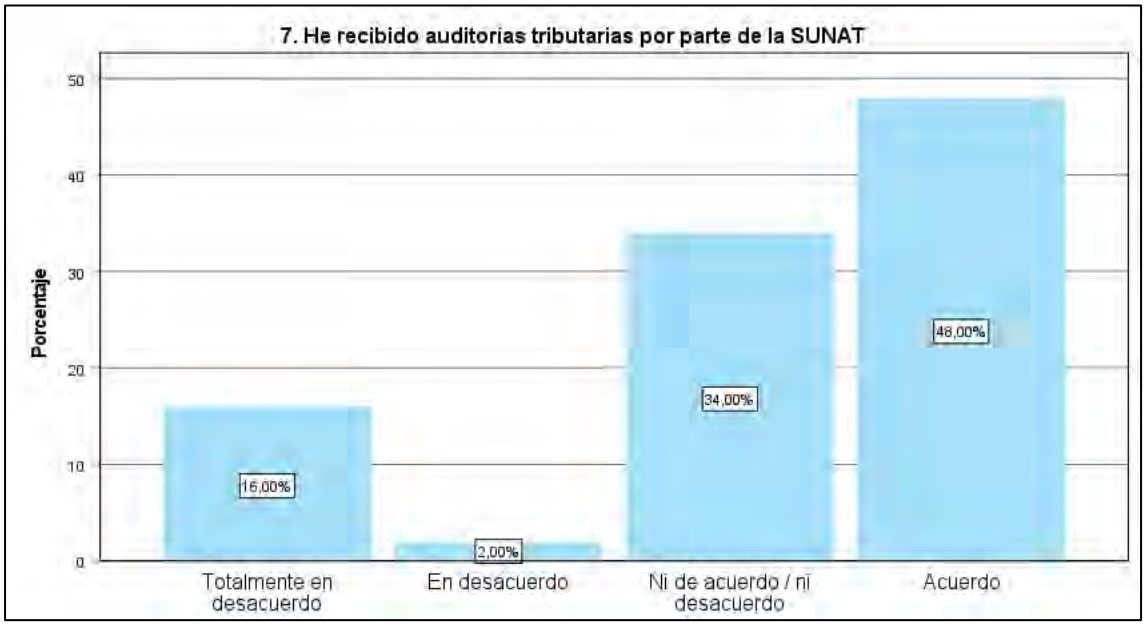
Percepción sobre la realización de auditorías tributarias por parte de la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	16,0
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	17	34,0
Acuerdo	24	48,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 14

Percepción sobre la realización de auditorías tributarias por parte de la SUNAT



Nota. Elaboración propia.

El 48% afirma haber recibido auditorías tributarias, 34% se mantiene neutral y 18% lo niega. Se observa alta incidencia de acciones de control directo, evidenciando presencia activa de fiscalización en la muestra analizada de personas naturales.

Tabla 15

Percepción sobre el cumplimiento oportuno del pago de tributos

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	22,0
En desacuerdo	17	34,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	17	34,0
Acuerdo	5	10,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 15

Percepción sobre el cumplimiento oportuno del pago de tributos



Nota. Elaboración propia.

El 56% reconoce no cumplir oportunamente con todos sus tributos o mantiene neutralidad (34%), mientras solo 10% afirma cumplimiento total. Se evidencia debilidad en cultura de pago oportuno, aspecto vinculado a posibles riesgos de incremento patrimonial no justificado.

Tabla 16

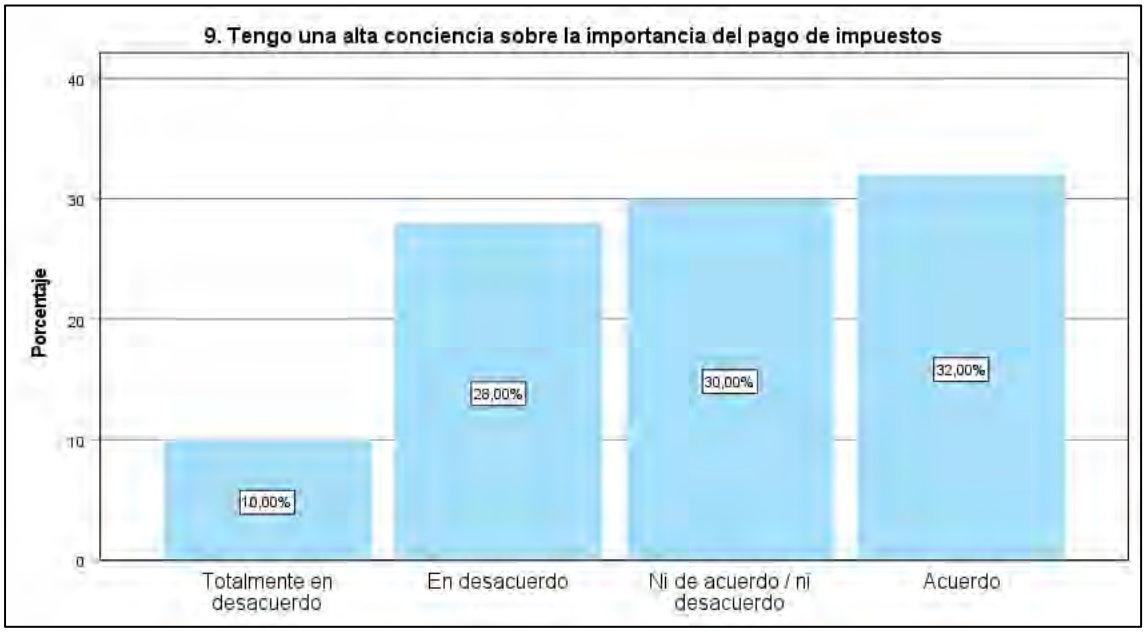
Nivel de conciencia sobre la importancia del pago de impuestos

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	10,0
En desacuerdo	14	28,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	15	30,0
Acuerdo	16	32,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 16

Nivel de conciencia sobre la importancia del pago de impuestos



Nota. Elaboración propia.

El 32% manifiesta alta conciencia tributaria, 30% es neutral y 38% discrepa. Aunque existe grupo con percepción positiva, persiste proporción significativa con limitada conciencia sobre la importancia del pago de impuestos, lo cual incide en niveles de cumplimiento.

Tabla 17

Percepción sobre el aporte de la fiscalización al cumplimiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	4,0
En desacuerdo	12	24,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	26	52,0
Acuerdo	10	20,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 17

Percepción sobre el aporte de la fiscalización al cumplimiento tributario



Nota. Elaboración propia.

El 52% mantiene postura neutral sobre si la fiscalización mejora el cumplimiento, 28% discrepa y 20% está de acuerdo. Predomina incertidumbre respecto a su efectividad correctiva, reflejando percepción moderada sobre impacto real en conducta tributaria.

Tabla 18

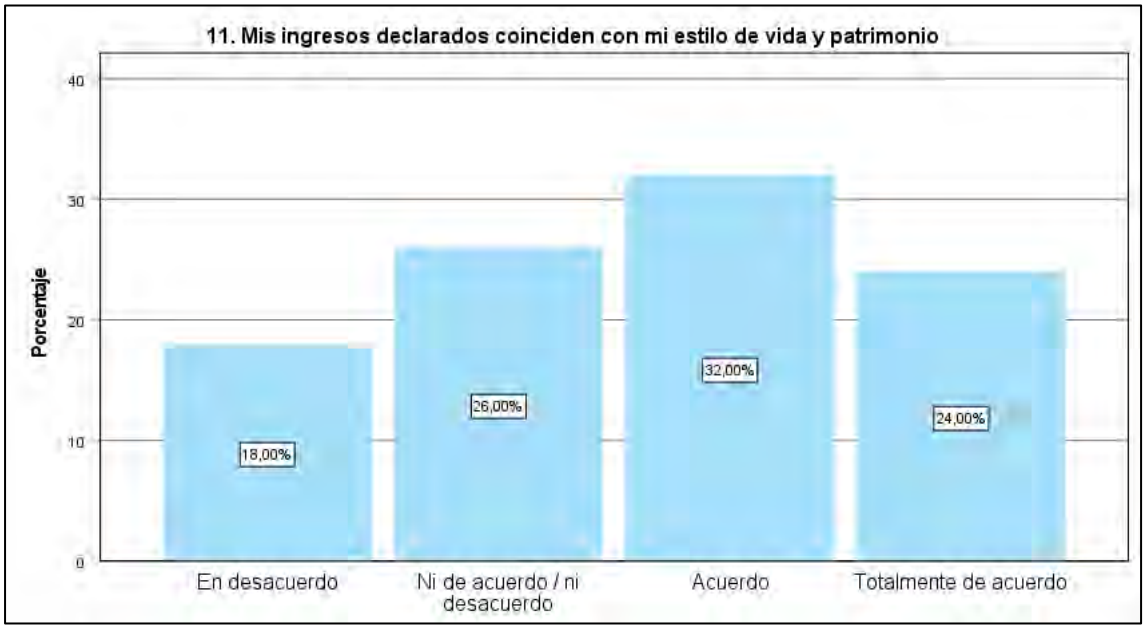
Percepción sobre la correspondencia entre ingresos declarados, estilo de vida y patrimonio

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	9	18,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	13	26,0
Acuerdo	16	32,0
Totalmente de acuerdo	12	24,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 18

Percepción sobre la correspondencia entre ingresos declarados, estilo de vida y patrimonio



Nota. Elaboración propia.

El 56% afirma que sus ingresos declarados coinciden con su patrimonio, 26% es neutral y 18% discrepa. Predomina percepción de coherencia patrimonial; sin embargo, existe proporción relevante que podría enfrentar riesgo de observaciones por desbalance económico.

Tabla 19

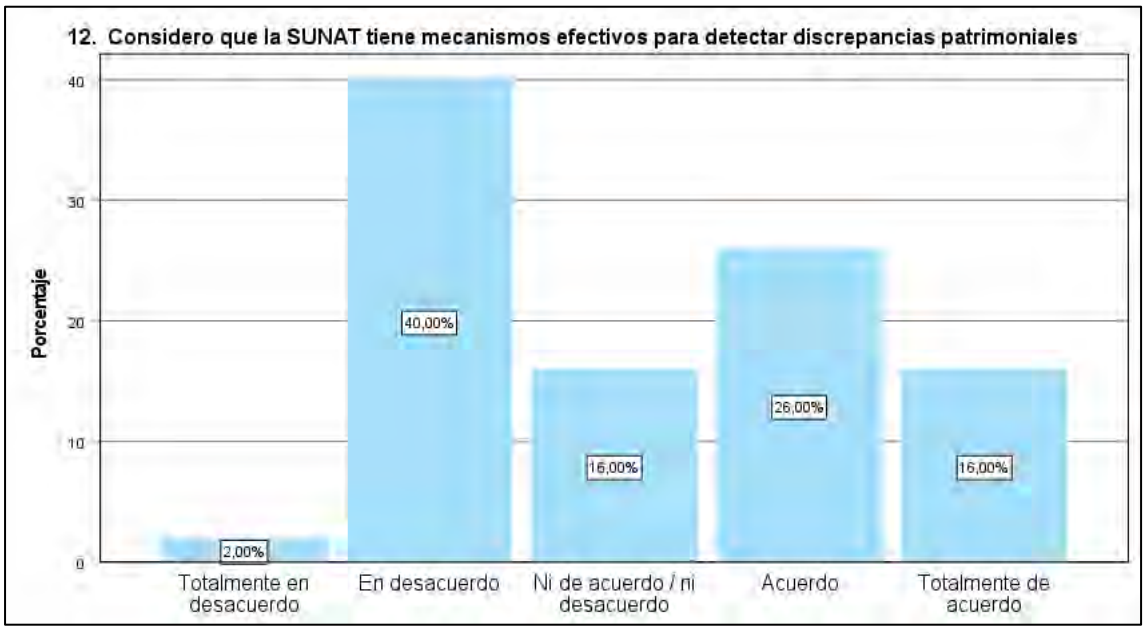
Percepción sobre la efectividad de los mecanismos de SUNAT para detectar discrepancias patrimoniales

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	20	40,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	8	16,0
Acuerdo	13	26,0
Totalmente de acuerdo	8	16,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 19

Percepción sobre la efectividad de los mecanismos de SUNAT para detectar discrepancias patrimoniales



Nota. Elaboración propia.

El 42% considera inefectivos los mecanismos para detectar discrepancias patrimoniales, 42% los percibe efectivos y 16% es neutral. Se evidencia percepción dividida, con ligera tendencia crítica respecto a la capacidad institucional de detección de incrementos no justificados.

Tabla 20

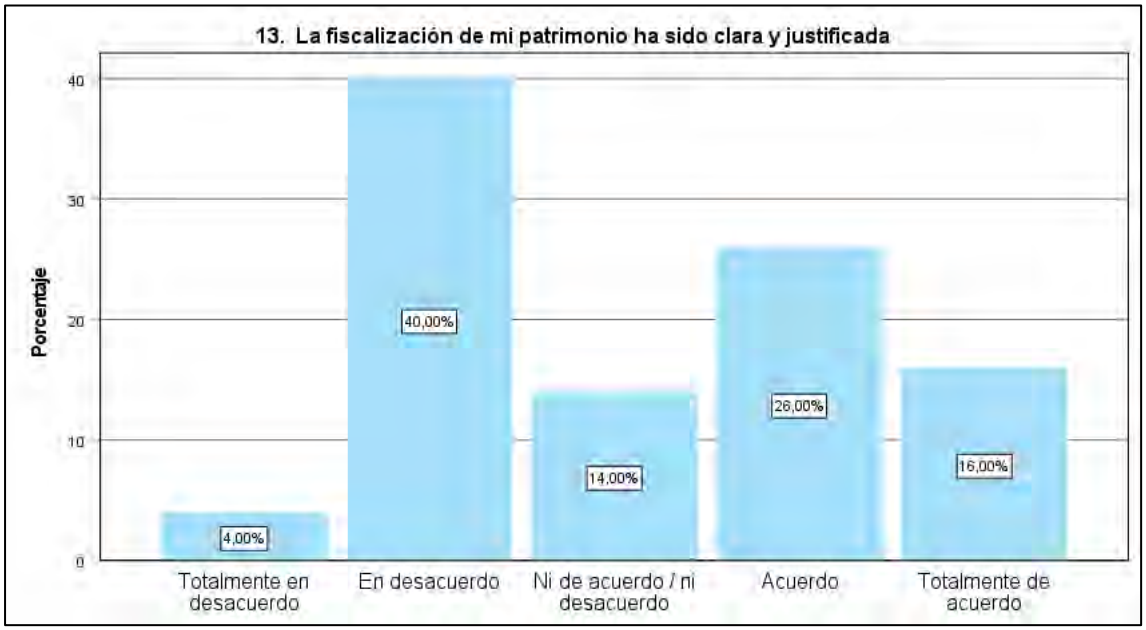
Percepción sobre la claridad y justificación de la fiscalización patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	4,0
En desacuerdo	20	40,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	7	14,0
Acuerdo	13	26,0
Totalmente de acuerdo	8	16,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 20

Percepción sobre la claridad y justificación de la fiscalización patrimonial



Nota. Elaboración propia.

El 44% discrepa sobre claridad en fiscalización patrimonial, 42% la considera clara y 14% es neutral. Aunque existe valoración positiva relevante, persiste grupo significativo que cuestiona fundamentación y transparencia de las revisiones patrimoniales.

Tabla 21

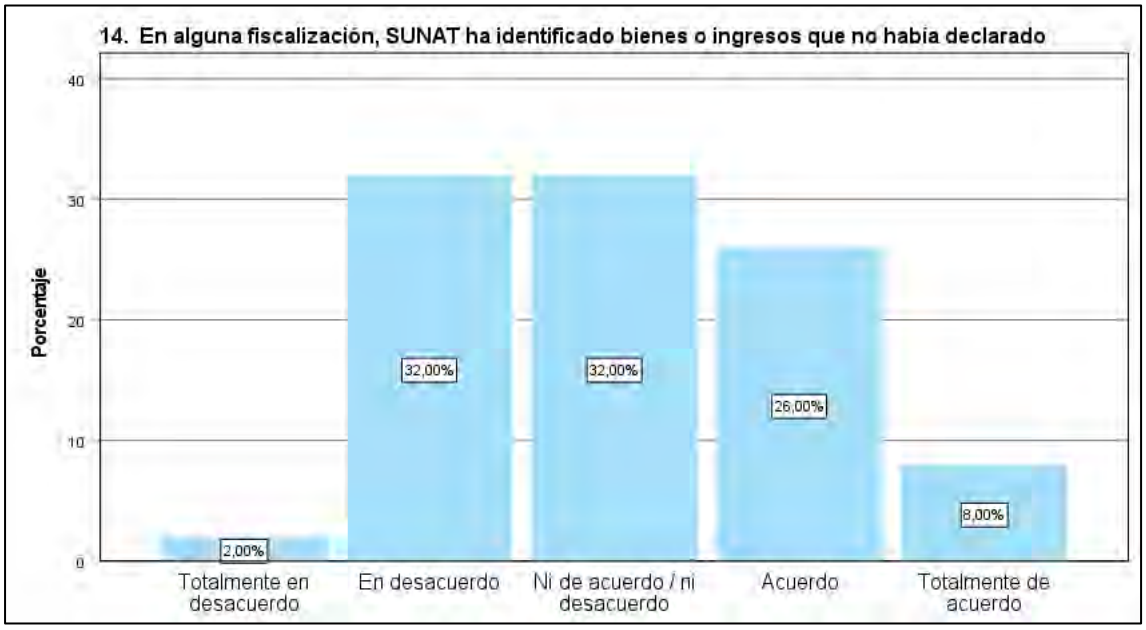
Identificación de bienes o ingresos no declarados en procesos de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	16	32,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	16	32,0
Acuerdo	13	26,0
Totalmente de acuerdo	4	8,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 21

Identificación de bienes o ingresos no declarados en procesos de fiscalización



Nota. Elaboración propia.

El 34% reconoce que se identificaron bienes o ingresos no declarados, 34% lo niega y 32% es neutral. Los resultados reflejan presencia considerable de inconsistencias detectadas, evidenciando efectividad parcial de la fiscalización en hallar omisiones.

Tabla 22

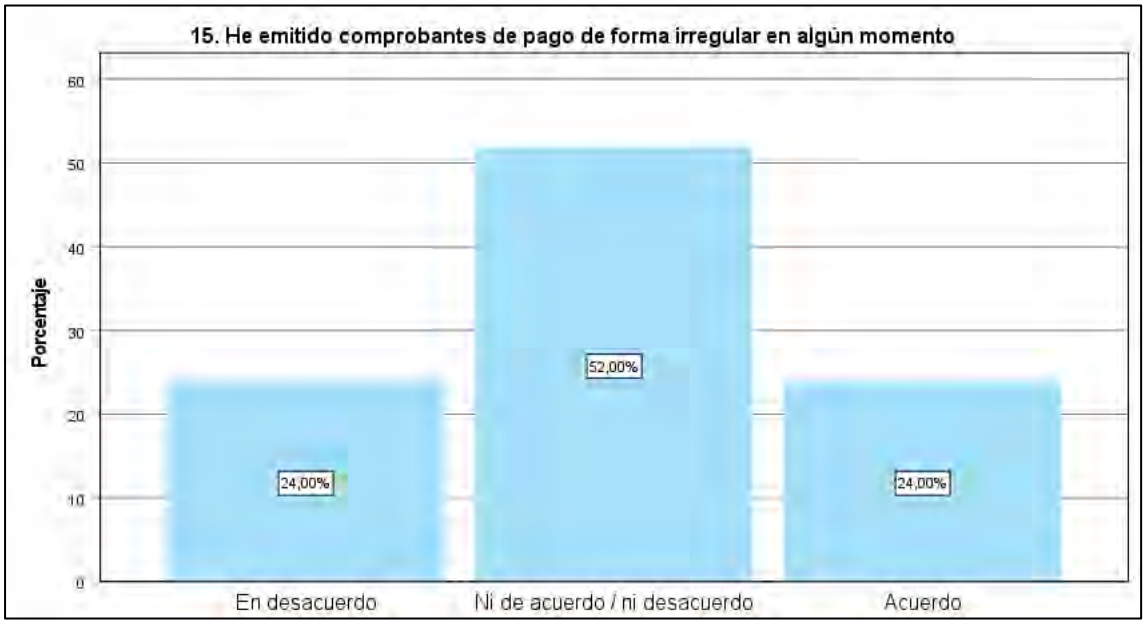
Percepción sobre la emisión irregular de comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	12	24,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	26	52,0
Acuerdo	12	24,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 22

Percepción sobre la emisión irregular de comprobantes de pago



Nota. Elaboración propia.

El 52% adopta postura neutral sobre emisión irregular de comprobantes, 24% lo niega y 24% lo admite. Predomina indefinición, lo cual puede indicar reticencia a reconocer prácticas inadecuadas vinculadas al riesgo de sanciones.

Tabla 23

Percepción sobre la obligación de justificar incrementos patrimoniales

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	12	24,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	29	58,0
Acuerdo	9	18,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 23

Percepción sobre la obligación de justificar incrementos patrimoniales



Nota. Elaboración propia.

El 58% mantiene neutralidad respecto a justificar incrementos patrimoniales, 24% discrepa y 18% está de acuerdo. Se evidencia limitada convicción sobre obligatoriedad de sustentar crecimiento patrimonial, aspecto clave para control de desbalances económicos.

Tabla 24

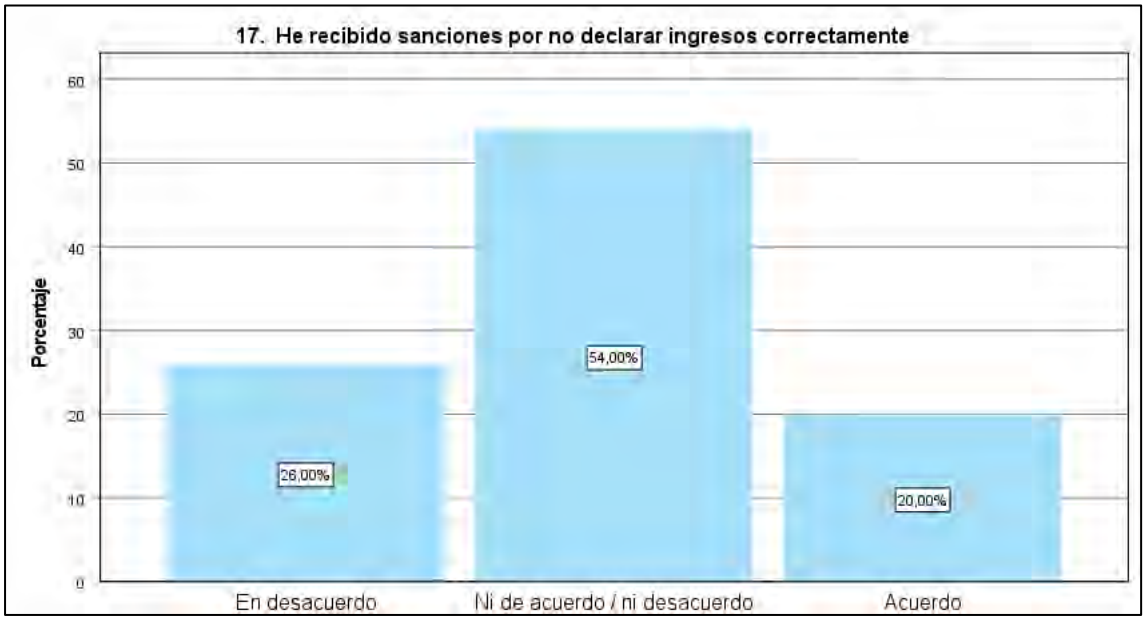
Percepción sobre sanciones por declaración incorrecta de ingresos

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	13	26,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	27	54,0
Acuerdo	10	20,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 24

Percepción sobre sanciones por declaración incorrecta de ingresos



Nota. Elaboración propia.

El 54% se mantiene neutral sobre haber recibido sanciones por declarar incorrectamente ingresos, 26% lo niega y 20% lo admite. Predomina ambigüedad, aunque existe proporción significativa que reconoce contingencias vinculadas a omisión de rentas.

Tabla 25

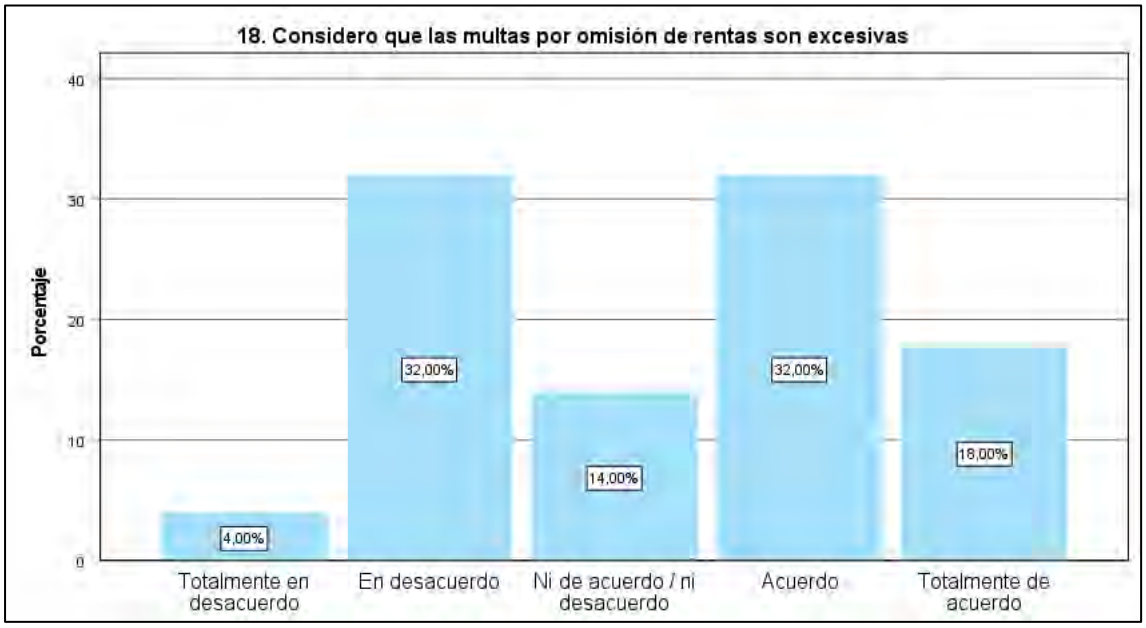
Percepción sobre la severidad de las multas por omisión de rentas

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	4,0
En desacuerdo	16	32,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	7	14,0
Acuerdo	16	32,0
Totalmente de acuerdo	9	18,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 25

Percepción sobre la severidad de las multas por omisión de rentas



Nota. Elaboración propia.

El 50% considera que las multas por omisión de rentas son excesivas, 36% discrepa y 14% es neutral. Se observa percepción dividida, con tendencia crítica hacia severidad sancionadora, lo que puede influir en la percepción de legitimidad del sistema fiscal.

Tabla 26

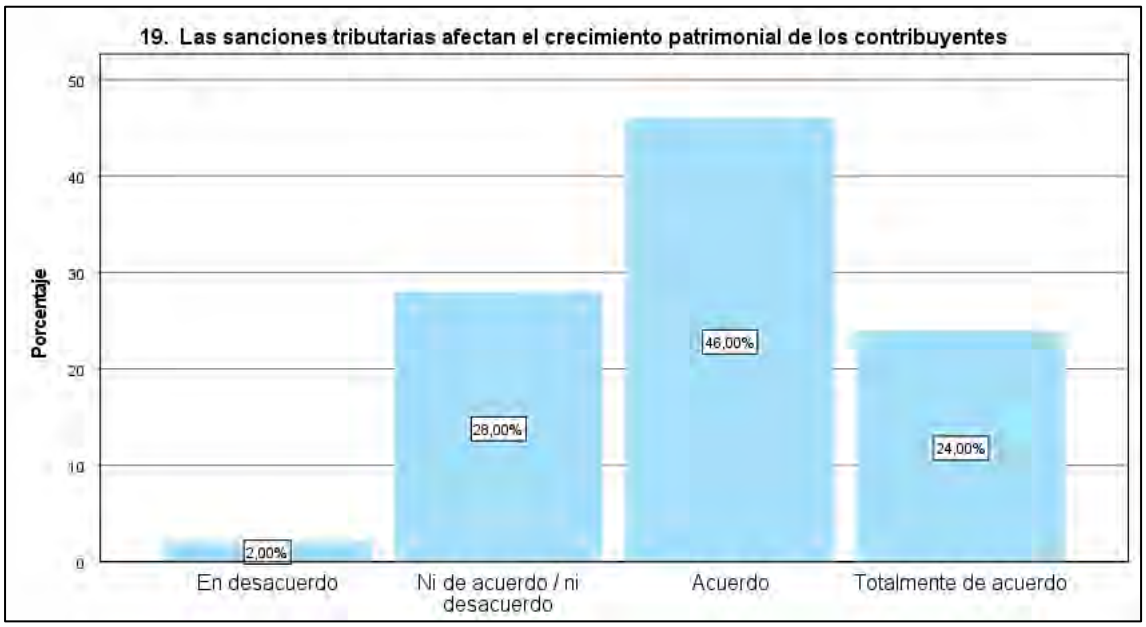
Percepción sobre el efecto de las sanciones tributarias en el crecimiento patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	14	28,0
Acuerdo	23	46,0
Totalmente de acuerdo	12	24,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 26

Percepción sobre el efecto de las sanciones tributarias en el crecimiento patrimonial



Nota. Elaboración propia.

El 70% de los encuestados (46% de acuerdo y 24% totalmente de acuerdo) considera que las sanciones tributarias afectan el crecimiento patrimonial, mientras 28% mantiene neutralidad y solo 2% discrepa. Predomina la percepción de impacto negativo en la acumulación de patrimonio, evidenciando efectos económicos relevantes derivados de las acciones sancionadoras de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Tabla 27

Estadísticos descriptivos

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Fiscalización Tributaria	50	26	13	39	27,06	5,658
Infracciones y sanciones tributarias	50	12	4	16	9,90	2,735
Facultad de fiscalización	50	6	6	12	9,12	1,976
Obligación tributaria	50	9	3	12	8,04	2,060
Incremento Patrimonial No Justificado	50	22	16	38	29,00	6,398

Nota. Elaboración propia.

La tabla muestra que, en una muestra de 50 contribuyentes, la Fiscalización Tributaria presenta una media de 27,06 y dispersión moderada (DE=5,658), mientras que Infracciones y sanciones tributarias registra una media de 9,90. La Facultad de fiscalización (M=9,12) y la Obligación tributaria (M=8,04) evidencian menor variabilidad. Por su parte, el Incremento Patrimonial No Justificado (M=29,00; DE=6,398) exhibe mayor heterogeneidad en las respuestas.

6.1.3. Resultados por dimensiones

Tabla 28

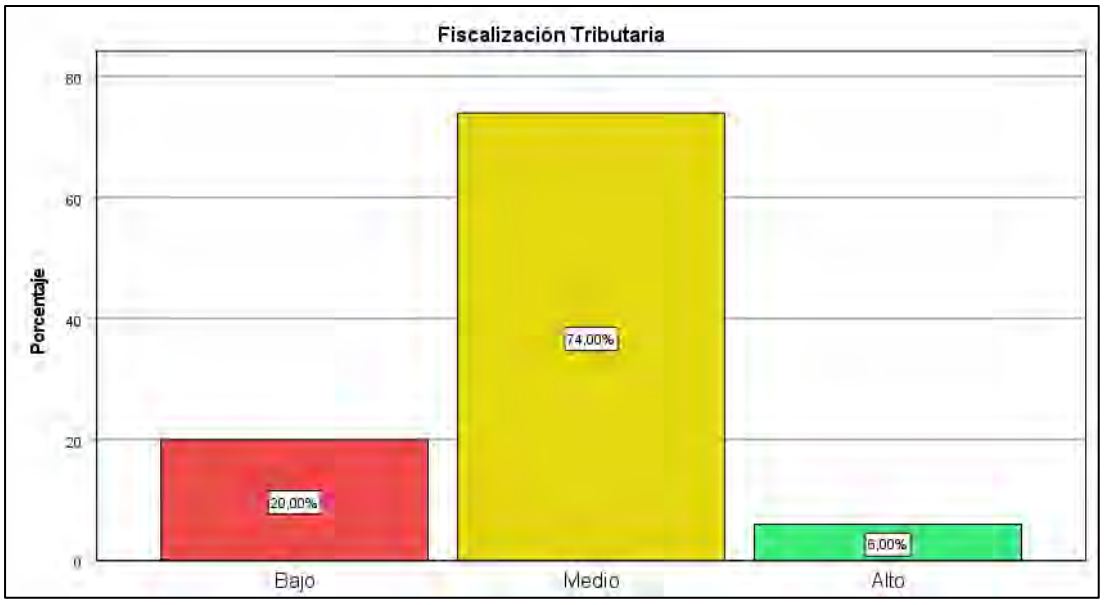
Nivel de percepción sobre la fiscalización tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	10	20,0
Medio	37	74,0
Alto	3	6,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 27

Nivel de percepción sobre la fiscalización tributaria



Nota. Elaboración propia.

El 74% percibe un nivel medio de fiscalización tributaria, 20% lo considera bajo y 6% alto. Predomina, por tanto, una apreciación moderada sobre la intensidad del control ejercido

por la SUNAT. Estos resultados evidencian que la mayoría reconoce presencia fiscalizadora constante, aunque no estricta, lo cual podría influir en el comportamiento tributario y en la percepción de riesgo ante posibles inconsistencias patrimoniales

Tabla 29

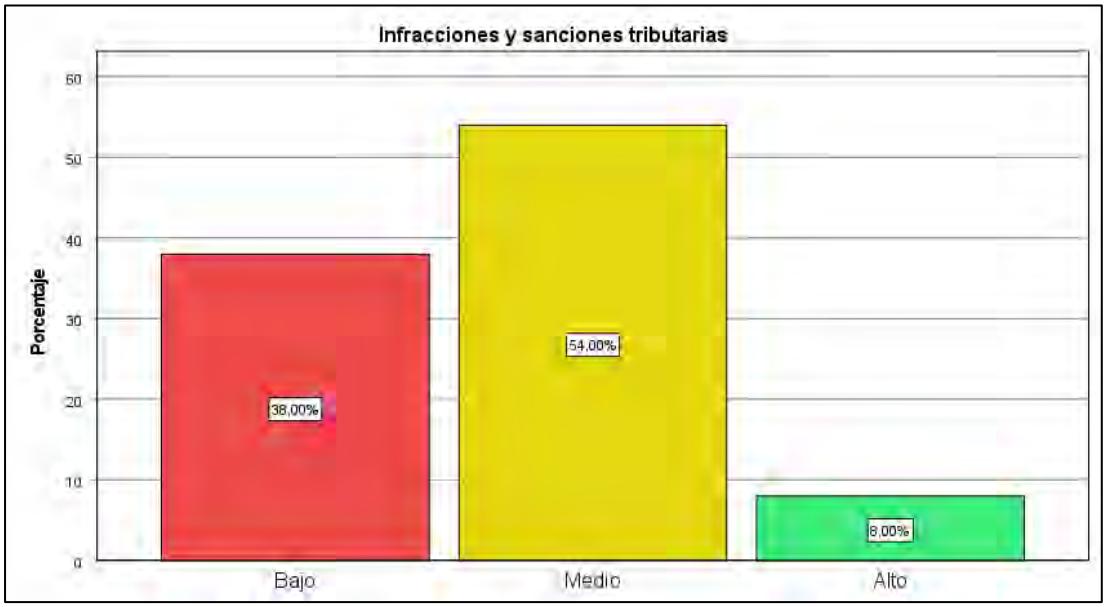
Nivel de percepción sobre infracciones y sanciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	19	38,0
Medio	27	54,0
Alto	4	8,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 28

Nivel de percepción sobre infracciones y sanciones tributarias



Nota. Elaboración propia.

El 54% ubica las infracciones y sanciones en nivel medio, 38% en bajo y 8% en alto. Se observa predominio de incidencia moderada, lo que sugiere que las contingencias tributarias no son generalizadas en grado severo. Sin embargo, la presencia de un sector con nivel alto evidencia que existen contribuyentes expuestos a mayores riesgos sancionadores vinculados al incumplimiento formal y sustancial.

Tabla 30

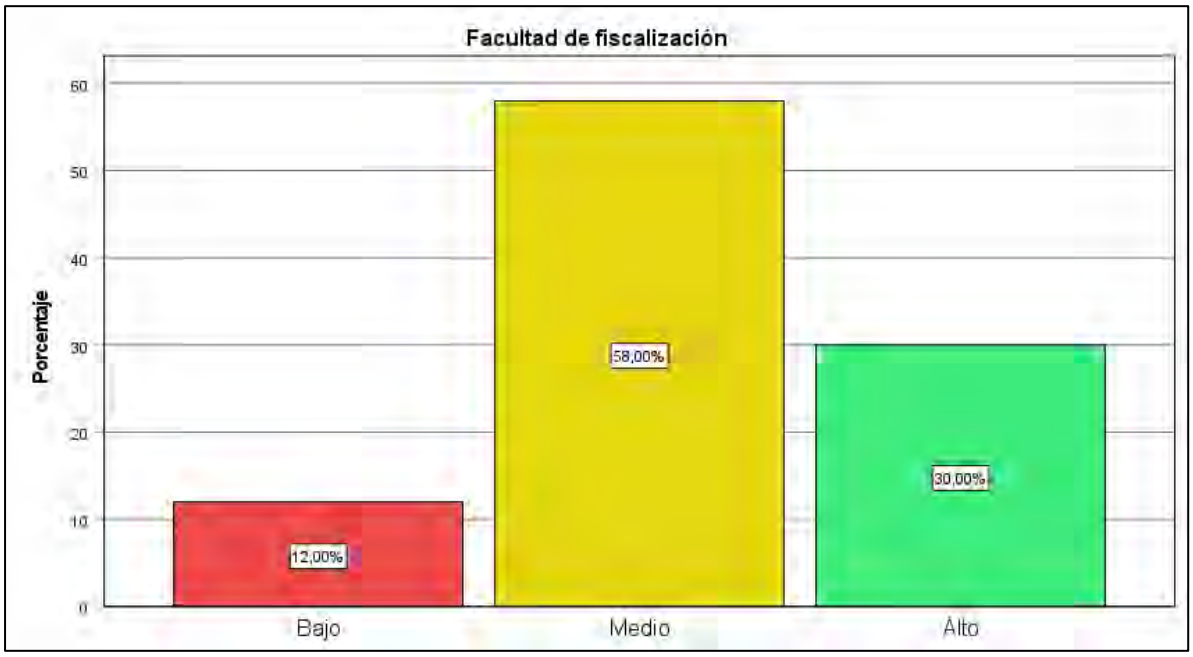
Nivel de percepción sobre la facultad de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	12,0
Medio	29	58,0
Alto	15	30,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 29

Nivel de percepción sobre la facultad de fiscalización



Nota. Elaboración propia.

El 58% percibe en nivel medio la facultad de fiscalización, 30% la considera alta y 12% baja. Predomina la idea de capacidad institucional intermedia, aunque un porcentaje significativo reconoce elevada potestad de control. Esto refleja que los contribuyentes identifican atribuciones amplias de supervisión, lo cual puede actuar como elemento disuasivo frente a conductas generadoras de incremento patrimonial no justificado.

Tabla 31

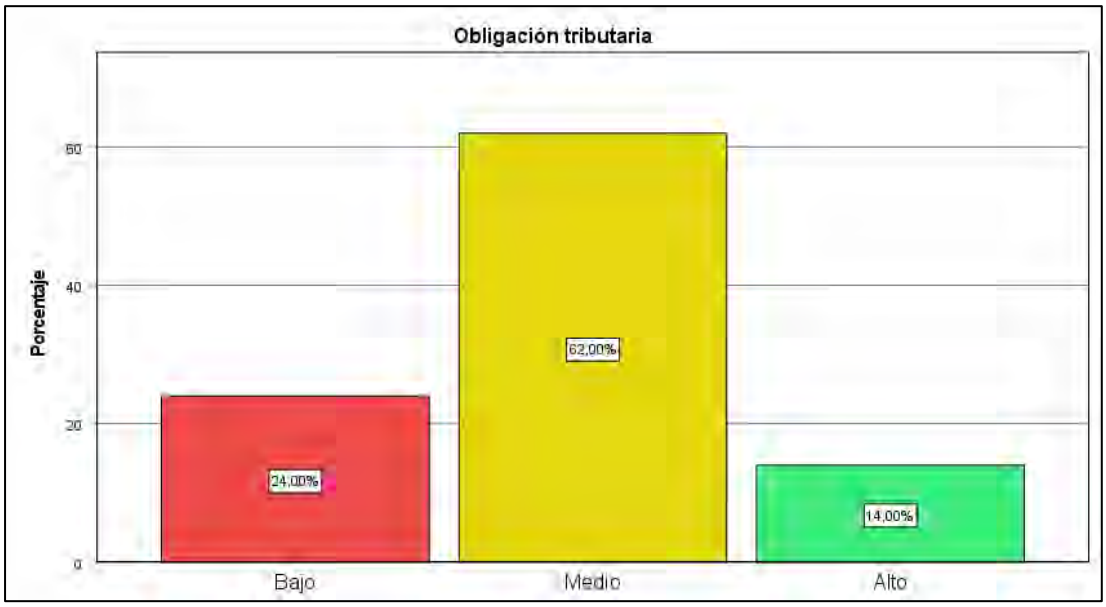
Nivel de percepción sobre la obligación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	12	24,0
Medio	31	62,0
Alto	7	14,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 30

Nivel de percepción sobre la obligación tributaria



Nota. Elaboración propia.

El 62% sitúa la obligación tributaria en nivel medio, 24% en bajo y 14% en alto. Se evidencia predominio de cumplimiento moderado de deberes fiscales, aunque existe grupo con bajo nivel que podría representar riesgo de omisiones o inconsistencias declarativas. Estos resultados sugieren necesidad de fortalecer cultura tributaria y responsabilidad contributiva.

Tabla 32

Nivel de percepción sobre incremento patrimonial no justificado

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	10,0
Medio	25	50,0
Alto	20	40,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 31

Nivel de percepción sobre incremento patrimonial no justificado



Nota. Elaboración propia.

El 50% presenta nivel medio de incremento patrimonial no justificado, 40% alto y 10% bajo. La elevada proporción en niveles medio y alto evidencia presencia significativa de posibles desbalances entre ingresos declarados y patrimonio acumulado. Esto sugiere escenario de riesgo fiscal relevante dentro de la muestra analizada.

Tabla 33

Nivel de percepción sobre la discrepancia entre ingresos y patrimonio

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	10,0
Medio	23	46,0
Alto	22	44,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 32

Nivel de percepción sobre la discrepancia entre ingresos y patrimonio



Nota. Elaboración propia.

El 46% registra nivel medio de discrepancia y 44% alto, frente a 10% bajo. Predomina una situación de desajuste moderado a elevado entre ingresos y patrimonio, lo que refuerza indicios de inconsistencias económicas. Tales resultados evidencian necesidad de controles más efectivos para prevenir incrementos patrimoniales no justificados.

Tabla 34

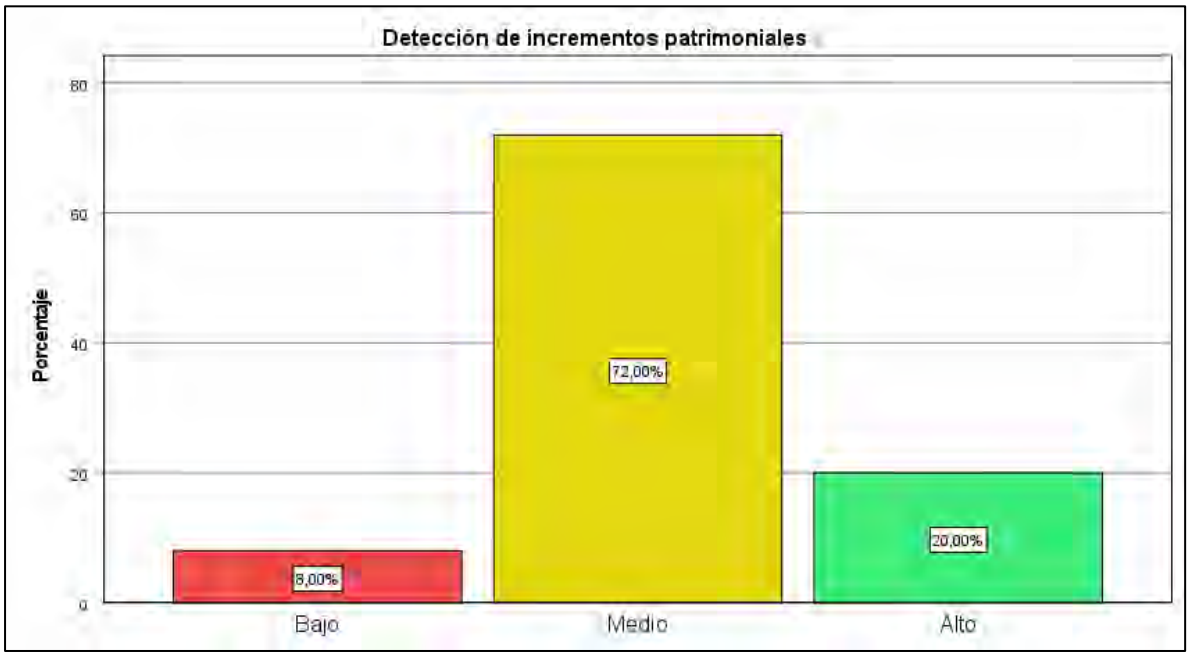
Nivel de percepción sobre la detección de incrementos patrimoniales

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	4	8,0
Medio	36	72,0
Alto	10	20,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 33

Nivel de percepción sobre la detección de incrementos patrimoniales



Nota. Elaboración propia.

El 72% percibe nivel medio en la detección de incrementos patrimoniales, 20% alto y 8% bajo. Se observa reconocimiento de capacidad moderada de identificación de inconsistencias, aunque no plenamente eficaz. Esto sugiere margen de mejora en los mecanismos de control y cruce de información financiera.

Tabla 35

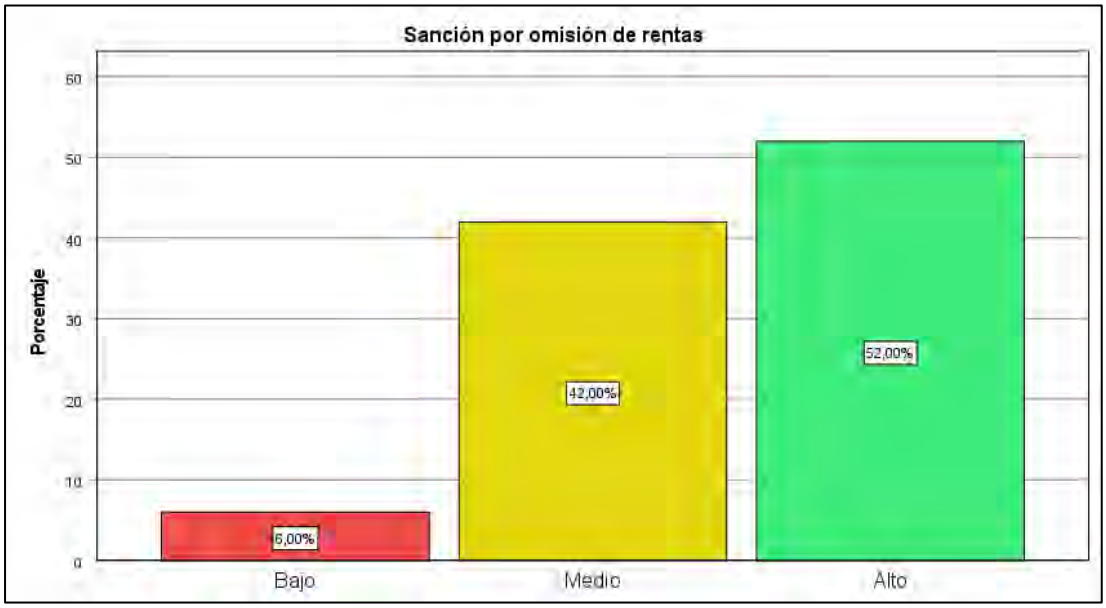
Nivel de percepción sobre la sanción por omisión de rentas

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	6,0
Medio	21	42,0
Alto	26	52,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 34

Nivel de percepción sobre la sanción por omisión de rentas



Nota. Elaboración propia.

El 52% considera alto el nivel de sanción por omisión de rentas, 42% medio y 6% bajo. Predomina percepción de severidad en las penalidades aplicadas, lo cual puede fortalecer el efecto disuasivo del sistema tributario. Sin embargo, también podría generar percepción de carga excesiva entre los contribuyentes.

6.2. Resultados inferenciales

Para evaluar la incidencia de la fiscalización tributaria y sus dimensiones sobre el incremento patrimonial no justificado, se aplicó un modelo de **regresión logística binaria**, considerando como variable dependiente el incremento patrimonial no justificado y como variables independientes la fiscalización tributaria y sus dimensiones.

6.2.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024.

Tabla 36

Prueba ómnibus del modelo: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	21,557	1	,000
	Bloque	21,557	1	,000
	Modelo	21,557	1	,000

Nota. Elaboración propia.

Los resultados de la prueba ómnibus indican que el modelo logístico es estadísticamente significativo (Chi-cuadrado = 21,557; gl = 1; $p < 0,001$). Esto evidencia que la variable independiente Fiscalización Tributaria mejora significativamente la capacidad explicativa del modelo en comparación con el modelo nulo (sin predictores). En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula de que el coeficiente del predictor es igual a cero, concluyéndose que la fiscalización tributaria tiene un efecto significativo sobre la probabilidad de incremento patrimonial no justificado en personas naturales de la ciudad de Lima durante el año 2024.

Tabla 37

Resumen del modelo de regresión logística: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	47,036[a]	,350	,469

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 5 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Nota. Elaboración propia.

El valor del Logaritmo de la Verosimilitud (-2LL = 47,036) indica el nivel de ajuste del modelo, donde valores menores reflejan mejor ajuste respecto al modelo nulo. Asimismo, el coeficiente de determinación pseudo R^2 de Cox y Snell (0,350) y el R^2 de Nagelkerke (0,469) muestran que el modelo explica entre el 35,0% y el 46,9% de la variabilidad del incremento patrimonial no justificado. Este nivel de explicación puede considerarse moderadamente alto en modelos logísticos aplicados a fenómenos sociales y económicos, lo

que confirma que la fiscalización tributaria posee una capacidad explicativa relevante sobre el fenómeno estudiado.

Tabla 38

Coeficientes del modelo de regresión logística: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1[a]	Fiscalización Tributaria	-3,134	,867	13,070	1	,000	,044
	Constante	8,841	2,418	13,367	1	,000	6913,103

a. Variables especificadas en el paso 1: Fiscalización Tributaria.

Nota. Elaboración propia.

La variable Fiscalización Tributaria presenta un coeficiente negativo y estadísticamente significativo ($B = -3,134$; $p < 0,001$), lo que indica que existe una relación inversa entre la fiscalización tributaria y la probabilidad de incremento patrimonial no justificado. El valor del Odds Ratio ($Exp(B) = 0,044$) señala que, por cada unidad de incremento en la fiscalización tributaria, la probabilidad de que ocurra un incremento patrimonial no justificado disminuye aproximadamente en 95,6% ($1 - 0,044$). Esto implica que un mayor nivel de fiscalización reduce sustancialmente la ocurrencia del evento analizado. Por su parte, la constante ($B = 8,841$; $p < 0,001$) refleja la probabilidad del evento cuando la variable independiente toma el valor cero, aunque su interpretación sustantiva es limitada dentro del análisis.

Tabla 39

Estimación de efectos marginales: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado

Variable	Efecto	Signo	Interpretación
Fiscalización Tributaria	Negativo	(-)	Reduce la probabilidad del evento

Nota. Elaboración propia.

Los efectos marginales estimados muestran que la fiscalización tributaria tiene un

efecto negativo sobre la probabilidad del evento, lo que confirma que un aumento en el nivel de fiscalización reduce la probabilidad de incremento patrimonial no justificado. Este resultado complementa la interpretación del Odds Ratio, permitiendo afirmar que la relación no solo es estadísticamente significativa, sino también sustantivamente relevante en términos de probabilidad. En consecuencia, el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización tributaria constituye un factor determinante en la disminución de conductas asociadas al incremento patrimonial no justificado.

Tabla 40

Diagnóstico de colinealidad del modelo: fiscalización tributaria e incremento patrimonial no justificado

				Proporciones de varianza	
Modelo	Dimensión	Autovalor	Índice de condición	(Constante)	Fiscalización Tributaria
1	1	1,979	1,000	,01	,01
	2	,021	9,764	,99	,99

a. Variable dependiente: Incremento Patrimonial No Justificado

Nota. Elaboración propia.

En conjunto, los resultados del modelo logístico evidencian que la fiscalización tributaria mantiene una relación significativa e inversa con el incremento patrimonial no justificado en personas naturales que tributan rentas de trabajo en Lima durante el año 2024. El modelo presenta un ajuste adecuado y una capacidad explicativa moderada-alta, respaldando empíricamente la hipótesis de investigación y confirmando la importancia de los mecanismos de control tributario como herramienta de prevención.

6.2.2. Objetivo específico 1

Evaluar la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, 2024.

Tabla 41

Prueba ómnibus del modelo: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	14,874	1	,000
	Bloque	14,874	1	,000
	Modelo	14,874	1	,000

Nota. Elaboración propia.

La prueba ómnibus evidencia que el modelo logístico es estadísticamente significativo (Chi-cuadrado = 14,874; gl = 1; $p < 0,001$). Esto indica que la dimensión Infracciones y sanciones tributarias mejora significativamente la predicción del incremento patrimonial no justificado en comparación con el modelo sin variables independientes. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se confirma que esta dimensión tiene incidencia significativa sobre el fenómeno estudiado.

Tabla 42

Resumen del modelo de regresión logística: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	53,719[a]	,257	,345

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 5 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Nota. Elaboración propia.

El valor del -2 Logaritmo de la Verosimilitud (-2LL = 53,719) refleja el ajuste del modelo. Asimismo, los pseudo coeficientes de determinación muestran un R^2 de Cox y Snell de 0,257 y un R^2 de Nagelkerke de 0,345, indicando que el modelo explica entre el 25,7% y el 34,5% de la variabilidad del incremento patrimonial no justificado. Este nivel de explicación puede considerarse moderado dentro de estudios aplicados en ciencias económicas y tributarias.

Tabla 43

Coeficientes del modelo de regresión logística: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1[a]	Infracciones y sanciones tributarias	-1,954	,600	10,625	1	,001	,142
	Constante	5,189	1,565	10,997	1	,001	179,316

a. Variables especificadas en el paso 1: Infracciones y sanciones tributarias.

Nota. Elaboración propia.

La dimensión Infracciones y sanciones tributarias presenta un coeficiente negativo y significativo (B = -1,954; p = 0,001), lo que indica una relación inversa con el incremento patrimonial no justificado. El Odds Ratio (Exp(B) = 0,142) señala que, por cada unidad adicional en esta dimensión, la probabilidad de ocurrencia del evento se reduce aproximadamente en 85,8% (1 − 0,142). Este resultado evidencia que mayores niveles de control mediante infracciones y sanciones contribuyen significativamente a disminuir la probabilidad de incremento patrimonial no justificado.

Tabla 44

Estimación de efectos marginales: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado

Variable	Efecto	Signo	Interpretación
Infracciones y sanciones tributarias	Negativo	(-)	Reduce la probabilidad del evento

Nota. Elaboración propia.

El efecto marginal negativo confirma que el incremento en las infracciones y sanciones tributarias reduce la probabilidad del evento. Este resultado complementa la interpretación del Odds Ratio, mostrando que la relación no solo es estadísticamente significativa, sino también relevante en términos prácticos.

Tabla 45

Diagnóstico de colinealidad del modelo: infracciones y sanciones tributarias e incremento patrimonial no justificado

				Proporciones de varianza	
Modelo	Dimensión	Autovalor	Índice de condición	(Constante)	Infracciones y sanciones tributarias
1	1	1,965	1,000	,02	,02
	2	,035	7,448	,98	,98

a. Variable dependiente: Incremento Patrimonial No Justificado

Nota. Elaboración propia.

El índice de condición máximo es 7,448, valor inferior al umbral crítico de 30, lo que indica ausencia de problemas severos de multicolinealidad. Asimismo, aunque se observa alta proporción de varianza en la segunda dimensión, ello es esperable debido a que el modelo incluye un único predictor. En consecuencia, se concluye que no existen problemas de colinealidad que afecten la estabilidad del modelo.

6.2.3. Objetivo específico 2

Analizar la relación entre las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, 2024.

Tabla 46

Prueba ómnibus del modelo: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	9,582	1	,002
	Bloque	9,582	1	,002
	Modelo	9,582	1	,002

Nota. Elaboración propia.

La prueba ómnibus muestra que el modelo es estadísticamente significativo (Chi-cuadrado = 9,582; p = 0,002). Esto indica que la facultad de fiscalización influye significativamente en la probabilidad de incremento patrimonial no justificado.

Tabla 47

Resumen del modelo de regresión logística: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	59,011[a]	,174	,234

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 4 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Nota. Elaboración propia.

El -2LL fue 59,011, mientras que el R^2 de Cox y Snell (0,174) y el R^2 de Nagelkerke (0,234) indican que el modelo explica entre 17,4% y 23,4% de la variabilidad del fenómeno. Aunque el poder explicativo es menor que en el objetivo específico anterior, sigue siendo estadísticamente relevante.

Tabla 48

Coeficientes del modelo de regresión logística: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1[a]	Facultad de fiscalización	-1,481	,527	7,890	1	,005	,227
	Constante	4,803	1,675	8,224	1	,004	121,930

a. Variables especificadas en el paso 1: Facultad de fiscalización.

Nota. Elaboración propia.

La facultad de fiscalización presenta un coeficiente negativo y significativo (B = -1,481; p = 0,005). El Odds Ratio (Exp(B) = 0,227) indica que un aumento en esta dimensión reduce en aproximadamente 77,3% la probabilidad de incremento patrimonial no justificado. Esto demuestra que las acciones de fiscalización ejercidas por la administración tributaria tienen un efecto disuasivo importante.

Tabla 49

Estimación de efectos marginales: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado

Variable	Efecto	Signo	Interpretación
Fiscalización Tributaria	Negativo	(-)	Reduce la probabilidad del evento

Nota. Elaboración propia.

El efecto marginal negativo confirma que mayores acciones de fiscalización disminuyen la probabilidad del evento, reforzando la interpretación del modelo logístico.

Tabla 50

Diagnóstico de colinealidad del modelo: facultad de fiscalización e incremento patrimonial no justificado

				Proporciones de varianza	
Modelo	Dimensión	Autovalor	Índice de condición	(Constante)	Facultad de fiscalización
1	1	1,978	1,000	,01	,01
	2	,022	9,432	,99	,99

a. Variable dependiente: Incremento Patrimonial No Justificado

Nota. Elaboración propia.

El índice de condición máximo es 9,432, valor inferior al límite crítico, lo que indica ausencia de problemas graves de multicolinealidad. Por tanto, el modelo es estable desde el punto de vista estadístico.

6.2.4. Objetivo específico 3

Examinar la relación entre la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.

Tabla 51

Prueba ómnibus del modelo: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	19,160	1	,000
	Bloque	19,160	1	,000
	Modelo	19,160	1	,000

Nota. Elaboración propia.

La prueba ómnibus mostró un Chi-cuadrado de 19,160 con significancia menor a 0,001, lo que confirma que el modelo es estadísticamente significativo. Este resultado indica que la obligación tributaria incide de manera relevante en el incremento patrimonial no justificado, permitiendo rechazar la hipótesis nula planteada.

Tabla 52

Resumen del modelo de regresión logística: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	49,433[a]	,318	,427

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 5 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Nota. Elaboración propia.

El valor del -2 Logaritmo de la Verosimilitud fue 49,433. Los coeficientes R^2 de Cox y Snell (0,318) y de Nagelkerke (0,427) indican que entre 31,8% y 42,7% de la variabilidad del fenómeno es explicada por la obligación tributaria, mostrando un nivel explicativo considerable.

Tabla 53

Coeficientes del modelo de regresión logística: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1[a]	Obligación tributaria	-2,379	,689	11,928	1	,001	,093
	Constante	6,731	1,930	12,160	1	,000	838,114

a. Variables especificadas en el paso 1: Obligación tributaria.

Nota. Elaboración propia.

La dimensión Obligación tributaria presenta un coeficiente negativo y significativo (B = -2,379; p = 0,001). El Odds Ratio (Exp(B) = 0,093) indica que un aumento en la obligación tributaria reduce aproximadamente en 90,7% la probabilidad de incremento patrimonial no justificado. Este resultado demuestra que el cumplimiento tributario constituye uno de los factores más influyentes en la reducción del fenómeno analizado.

Tabla 54

Estimación de efectos marginales: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado

Variable	Efecto	Signo	Interpretación
Obligación tributaria	Negativo	(-)	Reduce la probabilidad del evento

Nota. Elaboración propia.

El efecto marginal negativo demuestra que un mayor cumplimiento de la obligación tributaria reduce significativamente la probabilidad del evento. Este resultado confirma que el compromiso tributario actúa como un factor determinante en la prevención del incremento patrimonial no justificado.

Tabla 55

Diagnóstico de colinealidad del modelo: obligación tributaria e incremento patrimonial no justificado

				Proporciones de varianza	
Modelo	Dimensión	Autovalor	Índice de condición	(Constante)	Obligación tributaria
1	1	1,969	1,000	,02	,02
	2	,031	8,010	,98	,98

a. Variable dependiente: Incremento Patrimonial No Justificado

Nota. Elaboración propia.

El índice de condición máximo fue 8,010, valor que se encuentra dentro de los parámetros aceptables. No se evidencian problemas de multicolinealidad entre los componentes del modelo. Por tanto, la estimación es estadísticamente estable y válida para sustentar las conclusiones del estudio.

6.2.5. Contrastar hipótesis

Hipótesis General, Ha**:** La fiscalización tributaria tiene una relación significativa con el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024.

Según la Tabla 35, la prueba ómnibus fue significativa ($\chi^2 = 21{,}557$; $p < 0{,}001$),

evidenciando que el modelo es adecuado. Asimismo, en la Tabla 37 se observa que la variable Fiscalización Tributaria presenta un coeficiente negativo y significativo (B = -3,134; $p < 0,001$; Exp(B) = 0,044).

En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. En términos analíticos, el signo negativo del coeficiente sugiere que una mayor fiscalización tributaria se asocia con una menor probabilidad de incremento patrimonial no justificado.

Hipótesis específicas

Ha1: Las infracciones y sanciones tributarias tienen una relación significativa con el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.

De acuerdo con la Tabla 40, la prueba ómnibus fue significativa ($\chi^2 = 14,874$; $p < 0,001$). Además, en la Tabla 42 se evidencia que la dimensión Infracciones y sanciones tributarias presenta un coeficiente negativo significativo (B = -1,954; p = 0,001; Exp(B) = 0,142).

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta Ha1. En términos analíticos, el signo negativo del coeficiente indica que un mayor nivel de infracciones y sanciones tributarias se asocia con una menor probabilidad de incremento patrimonial no justificado.

Ha2: Las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria tienen una relación significativa con el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.

En la Tabla 45, la prueba Ómnibus mostró significancia ($\chi^2 = 9,582$; $p = 0,002$). Asimismo, la Tabla 47 indica que la variable Facultad de fiscalización tiene un coeficiente negativo y significativo (B = -1,481; p = 0,005; Exp(B) = 0,227).

En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta Ha2. En términos analíticos, el coeficiente negativo evidencia que un mayor ejercicio de la facultad de fiscalización se

asocia con una menor probabilidad del evento analizado.

Ha3: El cumplimiento de la obligación tributaria tiene una relación significativa con el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.

Conforme a la Tabla 50, la prueba Ómnibus fue significativa ($\chi^2 = 19{,}160$; $p < 0{,}001$). De igual forma, la Tabla 52 muestra que la variable Obligación tributaria presenta un coeficiente negativo y significativo (B = -2,379; p = 0,001; Exp(B) = 0,093).

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta Ha3. En términos analíticos, el signo negativo del coeficiente sugiere que un mayor cumplimiento tributario se asocia con una menor probabilidad de incremento patrimonial no justificado.

6.3. Discusión de Resultados

El objetivo general de la investigación fue determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en Lima durante el año 2024. Los resultados del modelo logístico evidenciaron significancia estadística ($\chi^2 = 21{,}557$; $p < 0{,}001$), así como un coeficiente negativo relevante (Exp(B) = 0,044), lo que demuestra que el fortalecimiento de la fiscalización se asocia con una menor probabilidad de ocurrencia del incremento patrimonial no justificado. Este hallazgo es coherente con Damas y Mendoza (2023), quienes identificaron una fuerte relación entre fiscalización y mejora en la recaudación tributaria; con Buleje y Zanabria (2021), que evidenciaron influencia significativa de la fiscalización en rentas de cuarta categoría; y con Calvo (2020), quien destacó la necesidad de perfeccionar el control fiscal para combatir el fraude. Desde la Economía Pública, particularmente el enfoque de Musgrave, la intervención estatal se justifica para garantizar equidad y correcta asignación de recursos. De manera complementaria, la Política Tributaria sostiene que la fiscalización fortalece el cumplimiento voluntario, incrementa la percepción de riesgo ante la evasión y

consolida la justicia fiscal, contribuyendo a la sostenibilidad del gasto público y al equilibrio del sistema tributario.

El primer objetivo específico consistió en evaluar la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado. Los resultados mostraron que el modelo fue estadísticamente significativo ($\chi^2 = 14{,}874$; $p < 0{,}001$) y que el Odds Ratio fue 0,142, lo que indica que el fortalecimiento de las sanciones reduce en 85,8% la probabilidad de ocurrencia del fenómeno. Este resultado guarda relación con Hernández (2024), quien demostró que la implementación de herramientas estructuradas optimiza las fiscalizaciones; con Castro et al. (2024), quienes señalaron que la administración tributaria emplea criterios específicos para detectar incrementos patrimoniales; y con Uhsca et al. (2020), quienes resaltaron la necesidad de un marco regulatorio claro frente a la ilegalidad patrimonial. En el plano teórico, la Política Tributaria sostiene que las sanciones constituyen un mecanismo disuasivo que fortalece la percepción de riesgo y promueve el cumplimiento voluntario. Por su parte, la Economía Pública legitima la coerción estatal cuando se orienta a proteger el principio de equidad horizontal y vertical, evitando que ciertos contribuyentes obtengan ventajas indebidas frente a quienes cumplen correctamente con sus obligaciones fiscales.

El segundo objetivo específico analizó la relación entre la facultad de fiscalización ejercida por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado. Los resultados evidenciaron significancia estadística ($\chi^2 = 9{,}582$; $p = 0{,}002$) y un Odds Ratio de 0,227, indicando que un mayor ejercicio de la facultad de fiscalización reduce en aproximadamente 77,3% la probabilidad del evento. Estos hallazgos son consistentes con Muñoz (2023), quien señaló que la ausencia de verificación constante debilita el control patrimonial; con Huarhua (2022), quien estableció que el incremento patrimonial no justificado incide directamente en la recaudación del impuesto a la renta; y con Barros y Salvatierra (2023), quienes evidenciaron que instrumentos financieros fortalecen la detección

de irregularidades. Desde la perspectiva de la Economía Pública, la función de estabilización y control del Estado justifica la supervisión tributaria como medio para preservar la equidad. Asimismo, la teoría de la Política Tributaria sostiene que la fiscalización activa incrementa la eficiencia recaudatoria, fortalece la transparencia y genera un efecto disuasivo frente a conductas evasivas, consolidando la legitimidad institucional.

El tercer objetivo específico examinó la relación entre la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado. Los resultados mostraron significancia estadística (χ^2 = 19,160; $p < 0,001$) y un Odds Ratio de 0,093, lo que indica que el cumplimiento de la obligación tributaria reduce en 90,7% la probabilidad del fenómeno, evidenciando un efecto altamente relevante. Este resultado coincide con Damas y Mendoza (2023), quienes identificaron mejoras sustanciales en el cumplimiento tras procesos de fiscalización; con Castro et al. (2024), que señalaron el desconocimiento y la falta de formalización como causas del problema; y con Yauri (2022), quien destacó la severidad normativa frente al enriquecimiento ilícito. Desde la Economía Pública, el principio de equidad vertical exige que cada contribuyente aporte según su capacidad económica real, evitando distorsiones distributivas. Complementariamente, la Política Tributaria plantea que el cumplimiento efectivo no solo incrementa la recaudación, sino que fortalece la confianza en el sistema fiscal, mejora la legitimidad del Estado y contribuye a la sostenibilidad del gasto público orientado al desarrollo social y económico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Se determinó la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado. Los resultados del modelo de regresión logística evidencian que la fiscalización tributaria mantiene una relación significativa e inversa con el incremento patrimonial no justificado (Chi-cuadrado = 21,557; $p < 0,001$). El coeficiente negativo (B = -3,134) y el Odds Ratio (Exp(B) = 0,044) indican que un mayor nivel de fiscalización se asocia con una menor probabilidad (aproximadamente 95,6% menor) de ocurrencia del incremento patrimonial no justificado. Asimismo, el modelo presenta un ajuste moderadamente alto (R^2 de Nagelkerke = 0,469), lo que evidencia que la fiscalización tributaria constituye una variable relevante para explicar la variabilidad del fenómeno estudiado, sin que ello implique una relación de causalidad no verificable con el diseño empleado.
2. Se evaluó la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado. El modelo logístico resultó estadísticamente significativo (Chi-cuadrado = 14,874; $p < 0,001$). La dimensión infracciones y sanciones tributarias presentó un coeficiente negativo significativo (B = -1,954; p = 0,001), con un Odds Ratio de 0,142, lo que evidencia una relación inversa: a mayor percepción de infracciones y sanciones tributarias, menor probabilidad (aproximadamente 85,8% menor) de incremento patrimonial no justificado. El ajuste del modelo fue moderado (R^2 de Nagelkerke = 0,345), confirmando una relación relevante, aunque de menor magnitud que la variable global de fiscalización tributaria.
3. Se analizó la relación entre las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado. Los resultados muestran que la facultad de fiscalización se asocia de manera estadísticamente

significativa con dicho fenómeno (Chi-cuadrado = 9,582; p = 0,002). El coeficiente negativo (B = -1,481; p = 0,005) y el Odds Ratio de 0,227 evidencian una relación inversa: un mayor ejercicio de la facultad de fiscalización se asocia con una probabilidad aproximadamente 77,3% menor de incremento patrimonial no justificado. Aunque el ajuste del modelo es menor (R^2 de Nagelkerke = 0,234), la relación resulta estadísticamente relevante.

4. Se examinó la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado. El modelo presentó significancia estadística (Chi-cuadrado = 19,160; p < 0,001). La variable obligación tributaria mostró un coeficiente negativo significativo (B = -2,379; p = 0,001), con un Odds Ratio de 0,093, lo que evidencia una relación inversa: un mayor cumplimiento de la obligación tributaria se asocia con una probabilidad aproximadamente 90,7% menor de incremento patrimonial no justificado. El modelo explica entre 31,8% y 42,7% de la variabilidad del fenómeno (R^2 de Nagelkerke = 0,427), mostrando una relación considerable entre ambas variables.

Recomendaciones

1. Fortalecer los mecanismos de fiscalización tributaria por parte de la Administración Tributaria, mediante la implementación de herramientas tecnológicas de análisis patrimonial y gestión de riesgo, así como la implementación de cruces automáticos de información y alertas de inconsistencias patrimoniales en los sistemas internos para facilitar la detección oportuna de irregularidades.
2. Optimizar la aplicación efectiva y oportuna del régimen de infracciones y sanciones tributarias por parte de la Administración Tributaria, reforzando su función disuasiva dentro del marco de la política económica y tributaria, frente a conductas que generen incremento patrimonial no justificado, estableciendo criterios estandarizados de sanción y formatos únicos de notificación, de modo que el contribuyente reciba comunicaciones claras y homogéneas.
3. Modernizar las acciones derivadas de la facultad de fiscalización mediante la capacitación especializada y periódica del personal fiscalizador y el fortalecimiento de los procesos de control, como medida de política institucional para elevar la eficiencia del control tributario.
4. Promover el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria mediante acciones de política tributaria enfocadas en educación fiscal, desarrollando materiales educativos simples para los contribuyentes y simplificación de procedimientos, con el propósito de prevenir el incremento patrimonial no justificado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón, C. (2024). Problemas de interpretación de los elementos del delito de enriquecimiento privado no justificado en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, *10*(1), Article 1. https://doi.org/10.23857/dc.v10i1.3732

Alva, M. (2001). INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO: ANALISIS DEL CASO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE HAN PERCIBIDO INGRESOS ILICITOS. *Revista Análisis Tributario*, *14*(161). https://www.teleley.pe/legacy/articulos/art-ipnj.pdf

Alva, M., & Ramos, G. (2019). *INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO. El procedimiento de Fiscalizacion en personas naturales* (1.ª ed.). INSTITUTO PACIFICO S.A.C. https://www.sancristoballibros.com/libro/incremento-patrimonial-no-justificado_63988

Arias, J. L., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://hdl.handle.net/20.500.12390/2260

Barreix, A. D., Bès, M., González, U., Roca, J., & Velayos, F. (2023). *El estado actual del impuesto al patrimonio en América Latina*. Inter-American Development Bank. https://doi.org/10.18235/0004791

Barros, J., & Salvatierra, N. (2023). *El impuesto a las transacciones financieras y su incidencia en el incremento patrimonial de personas que perciben rentas de trabajo en agencias de aduanas, Callao, 2022* [Universidad de San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/13087

Buleje, D., & Zanabria, E. (2021). *Fiscalización tributaria y su influencia en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de profesionales médicos de Lima Metropolitana, año 2019* [Universidad de San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/8524

Cabanellas, G. (1993). *DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL* (11.ª ed.). EDITORIAL HELIASTA S.R.L. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf

Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, *27*(Esp.3), 204-218.

Calvo, S. (2020). *La aplicación del incremento patrimonial no justificado en el proceso de fiscalización tributaria costarricense* [Http://purl.org/dc/dcmitype/Text, Universidad de Castilla-La Mancha]. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=267213

Castillo, G. M. (2021). Auditoría de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzado. *Quipukamayoc*, *29*(59), 85-94. https://doi.org/10.15381/quipu.v29i59.17352

Castro, R., Castro, V., Chino, L., Mamani, K., & Moreno, N. (2024). Análisis de criterios de detección del incremento patrimonial no justificado de las personas naturales en el Perú. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, *20*(1), 5.

Centro Interamericano & de Administraciones Tributarias. (2014). *Impuesto al Valor Agregado en países de América Latina*. https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2014_IVA_paises_AL.pdf

Congreso de la república. (2022). *DECRETO SUPREMO Nº 054-99-EF Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file

Da Cunha Lopes, T. M. G., & Ochoa de León, M. (2023). Information Society and Taxation: The Case of E-Commerce. *Mexican Law Review*, 15(2), 97-116. https://doi.org/10.22201/iij.24485306e.2023.2.17619

Damas, M., & Mendoza, M. (2023). *La fiscalización tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria por incremento patrimonial no justificado de*

las personas naturales de Lima Metropolitana, año 2022 [Universidad Continental]. https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13830

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). *Prensa DIAN Facilita Herramientas para Combatir Delitos Fiscales: Innovación y Transparencia al Servicio de los Colombianos*. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-Facilita-Herramientas-para-Combatir-Delitos-Fiscales.aspx

Ferreira, M. (2024). *REVISTA DE Administración Tributaria*. (51). https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_51/Espanol/Rev_51_Es.pdf

Gómez, J., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *serie Macroeconomía del Desarrollo*, (215). https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del pilar. (2014). *Metodología de investigación Científica* (sexta). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA* (1.ª ed.). http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf

Hernández, S. (2024). *Fiscalizaciones tributarias por Incremento Patrimonial No Justificado en personas naturales* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/f16ab453-2fcc-4ba9-87f3-3b95fd37eaf3

Huapaya, P., Sebastian, F., & Gamboa, N. (2025). *INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO* (1.ª ed.). Instituto Aduanero y Tributario – IAT de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. https://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/238

Huarhua, A. (2022). *Incremento patrimonial no justificado de personas naturales y sus efectos en el impuesto a la renta, Lima 2022* [Universidad Privada Norbert Wiener]. https://hdl.handle.net/20.500.13053/8030

Lanza, E., Pérez, J., & Pérez, C. (2017). MÉTODOS DE FISCALIZACIÓN PARA CONTROL EXTENSIVO. *Revista Universidad y Sociedad*, *9*(3), 219-224.

Levin, R., & Rubin, D. (2004). *Estadistica para Administracion y Economia* (Septima). PEARSON EDUCACIÓN, S. A. https://profefily.com/wp-content/uploads/2017/12/Estad%C3%ADstica-para-administraci%C3%B3n-y-economia-Richard-I.-Levin.pdf

Muñoz, J. (2023). *La declaración patrimonial como herramienta para la determinación del incremento patrimonial no justificado en Ecuador.* [Tesis de Maestria, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/21365/1/T-UCSG-POS-MCAGT-38.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD). (2024, octubre 17). Fiscalidad y Desarrollo en la OCDE: Una mirada retrospectiva 2009-2024. *OECD Publishing*. https://doi.org/10.1787/785a1b4a-es

Pallant, J. (2020). *Manual de supervivencia del SPSS: Una guía paso a paso para el análisis de datos utilizando IBM SPSS* (septima). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781003117452

Quispe Layme, M., Quispe Layme, W., Huaichao Huamán, M. M., Cavero Salas, N., & Holgado Apaza, L. A. (2023). Rentas no declaradas y el incremento patrimonial no

justificado en las personas naturales del distrito de Tambopata, Perú. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(1), 7082-7091. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4945

Ramirez Campomanes, C. R. (2023). Política tributaria y formalización de las micro y pequeñas empresas en Lima Metropolitana. *Quipukamayoc*, *31*(65), 53-60. https://doi.org/10.15381/quipu.v31i65.24842

Ramírez, R. (2022). *Incremento patrimonial no justificado: Nuevas condiciones de sustento en operaciones de préstamo - Estudio Echecopar*. https://www.echecopar.com.pe/publicaciones-incremento-patrimonial-no-justificado-nuevas-condiciones-de-sustento-en-operaciones-de-prestamo.html

Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *6*(4), 279-3292. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833

Ruiz de Castilla, F. (2008). FISCALIZACION TRIBUTARIA. *Revista Boliviana de Derecho*, (5), 187-197.

Servicio de Administración Tributaria, S. de A. (2024). *SAT aumenta recaudación por auditorías*. gob.mx. http://www.gob.mx/sat/prensa/sat-aumenta-recaudacion-por-auditorias-051-2024?idiom=es

Silva, J. (2025). Economía publica: Una disciplina autónoma desde 1970. *Revista de Economía Pública*, *1*(1), e-1292.

SUNAT. (2023). *Informe de Gestión por Resultados Año 2023* (p. 58). SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2023.pdf

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2019). *Código Tributario—Infracciones y Sanciones Administrativas*.

https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infraciones-sanciones-tributarias_2023.pdf

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2024). *Incremento Patrimonial no Justificado Renta 2024*. https://renta.sunat.gob.pe/personas/incremento-patrimonial-no-justificado

Uhsca, N., Mora, J., Calderón, R., & Laje, J. (2020). Las controversias del incremento patrimonial no justificado en el Ecuador. *Journal of Science and Research*, *5*, Article CICACI. https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/1096

Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, J., Vega, E., Condori, R., & Hinostroza, A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom*, *4*(2). https://doi.org/10.5281/zenodo.10811143

Yauri, M. (2022). *ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DESDE LA ÓPTICA PENAL ECUATORIANA ARTÍCULO CIENTÍFICO* [UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA]. https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/dcceaf06-600a-4bec-878a-c15856a396fb/content

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

"Fiscalización Tributaria en el Incremento Patrimonial No Justificado de personas naturales en la ciudad de Lima que tributan en IV y V categoría"

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
Problema General	**Objetivo General**	**Hipótesis General**		
¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024?	Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024.	La fiscalización tributaria tiene una relación significativa con la identificación y control del incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima durante el año 2024.	**Variable Independiente (Fiscalización Tributaria)** **Dimensiones:** **X.1**. Infracciones y sanciones tributarias. **X.2.** Facultad de fiscalización. **X.3.** Obligación tributaria**.**	**Tipo de Investigación** básica, cuantitativo **Nivel de Investigación** Descriptivo Relacional **Técnica** Encuesta **Instrumento** Cuestionario **Herramientas Procesamiento Datos** Microsoft Office Excel 19 SPSS 27
Problema Especifico ¿Cuál es la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?	**Objetivos Específicos** Evaluar la relación entre las infracciones y sanciones tributarias y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, 2024.	**Hipótesis Específicos** Las infracciones y sanciones tributarias tienen una relación significativa en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.		
¿Cuál es la relación entre las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?	Analizar la relación entre las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, 2024.	Las acciones de la facultad de fiscalización ejercidas por la administración tributaria tienen una relación significativa en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.	**Variable Dependiente (Incremento Patrimonial No Justificado)** **Dimensiones:** **Y.1.** Discrepancia entre ingresos y patrimonio **Y.2**. Detección de incrementos patrimoniales **Y.3.** Sanción por omisión de rentas	
¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, durante el año 2024?	Examinar la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024	El cumplimiento de la obligación tributaria tiene una relación significativa en el incremento patrimonial no justificado de personas naturales que tributan rentas de trabajo en la ciudad de Lima, año 2024.		

Nota. Elaboración propia.

Anexo 2: Cuestionario

Objetivo: Recopilar información sobre la percepción de los contribuyentes respecto a la fiscalización tributaria y su relación con el incremento patrimonial no justificado, año 2024.

Formato: Preguntas cerradas con escala de Likert de 5 niveles y algunas preguntas dicotómicas (Sí/No).

Sección 1: Datos Generales

(Para caracterizar a los encuestados según perfil tributario y antecedentes fiscales)

Sexo:

Nivel de ingresos mensuales:

Menos de S/2,000
S/2,000 - S/5,000
Más de S/5,000

¿Ha sido objeto de fiscalización por SUNAT en el 2024?

Sí
No

¿Ha recibido sanciones tributarias en el 2024?

Sí
No

Sección 2 variables en estudio

(Escala de Likert: 1 = Totalmente en desacuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo)

Sección 2: Variable X – Fiscalización Tributaria	1	2	3	4	5
Dimensión 1: Infracciones y sanciones tributarias					
1. He recibido multas por incumplimiento de mis obligaciones tributarias					
2. La SUNAT me ha sancionado por no presentar mis declaraciones a tiempo					
3. La fiscalización de SUNAT ha afectado mi estabilidad financiera					
4. Considero que el proceso de fiscalización es justo y equitativo					
Dimensión 2: Facultad de fiscalización					
5. SUNAT realiza fiscalizaciones con procedimientos claros y bien definidos					
6. Creo que la fiscalización es efectiva para evitar la evasión fiscal					
7. He recibido auditorías tributarias por parte de la SUNAT					
Dimensión 3: Obligación tributaria					
8. Cumplo con el pago de todos mis tributos a tiempo					
9. Tengo una alta conciencia sobre la importancia del pago de impuestos					
10. Creo que la fiscalización ayuda a mejorar el cumplimiento tributario					
Sección 3: Variable Y – Incremento Patrimonial No Justificado					
Dimensión 1: Discrepancia entre ingresos y patrimonio					
11. Mis ingresos declarados coinciden con mi estilo de vida y patrimonio					

12. Considero que la SUNAT tiene mecanismos efectivos para detectar discrepancias patrimoniales					
13. La fiscalización de mi patrimonio ha sido clara y justificada					
Dimensión 2: Detección de incrementos patrimoniales					
14. En alguna fiscalización, SUNAT ha identificado bienes o ingresos que no había declarado					
15. He emitido comprobantes de pago de forma irregular en algún momento					
16. Considero que las empresas y personas deben justificar cualquier incremento patrimonial					
Dimensión 3: Sanción por omisión de rentas					
17. He recibido sanciones por no declarar ingresos correctamente					
18. Considero que las multas por omisión de rentas son excesivas					
19. Las sanciones tributarias afectan el crecimiento patrimonial de los contribuyentes					

Anexo 3: Juicio de expertos

Figura 35

Ficha de validación del instrumento – Experto 1 (Mansilla Barrenechea, J. L.)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado: Jose Luis Mansilla Barrenechea

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo Bachiller de la Facultad de Economía de la carrera de Economía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Economista.

Esta investigación tiene por título "**IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PERSONAS NATURALES EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑO 2024**", razón por la que le solicito a usted su participación como especialista en el tema para la evaluación por Juicio de expertos.

Debido a su amplia trayectoria profesional, es importante contar con su participación en esta investigación para la evaluación crítica sobre el instrumento desarrollado, a fin de poder realizar la recolección de información de las variables de forma adecuada.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Rossy Vargas T.

NOMBRE: Rossy Vargas Taboada
DNI: 74894539

Rossy Vargas Taboada Pág. 1

CUESTIONARIO

Objetivo: Recopilar información sobre la percepción de los contribuyentes respecto a la fiscalización tributaria y su relación con el incremento patrimonial no justificado.

Formato: Preguntas cerradas con escala de Likert de 5 niveles y algunas preguntas dicotómicas (Sí/No).

Sección 1: Datos Generales

(Para caracterizar a los encuestados según perfil tributario y antecedentes fiscales)

Sexo:

Nivel de ingresos mensuales:

- Menos de S/2,000
- S/2,000 - S/5,000
- Más de S/5,000

¿Ha sido objeto de fiscalización por SUNAT en el 2024?

- Sí
- No

¿Ha recibido sanciones tributarias en el 2024?

- Sí
- No

Sección 2 variables en estudio

(Escala de Likert: 1 = Totalmente en desacuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo)

	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Obs.
Sección 2: Variable X – Fiscalización Tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
Dimensión 1: Infracciones y sanciones tributarias							
1. ¿He recibido multas por incumplimiento de mis obligaciones tributarias?	x		x		X		
2. ¿La SUNAT me ha sancionado por no presentar mis declaraciones a tiempo?	x		x		x		
3. ¿La fiscalización de SUNAT ha afectado mi estabilidad financiera?	x		x		x		
4. ¿Considero que el proceso de fiscalización es justo y equitativo?	x		x		x		
Dimensión 2: Facultad de fiscalización							
5. ¿SUNAT realiza fiscalizaciones con procedimientos claros y bien definidos?	x		x		x		
6. ¿Creo que la fiscalización es efectiva para evitar la evasión fiscal?	x		x		x		
7. ¿He recibido auditorías tributarias por parte de la SUNAT?	x		x		x		
Dimensión 3: Obligación tributaria							
8. ¿Cumplo con el pago de todos mis tributos a tiempo?	x		x		x		
9. ¿Tengo una alta conciencia sobre la importancia del pago de impuestos?	x		x		x		

10. Creo que la fiscalización ayuda a mejorar el cumplimiento tributario	x		x		x		
Sección 3: Variable Y – Incremento Patrimonial No Justificado							
Dimensión 1: Discrepancia entre ingresos y patrimonio							
11. ¿Mis ingresos declarados coinciden con mi estilo de vida y patrimonio?	x		x		x		
12. ¿Considero que la SUNAT tiene mecanismos efectivos para detectar discrepancias patrimoniales?	x		x		x		
13. ¿La fiscalización de mi patrimonio ha sido clara y justificada?	x		x		x		
Dimensión 2: Detección de incrementos patrimoniales							
14. ¿En alguna fiscalización, SUNAT ha identificado bienes o ingresos que no había declarado?	x		x		x		
15. ¿He emitido comprobantes de pago de forma irregular en algún momento?	x		x		x		
17. ¿Considero que las empresas y personas deben justificar cualquier incremento patrimonial?	x		x		x		
Dimensión 3: Sanción por omisión de rentas							
18. ¿He recibido sanciones por no declarar ingresos correctamente?	x		x		x		
19. ¿Considero que las multas por omisión de rentas son excesivas?	x		x		x		
20. ¿Las sanciones tributarias afectan el crecimiento patrimonial de los contribuyentes?	x		x		x		

Observaciones: Retirar los signos de interrogación, que queden como afirmaciones.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mansilla Barrenechea Jose Luis

DNI: 08870645

Especialidad del validador: Economista – Contador Público

La pertinencia, relevancia y claridad serán evaluadas de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico de la dimensión.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 21 de mayo del 2025

Firma del Juez Validador

Nota. Elaboración propia a partir de la ficha de validación.

Figura 36

Ficha de validación del instrumento – Experto 2 (Morales Campos, J. A.)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado: Jorge Antonio Morales Campos

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo Bachiller de la Facultad de Economía de la carrera de Economía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Economista.

Esta investigación tiene por título "**IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PERSONAS NATURALES EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑO 2024**", razón por la que le solicito a usted su participación como especialista en el tema para la evaluación por Juicio de expertos.

Debido a su amplia trayectoria profesional, es importante contar con su participación en esta investigación para la evaluación crítica sobre el instrumento desarrollado, a fin de poder realizar la recolección de información de las variables de forma adecuada.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Rossy Vargas T.

NOMBRE: Rossy Vargas Taboada
DNI: 74894539

CUESTIONARIO

Objetivo: Recopilar información sobre la percepción de los contribuyentes respecto a la fiscalización tributaria y su relación con el incremento patrimonial no justificado.

Formato: Preguntas cerradas con escala de Likert de 5 niveles y algunas preguntas dicotómicas (Sí/No).

Sección 1: Datos Generales

(Para caracterizar a los encuestados según perfil tributario y antecedentes fiscales)

Sexo:

Nivel de ingresos mensuales:

- Menos de S/2,000
- S/2,000 - S/5,000
- Más de S/5,000

¿Ha sido objeto de fiscalización por SUNAT en el 2024?

- Sí
- No

¿Ha recibido sanciones tributarias en el 2024?

- Sí
- No

Sección 2 variables en estudio

(Escala de Likert: 1 = Totalmente en desacuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo)

	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Obs.
Sección 2: Variable X – Fiscalización Tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
Dimensión 1: Infracciones y sanciones tributarias							
1. ¿He recibido multas por incumplimiento de mis obligaciones tributarias?	x		x		X		
2. ¿La SUNAT me ha sancionado por no presentar mis declaraciones a tiempo?	x		x		x		
3. ¿La fiscalización de SUNAT ha afectado mi estabilidad financiera?	x		x		x		
4. ¿Considero que el proceso de fiscalización es justo y equitativo?	x		x		x		
Dimensión 2: Facultad de fiscalización							
5. ¿SUNAT realiza fiscalizaciones con procedimientos claros y bien definidos?	x		x		x		
6. ¿Creo que la fiscalización es efectiva para evitar la evasión fiscal?	x		x		x		
7. ¿He recibido auditorías tributarias por parte de la SUNAT?	x		x		x		
Dimensión 3: Obligación tributaria							
8. ¿Cumplo con el pago de todos mis tributos a tiempo?	x		x		x		
9. ¿Tengo una alta conciencia sobre la importancia del pago de impuestos?	x		x		x		

10. Creo que la fiscalización ayuda a mejorar el cumplimiento tributario	x		x		x		
Sección 3: Variable Y – Incremento Patrimonial No Justificado							
Dimensión 1: Discrepancia entre ingresos y patrimonio							
11. ¿Mis ingresos declarados coinciden con mi estilo de vida y patrimonio?	x		x		x		
12. ¿Considero que la SUNAT tiene mecanismos efectivos para detectar discrepancias patrimoniales?	x		x		x		
13. ¿La fiscalización de mi patrimonio ha sido clara y justificada?	x		x		x		
Dimensión 2: Detección de incrementos patrimoniales							
14. ¿En alguna fiscalización, SUNAT ha identificado bienes o ingresos que no había declarado?	x		x		x		
15. ¿He emitido comprobantes de pago de forma irregular en algún momento?	x		x		x		
17. ¿Considero que las empresas y personas deben justificar cualquier incremento patrimonial?	x		x		x		
Dimensión 3: Sanción por omisión de rentas							
18. ¿He recibido sanciones por no declarar ingresos correctamente?	x		x		x		
19. ¿Considero que las multas por omisión de rentas son excesivas?	x		x		x		
20. ¿Las sanciones tributarias afectan el crecimiento patrimonial de los contribuyentes?	x		x		x		

Observaciones: Corregir la numeración de las preguntas.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Morales Campos Jorge Antonio

DNI: 06033313

Especialidad del validador: Contador Público – Licenciado en Administración

La pertinencia, relevancia y claridad serán evaluadas de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico de la dimensión.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 21 de mayo del 2025

Firma del Juez Validador

Rossy Vargas Taboada Pág. 3

Nota. Elaboración propia a partir de la ficha de validación.

Figura 37

Ficha de validación del instrumento – Experto 3 (Cuadros Ochoa, D. M.)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimada: Diana Marlenne Cuadros Ochoa

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo Bachiller de la Facultad de Economía de la carrera de Economía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Economista.

Esta investigación tiene por título "**IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PERSONAS NATURALES EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑO 2024**", razón por la que le solicito a usted su participación como especialista en el tema para la evaluación por Juicio de expertos.

Debido a su amplia trayectoria profesional, es importante contar con su participación en esta investigación para la evaluación crítica sobre el instrumento desarrollado, a fin de poder realizar la recolección de información de las variables de forma adecuada.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Rossy Vargas

NOMBRE: Rossy Vargas Taboada
DNI: 74894539

CUESTIONARIO

Objetivo: Recopilar información sobre la percepción de los contribuyentes respecto a la fiscalización tributaria y su relación con el incremento patrimonial no justificado.

Formato: Preguntas cerradas con escala de Likert de 5 niveles y algunas preguntas dicotómicas (Sí/No).

Sección 1: Datos Generales

(Para caracterizar a los encuestados según perfil tributario y antecedentes fiscales)

Sexo:

Nivel de ingresos mensuales:

- Menos de S/2,000
- S/2,000 - S/5,000
- Más de S/5,000

¿Ha sido objeto de fiscalización por SUNAT en el 2024?

- Sí
- No

¿Ha recibido sanciones tributarias en el 2024?

- Sí
- No

Sección 2 variables en estudio

(Escala de Likert: 1 = Totalmente en desacuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo)

	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Obs.
Sección 2: Variable X – Fiscalización Tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
Dimensión 1: Infracciones y sanciones tributarias							
1. ¿He recibido multas por incumplimiento de mis obligaciones tributarias?	x		x		X		
2. ¿La SUNAT me ha sancionado por no presentar mis declaraciones a tiempo?	x		x		x		
3. ¿La fiscalización de SUNAT ha afectado mi estabilidad financiera?	x		x		x		
4. ¿Considero que el proceso de fiscalización es justo y equitativo?	x		x		x		
Dimensión 2: Facultad de fiscalización							
5. ¿SUNAT realiza fiscalizaciones con procedimientos claros y bien definidos?	x		x		x		
6. ¿Creo que la fiscalización es efectiva para evitar la evasión fiscal?	x		x		x		
7. ¿He recibido auditorías tributarias por parte de la SUNAT?	x		x		x		
Dimensión 3: Obligación tributaria							
8. ¿Cumplo con el pago de todos mis tributos a tiempo?	x		x		x		
9. ¿Tengo una alta conciencia sobre la importancia del pago de impuestos?	x		x		x		

10. Creo que la fiscalización ayuda a mejorar el cumplimiento tributario	x		x		x		
Sección 3: Variable Y – Incremento Patrimonial No Justificado							
Dimensión 1: Discrepancia entre ingresos y patrimonio							
11. ¿Mis ingresos declarados coinciden con mi estilo de vida y patrimonio?	x		x		x		
12. ¿Considero que la SUNAT tiene mecanismos efectivos para detectar discrepancias patrimoniales?	x		x		x		
13. ¿La fiscalización de mi patrimonio ha sido clara y justificada?	x		x		x		
Dimensión 2: Detección de incrementos patrimoniales							
14. ¿En alguna fiscalización, SUNAT ha identificado bienes o ingresos que no había declarado?	x		x		x		
15. ¿He emitido comprobantes de pago de forma irregular en algún momento?	x		x		x		
16. ¿Considero que las empresas y personas deben justificar cualquier incremento patrimonial?	x		x		x		
Dimensión 3: Sanción por omisión de rentas							
17. ¿He recibido sanciones por no declarar ingresos correctamente?	x		x		x		
18. ¿Considero que las multas por omisión de rentas son excesivas?	x		x		x		
19. ¿Las sanciones tributarias afectan el crecimiento patrimonial de los contribuyentes?	x		x		x		

Observaciones: Tener en cuenta las limitaciones de la investigación y dirigir bien el enfoque de la misma.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Cuadros Ochoa Diana Marlenne

DNI: 08253572

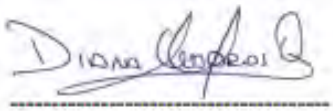
Especialidad del validador: Economista

La pertinencia, relevancia y claridad serán evaluadas de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico de la dimensión.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 22 de mayo del 2025



Firma del Juez Validador

Nota. Elaboración propia a partir de la ficha de validación.

Anexo 4: Base de Datos y Encuesta Aplicada

N°	Sexo	Ingresos	Fiscalización	Sancionados	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
1	F	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	2	2	2	1	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
2	F	Menos de S/ 2,000	Sí	Sí	1	2	2	3	2	1	3	2	4	4	5	5	5	5	2	3	3	5	4
3	F	Menos de S/ 2,000	No	No	3	2	3	4	3	4	4	2	1	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4
4	M	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	2	1	2	2	3	3	4	4	2	3	5	3	4	4	4	4	3	4	5
5	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	3	2	3	3	4	4	1	2	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4
6	F	Menos de S/ 2,000	Sí	Sí	2	1	2	3	2	3	4	3	2	2	5	4	4	3	3	3	4	5	5
7	M	Menos de S/ 2,000	Sí	No	2	2	2	2	3	4	3	2	3	3	4	2	2	3	3	4	4	3	4
8	M	Menos de S/ 2,000	No	No	4	3	1	3	4	3	3	3	3	1	2	2	2	3	2	2	2	2	3
9	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	Sí	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	4	5	4	4	4	3	2	4	3
10	F	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4
11	F	Menos de S/ 2,000	Sí	Sí	4	4	4	4	4	3	4	1	2	2	5	4	4	4	3	2	3	4	5
12	M	Menos de S/ 2,000	No	No	4	3	2	4	4	4	4	3	2	4	2	1	1	2	2	2	2	1	3
13	M	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	2	1	2	3	2	3	3	1	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4
14	F	Más de S/ 5,000	No	Sí	2	2	3	2	3	4	3	2	4	3	4	2	2	2	3	3	4	2	4
15	M	Menos de S/ 2,000	No	Sí	3	3	4	4	2	2	3	3	3	2	4	4	5	4	4	3	2	5	5
16	F	Más de S/ 5,000	No	No	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	5	5	5	5	4	3	3	5	3
17	M	Menos de S/ 2,000	No	No	3	3	3	3	4	4	4	2	4	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3
18	F	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	No	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4
19	F	Más de S/ 5,000	Sí	Sí	3	3	4	3	4	3	4	1	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	5
20	M	Menos de S/ 2,000	No	No	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	4
21	F	Menos de S/ 2,000	No	No	3	3	1	4	4	4	4	3	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3
22	M	Más de S/ 5,000	Sí	Sí	1	2	1	3	2	2	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3
23	M	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	2	1	2	4	3	3	4	1	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4
24	M	Menos de S/ 2,000	No	No	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
25	F	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	No	3	2	2	2	3	4	4	1	3	3	4	2	1	3	3	4	4	3	4
26	M	Más de S/ 5,000	No	Sí	3	1	1	3	1	2	3	2	1	1	5	5	5	4	4	2	3	5	5
27	M	Menos de S/ 2,000	Sí	No	4	3	3	4	4	4	4	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3
28	F	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	1	1	2	2	2	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	2	4	5
29	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	3	2	3	3	3	4	4	2	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4
30	M	Más de S/ 5,000	Sí	No	4	4	2	2	4	4	4	1	3	3	5	2	2	3	2	3	2	2	3
31	F	Más de S/ 5,000	No	Sí	2	1	2	1	2	2	4	1	2	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
32	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	1	2	2	3	2	1	3	2	4	4	5	5	5	5	2	3	3	5	4

33	M	Menos de S/ 2,000	No	No	3	2	3	4	3	4	1	2	1	4	2	3	3	2	3	2	2	2	4	
34	F	Menos de S/ 2,000	No	Sí	2	1	2	2	3	3	4	1	2	3	5	3	4	4	4	4	3	4	5	
35	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	3	2	3	3	4	4	1	2	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4	
36	F	Más de S/ 5,000	Sí	Sí	2	1	2	3	2	3	4	3	2	2	5	4	4	3	4	3	4	5	5	
37	M	Menos de S/ 2,000	No	No	2	2	2	2	3	4	1	2	3	3	4	2	2	3	3	4	4	3	4	
38	M	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	2	2	2	3	4	4	4	3	1	4	2	2	2	1	2	2	2	1	3	
39	F	Más de S/ 5,000	No	No	2	1	2	3	2	2	3	3	2	2	4	5	4	4	4	3	2	4	3	
40	F	S/ 2,000 - S/5,000	Sí	Sí	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4	
41	M	Menos de S/ 2,000	No	Sí	1	1	1	2	3	3	4	4	4	4	5	4	4	4	3	2	3	4	5	
42	M	Menos de S/ 2,000	No	No	4	3	2	4	4	1	1	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	
43	M	Menos de S/ 2,000	No	No	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	
44	F	Más de S/ 5,000	Sí	Sí	2	2	3	2	3	4	1	2	4	3	4	2	2	2	3	3	4	2	4	
45	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	3	1	2	4	2	2	3	3	3	2	4	4	5	4	4	3	2	5	5	
46	M	Menos de S/ 2,000	No	No	1	1	1	1	1	2	3	1	4	4	5	5	5	5	4	3	3	5	3	
47	F	Más de S/ 5,000	Sí	Sí	3	3	3	3	4	4	4	2	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3
48	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	Sí	2	2	3	2	2	4	1	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	
49	M	Menos de S/ 2,000	No	No	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	4	5	5	4	4	4	3	4	5	
50	M	S/ 2,000 - S/5,000	No	No	4	4	4	4	4	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	3	2	4	

Nota. Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado.